



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## AUTORIDADES

Gobernadora  
**Lic. María Eugenia Vidal**

Secretario Legal y Técnico  
**Dr. José María Grippo**

Subsecretario Técnico  
**Dr. Nicolás Galvagni Pardo**

---

*Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.*

*Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.*

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata  
Provincia de Buenos Aires  
Tel./Fax 0221 429.5621  
e-mail [info@boletinoficial.gba.gob.ar](mailto:info@boletinoficial.gba.gob.ar)

[www.boletinoficial.gba.gob.ar](http://www.boletinoficial.gba.gob.ar)



Buenos Aires  
Provincia

# SUMARIO

---

## SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	<b>3</b>
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	<b>22</b>
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	<b>25</b>
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>26</b>
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	<b>32</b>
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	<b>81</b>
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	<b>82</b>
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	<b>84</b>
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	<b>92</b>
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	<b>96</b>

# SECCIÓN OFICIAL

## Decretos

### DECRETO N° 1249-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2018-32079229-GDEBA-DAJMEGP mediante el cual se propicia determinar el pago de una gratificación única y extraordinaria, en concepto de bono no remunerativo, no bonificable a los agentes activos y pasivos de la Administración Pública Provincial, y

#### CONSIDERANDO:

Que bajo el marco de la Paritaria General celebrada el día 27 de noviembre de 2018 y las paritarias sectoriales pertinentes, este Poder Ejecutivo logró consensuar con los representantes sindicales de los trabajadores del sector público provincial - además de la pauta salarial a regir para el último tramo del año 2018 y para todo el año 2019-, el otorgamiento, en el mes de diciembre de 2018, de una gratificación única y extraordinaria, por persona, de pesos siete mil (\$7.000) en concepto de bono no remunerativo, no bonificable, para todos los agentes en actividad de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo;

Que el beneficio alcanza, asimismo, al personal que presta servicios en calidad de becarios en el Ministerio de Salud, a quienes se encuentren dentro del Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de la Salud y a los beneficiarios del programa de Becas Doctorales Científico-Tecnológicas en el ámbito de la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que es decisión de este Poder Ejecutivo decretar que la medida extraordinaria aquí propiciada, alcance al personal docente que se desempeña bajo el marco estatutario de la Ley N° 10.579 y al personal de la Carrera Profesional Hospitalaria encuadrado en Ley N° 10.471, a pesar de no haber encontrado consenso en las propuestas de carácter salarial presentadas en los ámbitos de negociación respectivas;

Que asimismo, el pago del bono incluye a los agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense y a las Policías de la Provincia, con exclusión de los cadetes de ambas fuerzas de seguridad;

Que la medida se extiende al personal jerarquizado superior, con exclusión de los cargos superiores o equivalentes a Ministros o Secretarios de Estado, como asimismo, de quienes ejerzan la titularidad y sub- titularidad de los organismos de asesoramiento y control;

Que resulta necesario aplicar una medida equivalente para los agentes, funcionarios y magistrados del Poder Judicial -Ley N° 10.374-;

Que asimismo, esta Administración ha decidido implementar similar medida respecto de los beneficiarios de jubilaciones y/o pensiones contributivas, del Instituto de Previsión Social y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, consistente en el pago único y extraordinario, por persona, en el mes de diciembre de 2018, de pesos tres mil quinientos (\$3.500) en concepto de bono no remunerativo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas pertenecientes al Ministerio de Economía;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Determinar el pago, en el mes de diciembre de 2018, de una gratificación única y extraordinaria, en concepto de bono no remunerativo, no bonificable bajo la denominación "Bono Extraordinario Diciembre 2018", de pesos siete mil (\$7.000) por persona, para el personal mencionado en los artículos 2°, 3°, 5°, 8°, 9° y 10 del presente, que se encuentre en situación de actividad a dicho momento.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que la gratificación fijada en el artículo 1° del presente, alcanza al personal de las plantas permanente -con estabilidad y sin estabilidad- y temporaria de la Ley N° 10.430; al personal de la Carrera Profesional Hospitalaria de la Ley N° 10.471, al personal Docente encuadrado en la Ley N° 10.579; al personal Técnico Gráfico de la Ley N° 10.449 y su modificatoria Ley N° 10.461; al personal de la Dirección de Vialidad enmarcado en la Ley N° 10.328 y modificatorias -Estatuto Escalafón para los Agentes Viales de la Provincia de Buenos Aires-; al personal enmarcado en la Ley N° 12.268 y modificatorias -Régimen de las Actividades Artísticas, Técnicas y Complementarias-; al personal de la Comisión de Investigaciones Científicas enmarcado en el Decreto-Ley N° 9.688/81 y modificatorios y en la Ley N° 13.487; al personal de Hipódromos; al personal que presta servicios en Casinos bajo la jurisdicción del Instituto Provincial de Lotería y Casinos; al personal que se desempeña bajo el régimen de la Ley N° 10.384 -Estatuto Escalafón para el Personal de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires-; al personal de la Dirección de Energía comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 y al personal del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires-

OCEBA-; al personal convenionado enmarcado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 91/75 y no convenionado del Ente Administrador Astillero Río Santiago, al personal que presta servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Industria, Minería y Actividades Portuarias dependiente del Ministerio de Producción comprendido en los Convenios Colectivos de Trabajo N° 24/75, N° 164/75 y N° 40/91E, al personal del Servicio Penitenciario Bonaerense del régimen del Decreto-Ley N° 9.578/80 y de las Policías de la Provincia de Buenos Aires bajo el régimen de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la gratificación estipulada en el artículo 1° del presente, alcanza a los becarios del Ministerio de Salud, a quienes se encuentren dentro del Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de la Salud y a los beneficiarios del programa de Becas Doctorales Científico- Tecnológicas en el ámbito de la Comisión de Investigaciones Científicas.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la gratificación estipulada en el artículo 1° del presente, respecto del personal docente encuadrado en la Ley N° 10.579, se abona con independencia de la cantidad de cargos que posea el docente, debiendo revistar el carácter de titular, provisional o suplente.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que los agentes de servicios educativos de gestión privada, perciben la gratificación normada en el artículo 1° del presente, en proporción a la subvención o aporte estatal acordado.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el bono estipulado en el artículo 1° del presente, es percibido en su monto íntegro por los docentes que se desempeñen en uno o más cargos (o su equivalencia en horas cátedra y/ o módulos), y en forma proporcional cuando la equivalencia de cargos sea inferior a uno (1).

A los efectos de la mencionada equivalencia, se considera que un (1) cargo es equivalente a quince (15) horas cátedra o a diez (10) módulos del nivel de educación secundaria.

En caso de niveles y/o modalidades con equivalencia diferente, se tiene en cuenta la equivalencia del nivel o modalidad específico.

ARTÍCULO 7°. Determinar para el caso de los docentes que se desempeñen en establecimientos de gestión estatal y privada simultáneamente, que el bono extraordinario se percibe considerando la totalidad de los cargos de ambas gestiones.

El bono se paga en su monto íntegro a los docentes que se desempeñen en uno o más cargos (o su equivalencia en horas cátedra y/ o módulos), y en forma proporcional cuando la equivalencia de cargos sea inferior a uno (1).

Se abona en cada gestión de acuerdo al peso relativo de cada cargo sobre la totalidad.

Los docentes de servicios educativos, únicamente de gestión privada, cobran en todas sus secuencias un proporcional del importe total que corresponda a la persona, de acuerdo al peso relativo de cada cargo sobre la totalidad, respetando las proporcionalidades sobre equivalencia de cargos y subvención aporte estatal.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la gratificación normada en el artículo 1° del presente, alcanza a todo el personal que, fuera del régimen normado en la Ley N° 10.579, se desempeñe como docente en los diversos organismos centralizados y descentralizados de la Administración Pública Provincial y que perciba su retribución exclusivamente mediante hora cátedra/módulo, debiéndose aplicar para su pago proporcional si correspondiere, la regla prevista en el artículo 6° del presente.

ARTÍCULO 9°. Determinar que la gratificación prevista en el artículo 1° del presente, alcanza al personal jerarquizado superior, con exclusión de los cargos superiores o equivalentes a Ministros o Secretarios de Estado y de los que correspondan a la titularidad y sub-titularidad de los organismos de asesoramiento y control.

ARTÍCULO 10°. Establecer que la gratificación estipulada en el artículo 1° del presente, alcanza a los agentes, funcionarios y magistrados del Poder Judicial -Ley N° 10.374-, que se encuentren en actividad al mes de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 11°. Dejar establecido que la gratificación fijada en el artículo 1° del presente, no alcanza a los cadetes del Servicio Penitenciario Bonaerense y de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 12°. Establecer que la gratificación estipulada en el artículo 1° del presente, tiene como monto máximo la suma de pesos siete mil (\$7.000) por persona, cualquiera sea el organismo/modalidad/estatuto legal bajo el que los agentes efectúen la prestación de los servicios.

ARTÍCULO 13°. Determinar el pago, en el mes de diciembre de 2018, de una gratificación única y extraordinaria, en concepto de bono no remunerativo, por persona, de pesos tres mil quinientos (\$3.500), para los beneficiarios de haberes jubilatorios y/o pensiones contributivas del Instituto de Previsión Social y los beneficiarios de jubilaciones, retiros y pensiones contributivas de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 14°. Establecer que aquellas personas que se hayan encontrado percibiendo el anticipo jubilatorio normado en la Ley N° 12.950 en el mes de diciembre de 2018 y hubieran obtenido el cese por jubilación con anterioridad al 31 de diciembre de dicho año, les corresponde el bono de pesos tres mil quinientos (\$3.500) estipulado en el artículo 13 del presente, a ser abonado por el Instituto de Previsión Social al momento del pago de la prestación previsional.

ARTÍCULO 15°. Dejar establecido que el bono previsto en el artículo 13 del presente se percibe a razón de uno por persona, con prescindencia de si el beneficiario percibiere beneficios simultáneos de jubilación o retiro y pensión.

A los efectos de la liquidación del bono a quienes cobren haberes derivados de pensión en un grupo pensionario, el monto del mismo se prorratea en la proporción que corresponda entre sus integrantes.

ARTÍCULO 16°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 17°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Contaduría General de la Provincia, al Instituto de Previsión Social y a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

**Damián Pablo Bonari**, Ministro; **Marcelo Villegas**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1250-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-01532535-GDEBA-DPELSPMEGP mediante el cual se propicia determinar una etapa

adicional de incremento salarial para el personal docente -Ley N° 10579-, que regirá con vigencia desde el 1° de diciembre de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que bajo el marco de la negociación colectiva estipulada en la Ley N° 13552, los representantes de este Poder Ejecutivo y de las asociaciones sindicales docentes, han celebrado diversas audiencias de carácter paritario y mesas técnicas, con el objeto de consensuar la política salarial del año 2018;

Que en el transcurso del año 2018, mientras se llevaban a cabo las negociaciones colectivas entre las partes involucradas para convenir los lineamientos de la política salarial, se dictaron las Resoluciones Conjuntas de la Dirección General de Cultura y Educación y del Ministerio de Economía N° 3/18, N° 6/18, N° 11/18, N° 14/18, N° 16/18 y N° 58/18, mediante las que se formalizaron anticipos salariales, cuyo objeto primordial consistió en resguardar la indemnidad de los salarios docentes;

Que mediante Decreto N° 1145/18, entre otras medidas, se ratificaron las Resoluciones Conjuntas aludidas en el párrafo anterior, logrando, asimismo, actualizar el importe de los conceptos que conforman el salario docente con vigencia desde el 1° de enero, 1° de marzo, 1° de mayo, 1° de junio, 1° de julio y 1° de agosto, de 2018;

Que mediante Decreto N° 98/19, se estipuló un incremento adicional de las retribuciones que percibe el personal docente con vigencia desde el 1° de octubre de 2018;

Que bajo el marco de negociación estipulado en la Ley N° 13552, los representantes de este Poder Ejecutivo y de las asociaciones sindicales docentes, han celebrado una nueva audiencia de carácter paritario el día 28 de noviembre de 2018, en la se presentó una propuesta salarial integral para todo el año 2018, conteste con las previsiones presupuestarias de la Provincia;

Que dicha propuesta de incremento salarial, fue rechazada por las entidades sindicales que representan a los docentes bonaerenses;

Que no obstante no haberse podido consensuar la política salarial para el sector con las representaciones gremiales, y manteniéndose incólumes los canales de diálogo y negociación constante, esta Administración entiende que resulta primordial, implementar una nueva etapa que incremente los salarios de los docentes con vigencia desde el 1° de diciembre de 2018;

Que la inmediata aplicación de la medida formalizada por el presente, además de significar una mejora de las retribuciones que percibe el cuerpo docente, pretende dar al mismo, un tratamiento salarial análogo que al acordado con los sindicatos que representan a los agentes que laboran bajo el marco general del Estatuto y Escalafón para el personal de la Administración Pública de la Provincia Ley N° 10430 y modificatorias;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Fijar el sueldo básico del Preceptor, correspondiente al índice escalafonario 1, a partir del 1° de diciembre de 2018, en pesos seis mil cuatrocientos ochenta y nueve (\$6.489).

ARTÍCULO 2°. Fijar la bonificación remunerativa no bonificable establecida en el artículo 2° del Decreto N° 98/19, a partir del 1° de diciembre de 2018, en pesos cuatro mil ochenta y dos (\$4.082).

ARTÍCULO 3°. Establecer la bonificación remunerativa no bonificable para los cargos del índice escalafonario 1.10, prevista en el artículo 3° del Decreto N° 98/19, a partir del 1° de diciembre de 2018, en pesos mil novecientos once (\$1.911).

ARTÍCULO 4°. Establecer la bonificación remunerativa no bonificable, prevista en el artículo 4° del Decreto N° 98/19, que perciben los Directores y Vicedirectores que prestan sus funciones en establecimientos educativos, a partir del 1° de diciembre de 2018, en el valor nominal que surge de multiplicar el índice escalafonario por el importe de pesos quinientos seis (\$506).

ARTÍCULO 5°. Establecer la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 5° del Decreto N° 98/19, que perciben los Secretarios y Prosecretarios que prestan funciones en establecimientos educativos, a partir del 1° de diciembre de 2018, en el valor nominal que surge de multiplicar el índice escalafonario por el importe de pesos trescientos cuatro (\$304).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que las garantías salariales vigentes al 31 de julio de 2008 se calculan de la misma manera y con la misma escala salarial según el artículo 8° del Decreto N° 2794/08; una vez obtenido sus valores, se incrementarán a partir de diciembre de 2018 en 65%.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Damián Pablo Bonari**, Ministro; **Marcelo Villegas**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1251-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-01531610-GDEBA-DPELSPMEGP mediante el cual se propicia determinar los incrementos salariales efectuados durante el año 2018 sobre las remuneraciones del personal enmarcado en el régimen de la Ley N°

10374 y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 10374 y sus modificatorias regulan el marco salarial de los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial;

Que los representantes de este Gobierno y de la asociación sindical que nuclea a los agentes del Poder Judicial, bajo el marco del diálogo institucional en el que se llevan adelante las negociaciones colectivas del sector, no lograron concertar un acuerdo tendiente a delinear las pautas salariales del año 2018;

Que con la finalidad sustancial de resguardar el salario de los trabajadores del ámbito judicial y sin perjuicio de la continuidad de las negociaciones entre las partes involucradas, este Poder Ejecutivo, decretó anticipos remunerativos a cuenta de la política salarial que finalmente se acuerde con el sector de trabajadores, consistentes en el incremento de los sueldos básicos para cada agente, funcionario y magistrado, calculado en base al nivel salarial en que se desempeñan los mismos, bajo el régimen establecido por la Ley N° 10374 y sus modificatorias, equivalente al tres por ciento (3%) a partir del 1° de enero de 2018, al siete por ciento (7%) a partir del 1° de marzo de 2018, al quince por ciento (15%) a partir del 1° de julio de 2018, al diecinueve por ciento (19%) a partir del 1° de septiembre de 2018 y al treinta por ciento (30%) a partir del 1° de octubre de 2018, porcentajes acumulados respecto de los importes vigentes en diciembre de 2017, respectivamente;

Que las medidas enunciadas en el párrafo precedente se concretaron a través de los Decretos N° 1144/18 (anticipos por los meses de enero hasta el mes de septiembre de 2018) y N° 447/19 (anticipo por los meses de octubre y noviembre);

Que en esta instancia, teniendo en cuenta que las partes negociadoras no han logrado convenir las pautas salariales que regirán para el sector, resulta conducente, formalizar los incrementos salariales que fueron establecidos prima facie como anticipos a cuenta, logrando así conformar el salario de los trabajadores del Poder Judicial;

Que asimismo, resulta propicio otorgar un incremento salarial del treinta y dos por ciento (32%) de los sueldos básicos, con vigencia desde el 1° de diciembre de 2018, porcentual que se calcula para cada nivel salarial sobre los valores vigentes en el mes de diciembre de 2017;

Que la gestión impulsada pretende asegurar la continuidad de la prestación regular del servicio de administración de justicia, en pos de asegurar a los habitantes de la Provincia el acceso a la tutela judicial continua y efectiva, consagrada en el artículo 15 de la Carta Magna Provincial;

Que la mejora formalizada por el presente, resulta análoga al tratamiento salarial, que bajo las negociaciones colectivas pertinentes, ha sido acordado con los sindicatos que representan a los agentes que laboran bajo el marco general del Estatuto y Escalafón para el personal de la Administración Pública de la Provincia Ley N° 10430 y modificatorias;

Que han tomado oportunamente la intervención propia de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Determinar la conversión de los anticipos salariales estipulados por los Decretos N° 1144/18 y N° 447/19 estableciendo su carácter de incremento salarial, quedando los valores de los sueldos básicos de los niveles salariales correspondientes a los agentes, funcionarios y magistrados que se desempeñan bajo el régimen establecido por la Ley N° 10374, desde el 1° de enero de 2018, 1° de marzo de 2018, 1° de julio de 2018, 1° de septiembre de 2018 y 1° de octubre de 2018, en los importes que se fijan en el Anexo Único (IF-2019-01661755-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Fijar a partir del 1° de diciembre de 2018, los sueldos básicos de los niveles salariales correspondientes a los agentes, funcionarios y magistrados que se desempeñan bajo el régimen establecido por la Ley N° 10374 y sus modificatorias, en los importes mensuales que se indican en el Anexo Único (IF-2019-01661755-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Trabajo, de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Damián Pablo Bonari**, Ministro; **Marcelo Villegas**, Ministro; **Gustavo Alfredo Ferrari**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**ANEXO/S**

ANEXO [a589ca3c03422307952e4dd99f55d449aa5de86c4aa6f70ef85205e56c2c57bd](#)

[Ver](#)

**DECRETO N° 1252-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-11696465-GDEBA-DPELSPMEGP mediante el cual se propicia formalizar los incrementos pautados en la política salarial del año 2018 y determinar las reglas salariales que regirán para el año 2019, para el personal del Servicio Penitenciario Bonaerense, y

**CONSIDERANDO:**

Que la política salarial delineada para el personal del Servicio Penitenciario Bonaerense comprendido en el régimen del Decreto-Ley N° 9578/80, determinó un incremento que totalizaba un 15% respecto de los valores vigentes en diciembre de 2017 que fueran establecidos por Decreto N° 157/19;

Que en base a lo expuesto los incrementos fueron pautados en un 7% a partir del 1° de enero, 11% acumulado (4% adicional) a partir del 1° de mayo y 15% acumulado (4% adicional) a partir del 1° de septiembre de 2018;

Que con posterioridad y en razón de las previsiones inflacionarias, el Poder Ejecutivo tomó la decisión de adelantar el último tramo de la política salarial que se había dispuesto para el mes de septiembre, determinando su vigencia desde el 1° de julio de 2018;

Que desde el 1° de septiembre de 2018, y con la finalidad de resguardar el salario de los agentes de la Administración Pública, se implementó una etapa adicional de incremento salarial, que implicó un incremento del diecinueve por ciento (19%) acumulado de las retribuciones medida que fue instrumentada por Resolución del Ministerio de Economía N° 672/18 y alcanzó al personal del Servicio Penitenciario Bonaerense, quedando los valores resultantes de ese incremento, ratificados por la presente norma;

Que asimismo, en la última parte del año 2018 se implementó el incremento de las retribuciones de los agentes en 30% acumulado desde el 1° de octubre de 2018 y en un 32% acumulado desde el 1° de diciembre de 2018;

Que a su vez, se han definido las reglas salariales a regir durante el año 2019, implicando ello un incremento del 4% desde el 1° de enero, 8% acumulado (4% adicional) desde el 1° de marzo, 12% acumulado (4% adicional) desde el 1° de mayo, 16% acumulado (4% adicional) desde el 1° de julio, 18% acumulado (2% adicional) desde el 1° de septiembre y 20% acumulado (2% adicional) desde el 1° de noviembre, previendo una cláusula de adecuación salarial;

Que dicha cláusula de adecuación salarial consiste en implementar un ajuste de la pauta, si al 31 de julio de 2019 -en orden a lo informado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) respecto del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional- la inflación acumulada entre el 1° de enero del 2019 y el 31 de julio del 2019, resulta superior al 16% de aumento salarial acumulado pautado desde el mes de julio de 2019;

Que en caso de verificarse la condición descrita en el párrafo precedente, la adecuación salarial se aplicará exclusivamente respecto a los salarios devengados desde el mes de julio de 2019;

Que asimismo para el año 2018 se ha determinado el otorgamiento de un Complemento por Calidad y Continuidad del Servicio, con carácter extraordinario, no remunerativo, no bonificable, cuyo monto ha sido estipulado en pesos seis mil setecientos cincuenta (\$6.750) anuales por persona, fijándose el pago de un complemento análogo para el año 2019;

Que las pautas de incremento delineadas para las fuerzas de seguridad bonaerense resultan ser equivalentes a las aplicadas al personal dependiente de la Administración Pública Provincial enmarcado en la Ley N° 10430;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer a partir del 1° de enero de 2018, a partir del 1° de mayo de 2018, a partir del 1° de julio de 2018, a partir del 1° de septiembre de 2018, a partir del 1° de octubre de 2018, a partir del 1° de diciembre de 2018, a partir del 1° de enero de 2019, a partir del 1° de marzo de 2019, a partir del 1° de mayo de 2019, a partir del 1° de julio de 2019, a partir del 1° de septiembre de 2019 y a partir del 1° de noviembre de 2019, los sueldos básicos para el Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense perteneciente al Escalafón Cuerpo General, Escalafones Profesional y Técnico, Administrativo, Auxiliar y para los Aspirantes de 1° y 2° Año, en los importes que se determinan en el Anexo 1 (IF-2019-03239742-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.** Fijar a partir del 1° de enero de 2018, a partir del 1° de mayo de 2018, a partir del 1° de julio de 2018, a partir del 1° de septiembre de 2018, a partir del 1° de octubre de 2018, a partir del 1° de diciembre de 2018, a partir del 1° de enero de 2019, a partir del 1° de marzo de 2019, a partir del 1° de mayo de 2019, a partir del 1° de julio de 2019, a partir del 1° de septiembre de 2019 y a partir del 1° de noviembre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable establecida en el artículo 3° del Decreto N° 157/19, en los importes que se indican en el Anexo 2 (IF-2019-03239750-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer para cada tramo de la política salarial el importe de la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 4° del Decreto N° 157/19, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Para los agentes comprendidos en el Escalafón Cuerpo General: a partir del 1° de enero de 2018 en pesos tres mil ciento cincuenta con sesenta y tres centavos (\$3.150,63), a partir del 1° de mayo de 2018 en pesos tres mil trescientos treinta con noventa y seis centavos (\$3.330,96), a partir del 1° de julio de 2018 en pesos tres mil quinientos once con treinta centavos (\$3.511,30), a partir del 1° de septiembre de 2018 en pesos tres mil seiscientos noventa y uno con sesenta y cuatro centavos (\$3.691,64), a partir del 1° de octubre de 2018 en pesos cuatro mil ciento ochenta y siete con cincuenta y seis centavos (\$4.187,56), a partir del 1° de diciembre de 2018 en pesos cuatro mil doscientos setenta y siete con setenta y tres centavos (\$4.277,73), a partir del 1° de enero de 2019 en pesos cuatro mil quinientos quince con setenta y siete centavos (\$4.515,77), a partir del 1° de marzo de 2019 en pesos cuatro mil setecientos cincuenta y tres con ochenta y dos centavos (\$4.753,82), a partir del 1° de mayo de 2019 en pesos cuatro mil novecientos noventa y uno con ochenta y seis centavos (\$4.991,86), a partir del 1° de julio de 2019 en pesos cinco mil doscientos veintinueve con noventa y un centavos (\$5.229,91), a partir del 1° de septiembre de 2019 en pesos cinco mil trescientos cuarenta y ocho con noventa y dos centavos (\$5.348,92) y a partir del 1° de noviembre de 2019 en pesos cinco mil cuatrocientos sesenta y siete con noventa y cinco centavos (\$5.467,95).

b) Para los agentes comprendidos en los Escalafones Profesional y Técnico, Administrativo y Auxiliar: a partir del 1° de enero de 2018 en pesos tres mil setenta con treinta y ocho centavos (\$3.070,38), a partir del 1° de mayo de 2018 en pesos tres mil doscientos cuarenta y siete con setenta y un centavos (\$3.247,71), a partir del 1° de julio de 2018 en pesos tres mil cuatrocientos veinticinco con cinco centavos (\$3.425,05), a partir del 1° de septiembre de 2018 en pesos tres mil

seiscientos dos con treinta y nueve centavos (\$3.602,39), a partir del 1° de octubre de 2018 en pesos cuatro mil noventa con seis centavos (\$4.090,06), a partir del 1° de diciembre de 2018 en pesos cuatro mil ciento setenta y ocho con setenta y tres centavos (\$4.178,73), a partir del 1° de enero de 2019 en pesos cuatro mil cuatrocientos doce con ochenta y un centavos (\$4.412,81), a partir del 1° de marzo de 2019 en pesos cuatro mil seiscientos cuarenta y seis connoventa centavos (\$4.646,90), a partir del 1° de mayo de 2019 en pesos cuatro mil ochocientos ochenta con noventa y ocho centavos (\$4.880,98), a partir del 1° de julio de 2019 en pesos cinco mil ciento quince con siete centavos (\$5.115,07), a partir del 1° de septiembre de 2019 en pesos cinco mil doscientos treinta y dos con diez centavos (\$5.232,10) y a partir del 1° noviembre de 2019 en pesos cinco mil trescientos cuarenta y nueve con quince centavos (\$5.349,15).

ARTÍCULO 4°. Otorgar a los agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense comprendidos en el régimen del Decreto-Ley N° 9578/80-con exclusión de los cadetes-, que se encuentren en actividad, la suma de pesos seis mil setecientos cincuenta (\$6.750), por persona, en carácter de Complemento por Calidad y Continuidad del Servicio, anual, por el año 2018, extraordinario, no remunerativo, no bonificable, cuya liquidación y pago se regula de acuerdo a las reglas que se detallan en el Anexo 3 (IF-2019-03239758- GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Otorgar a los agentes del Servicio Penitenciario Bonaerense comprendidos en el régimen del Decreto-Ley N° 9578/80 -con exclusión de los cadetes-, que se encuentren en actividad, la suma de pesos seis mil setecientos cincuenta (\$6.750), por persona, en carácter de Complemento por Calidad y Continuidad del Servicio, anual, por el año 2019, extraordinario, no remunerativo, no bonificable, cuya liquidación y pago se regula de acuerdo a las reglas que se detallan en el Anexo 4 (IF-2019-11192851- GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Determinar la aplicación de una cláusula de adecuación salarial, consistente en implementar un ajuste de la pauta -en orden a lo informado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) respecto del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional-, si al 31 de julio de 2019 la inflación acumulada entre el 1° de enero del 2019 y el 31 de julio del 2019, supera el 16% de aumento salarial acumulado pautado desde el mes de julio de 2019.

ARTÍCULO 7°. Establecer que la adecuación reglada en el artículo precedente se aplicará, en su caso, exclusivamente respecto de los salarios devengados desde el mes de julio 2019, sobre los importes vigentes a diciembre de 2018, de los conceptos salariales sueldo básico y bonificaciones remunerativas no bonificables normados en los artículos 1°, 2° y 3° del presente.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Damián Pablo Bonari**, Ministro; **Marcelo Villegas**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

#### ANEXO/S

ANEXO I	3f4977af75712615a0be259795a75d137efb5fdaf5dbc15784c0ee17ec4a3cd0	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	39c927cfb8b3e3a6c0de100d72f0645f65aae966af5eb7158484ef188ae05d2d	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	c1b9cc8b393f19353756a2d7a495b64a677ff428cfb42b7dfbea41973a3b8cda	<a href="#">Ver</a>
ANEXO IV	f163bb2be0af69732c3052d97499f1b9076ab01a4bffa2330107afe52b09f337	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 1253-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-12739894-GDEBA-DPELSPMEGP mediante el cual se propicia formalizar la política salarial del año 2018 y determinar las reglas salariales que regirán para el año 2019 para el personal sin estabilidad y de gabinete regido por la Ley N° 10430, como asimismo, para el personal jerarquizado superior, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decretos N° 71/18 y N° 503/19 se determinó la política salarial que rigió para el personal sin estabilidad de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y para el personal jerarquizado superior, para el año 2017;

Que, prima facie, la pauta salarial acordada en el seno de las negociaciones paritarias con las entidades sindicales representativas de los trabajadores de la Administración Pública Provincial, fue delineada para el año 2018, en tres etapas, determinándose un incremento del 7% a partir del 1° de enero, 11% acumulado a partir del 1° de mayo y 15% acumulado a partir del 1° de septiembre de 2018;

Que con posterioridad al acuerdo concertado en los primeros meses del año 2018 y en razón de las previsiones inflacionarias, el Poder Ejecutivo tomó la decisión de adelantar el último tramo de la política salarial que se había dispuesto para el mes de septiembre, determinando su vigencia desde el 1° de julio de 2018;

Que desde el 1° de septiembre de 2018, y con la finalidad de resguardar el salario de los agentes de la Administración Pública, se implementó una etapa adicional de incremento salarial, que implicó un incremento del diecinueve por ciento (19%) acumulado de las retribuciones, medida que se instrumentó mediante la Resolución del Ministerio de Economía N° 672/18;

Que las medidas referidas en ambos párrafos antecedentes no alcanzaron al personal sin estabilidad, de gabinete y jerarquizado superior;

Que asimismo, en la última parte del año 2018 se acordó el incremento de las retribuciones de los agentes en un treinta por ciento (30%) acumulado desde el 1° de octubre de 2018 y en un treinta y dos por ciento (32%) acumulado desde el 1° de

diciembre de 2018;

Que a su vez, se definieron las reglas salariales a regir durante el año 2019, implicando ello una pauta de incremento del veinte por ciento (20%);

Que este Poder Ejecutivo ha decidido aplicar en el año 2018 al personal sin estabilidad y de gabinete regido por la Ley N° 10430 y al personal jerarquizado superior, una pauta salarial similar a la que se determinó para los agentes de la Administración Pública;

Que corresponde en consecuencia dejar plasmadas las actualizaciones de los sueldos básicos y gastos de representación de dicho personal durante el año 2018, determinando el incremento de los conceptos citados, en un 7% a partir del 1° de enero, 11% acumulado a partir del 1° de mayo, 15% acumulado a partir del 1° de septiembre, 30% acumulado a partir del 1° de octubre y 32% acumulado a partir del 1° de diciembre;

Que asimismo, para el año 2019, se replica la pauta fijada para el personal de la Administración Pública Provincial, consistente en un incremento salarial del veinte por ciento (20%) con vigencia desde el 1° de enero, 1° de marzo, 1° de mayo, 1° de julio, 1° de septiembre y 1° de noviembre;

Que en sintonía con las pautas salariales referidas, se estima conducente incrementar el valor del módulo para el personal de gabinete comprendido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Fijar a partir del 1° de enero de 2018, a partir del 1° de mayo de 2018, a partir del 1° de septiembre de 2018, a partir del 1° de octubre de 2018, a partir del 1° de diciembre de 2018, a partir del 1° de enero de 2019, a partir del 1° de marzo de 2019, a partir del 1° de mayo de 2019, a partir del 1° de julio de 2019, a partir del 1° de septiembre de 2019 y a partir del 1° de noviembre de 2019, los sueldos básicos y los gastos de representación para el personal sin estabilidad comprendido en el artículo 107 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, como asimismo, para el personal jerarquizado superior, conforme el detalle obrante en los Anexos 1 (IF-2019-03038250-GDEBA-DPELSPMEGP) y 2 (IF-2019-03038168-GDEBA-DPELSPMEGP), que forman parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Fijar para el personal de gabinete comprendido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el valor del módulo previsto en el artículo 3° del Decreto N° 1278/16, a partir del 1° de enero de 2018, a partir del 1° de mayo de 2018, a partir del 1° de septiembre de 2018, a partir del 1° de octubre de 2018, a partir del 1° de diciembre de 2018, a partir del 1° de enero de 2019, a partir del 1° de marzo de 2019, a partir del 1° de mayo de 2019, a partir del 1° de julio de 2019, a partir del 1° de septiembre de 2019 y a partir del 1° de noviembre de 2019, en los importes que se indican el Anexo 3 (IF-2019-03038107-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Damián Pablo Bonari**, Ministro; **Marcelo Villegas**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

#### ANEXO/S

Anexo 1	db800ea3a8287222bfb0a86e3a362770ecb5133d40653c7d6b6b4ffbcc7fa7a	<a href="#">Ver</a>
Anexo 2	7686e3f9efd8f4e1c664c86f4a24e312db0ca254ec066bbcbf727df01e9838c0	<a href="#">Ver</a>
Anexo 3	f4c8cea479c2f3ce41f51d2b15de9ecfe9d9b2123b56ba48f8951f48b5b0e255	<a href="#">Ver</a>

#### DECRETO N° 1254-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-12733734-GDEBA-DPELSPMEGP mediante el cual se propicia formalizar los incrementos pautados en la política salarial del año 2018 y determinar las reglas salariales que regirán para el año 2019, para el personal dependiente de la Administración Pública Provincial enmarcado en la Ley N° 10430 y,

#### CONSIDERANDO:

Que en las audiencias paritarias de carácter general llevadas a cabo los días 3 y 4 de abril de 2018 (Actas Paritarias N° 1/2018 y N° 2/2018), con representantes de este Gobierno Provincial y del sector de trabajadores encuadrados en la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, se acordaron las pautas de política salarial a regir durante el año 2018;

Que la política salarial convenida en el acuerdo referido implicó un incremento que totalizaba un 15% respecto de los

valores vigentes en diciembre de 2017 en tres etapas;

Que en base a lo expuesto los incrementos fueron pautados en un 7% a partir del 1° de enero, 11% acumulado (4% adicional) a partir del 1° de mayo y 15% acumulado (4% adicional) partir del 1° de septiembre de 2018;

Que asimismo el acuerdo salarial se integró con la propuesta de abonar, con carácter extraordinario, un Complemento por Calidad y Continuidad del Servicio, no remunerativo, no bonificable, que finalmente fue determinado en la suma de pesos seis mil (\$6.000) anuales, de acuerdo a las constancias obrantes en el Acta de Mesa Técnica General Ley N° 10430 y regímenes análogos N° 1/2018 del día 18 de mayo de 2018;

Que con posterioridad al acuerdo concertado en los primeros meses del año 2018 y en razón de las previsiones inflacionarias, el Poder Ejecutivo tomó la decisión de adelantar el último tramo de la política salarial que se había dispuesto para el mes de septiembre, determinando su vigencia desde el 1° de julio de 2018;

Que asimismo con vigencia desde el 1° de septiembre, y con la finalidad de resguardar el salario de los agentes de la Administración Pública, se implementó una etapa adicional de incremento salarial, que implicó un aumento del 19% acumulado (4% adicional) de las retribuciones, medida que fue instrumentada por Resolución del Ministerio de Economía N° 672/18, quedando los valores resultantes de ese incremento, ratificados por la presente norma;

Que reanudadas las negociaciones de carácter colectivo con los representantes de los trabajadores del sector público provincial, según constancias obrantes en Acta Paritaria N° 16/18 del día 10 de octubre de 2018, se concertó la aplicación de un nuevo incremento sobre las retribuciones de los agentes, implicando ello un aumento del 30% acumulado (11% adicional) a partir del 1° de octubre, comprometiéndose las partes negociadoras a nuevas reuniones paritarias para acordar la última etapa salarial del año 2018;

Que hallados los consensos necesarios, entre esta Administración y las asociaciones sindicales representativas de los trabajadores estatales de la Provincia dependientes del Poder Ejecutivo, se convino por un lado, la última etapa salarial del año 2018, con vigencia desde el 1° de diciembre de dicho año, consistente en un incremento acumulado del 32% de las remuneraciones de los agentes (2% adicional) y por otro, el acuerdo sobre las reglas salariales para el año 2019 (Acta Paritaria N° 29/2018 del día 27 de noviembre de 2018);

Que la política salarial para el año 2019 ha quedado delineada en la aplicación de seis etapas, consistentes en un incremento del 4% desde el 1° de enero, 8% acumulado (4% adicional) desde el 1° de marzo, 12% acumulado (4% adicional) desde el 1° de mayo, 16% acumulado (4% adicional) desde el 1° de julio, 18% acumulado (2% adicional) desde el 1° de septiembre y 20% acumulado (2% adicional) desde el 1° de noviembre previendo una cláusula de adecuación salarial;

Que dicha cláusula de adecuación salarial consiste en implementar un ajuste de la pauta, si al 31 de julio de 2019 -en orden a lo informado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) respecto del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional- la inflación acumulada entre el 1° de enero del 2019 y el 31 de julio del 2019, resulta superior al 16% de aumento salarial acumulado pautado desde el mes de julio de 2019;

Que en caso de verificarse la condición descrita en el párrafo precedente, la adecuación salarial se aplicará exclusivamente respecto a los salarios devengados desde el mes de julio de 2019;

Que el acuerdo paritario prevé asimismo que el Complemento por Calidad y Continuidad del Servicio del año 2018 quede fijado en pesos seis mil setecientos cincuenta (\$6.750) anuales, acordándose el pago de un complemento análogo para el año 2019;

Que corresponde formalizar por el presente los nuevos importes máximos mensuales de los contratos de locación de servicios de los años 2018 y 2019, normados en los artículos 111 inciso c) y 115 de la Ley N° 10430, que fueran fijados en el artículo 4° del Decreto N° 504/19, que tuvieran principio de ejecución con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 14815 de emergencia administrativa y tecnológica -prorrogada por aplicación del artículo 1° del Decreto N° 53/17 E, por Ley N° 15022 y por el artículo 1° del Decreto N° 532/19-, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del citado texto legal;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer, que las disposiciones del presente decreto serán aplicables al personal enmarcado en la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, con exclusión del personal sin estabilidad y el personal jerarquizado superior.

ARTÍCULO 2°. Fijar para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los valores del módulo, a partir del 1° de enero de 2018, a partir del 1° de mayo de 2018, a partir del 1° de julio de 2018, a partir del 1° septiembre de 2018, a partir del 1° de octubre de 2018, a partir del 1° de diciembre de 2018, a partir del 1° de enero de 2019, a partir del 1° de marzo de 2019, a partir del 1° de mayo de 2019, a partir del 1° de julio de 2019, a partir del 1° de septiembre de 2019 y a partir del 1° noviembre de 2019 en los importes que se detallan en el Anexo 1 (IF-2019-02746188-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del presente, los sueldos básicos mensuales por categoría y régimen horario conforme el Anexo 2 (IF-2019-02746178-GDEBA- DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Incrementar a partir del 1° de enero de 2018, a partir del 1° de mayo de 2018, a partir del 1° de julio de 2018, a partir del 1° septiembre de 2018, a partir del 1° de octubre de 2018, a partir del 1° de diciembre de 2018, a partir del 1° de enero de 2019, a partir del 1° de marzo de 2019, a partir del 1° de mayo de 2019, a partir del 1° de julio de 2019, a partir del 1° de septiembre de 2019 y a partir del 1° noviembre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por régimen horario prevista en el artículo 1° (Anexo 1d) del Decreto N° 504/19, fijándola en los valores que se indican en el Anexo 3 (IF-2019- 02746164-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer la bonificación remunerativa no bonificable prevista en el artículo 1° (Anexo 1c) del Decreto N°

504/19, a partir del 1° de enero de 2018, a partir del 1° de mayo de 2018, a partir del 1° de julio de 2018, a partir del 1° de septiembre de 2018, a partir del 1° de octubre de 2018, a partir del 1° de diciembre de 2018, a partir del 1° de enero de 2019, a partir del 1° de marzo de 2019, a partir del 1° de mayo de 2019, a partir del 1° de julio de 2019, a partir del 1° de septiembre de 2019 y a partir del 1° de noviembre de 2019, en los importes que se detallan en el Anexo 4 (IF-2019-02746150-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Incrementar a partir del 1° de enero de 2018, a partir del 1° de mayo de 2018, a partir del 1° de julio de 2018, a partir del 1° de septiembre de 2018, a partir del 1° de octubre de 2018, a partir del 1° de diciembre de 2018, a partir del 1° de enero de 2019, a partir del 1° de marzo de 2019, a partir del 1° de mayo de 2019, a partir del 1° de julio de 2019, a partir del 1° de septiembre de 2019 y a partir del 1° de noviembre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable proporcional por régimen horario establecida por el artículo 1° (Anexo 1f) del Decreto N° 504/19, fijando su valor en los importes que se indican en el Anexo 5 (IF-2019-02746137-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Fijar el valor de la bonificación remunerativa no bonificable establecida en el artículo 1° (Anexo 1e) del Decreto N° 504/19, a partir del 1° de enero de 2018, a partir del 1° de mayo de 2018, a partir del 1° de julio de 2018, a partir del 1° de septiembre de 2018, a partir del 1° de octubre de 2018, a partir del 1° de diciembre de 2018, a partir del 1° de enero de 2019, a partir del 1° de marzo de 2019, a partir del 1° de mayo de 2019, a partir del 1° de julio de 2019, a partir del 1° de septiembre de 2019 y a partir del 1° de noviembre de 2019, para los agentes que se desempeñan efectivamente en el Agrupamiento Personal Servicio, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en Establecimientos Educativos bajo jurisdicción de la Dirección General de Cultura y Educación, en los importes que se indican en el Anexo 6 (IF-2019-02746127-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 8°. Establecer, para los Delegados del Registro de las Personas, la retribución establecida en el artículo 2° del Decreto N° 504/19, a partir del 1° de enero de 2018, a partir del 1° de mayo de 2018, a partir del 1° de julio de 2018, a partir del 1° de septiembre de 2018, a partir del 1° de octubre de 2018, a partir del 1° de diciembre de 2018, a partir del 1° de enero de 2019, a partir del 1° de marzo de 2019, a partir del 1° de mayo de 2019, a partir del 1° de julio de 2019, a partir del 1° de septiembre de 2019 y a partir del 1° de noviembre de 2019 en los importes que se detallan en el Anexo 7 (IF-2019-02746123-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

La retribución estipulada por el presente será liquidada de acuerdo a lo determinado en el artículo 12 del Decreto N° 2888/05.

ARTÍCULO 9°. Establecer, para los Delegados y Subdelegados del Instituto de Obra Médico Asistencial, la retribución establecida en el artículo 3° del Decreto N° 504/19, a partir del 1° de enero de 2018, a partir del 1° de mayo de 2018, a partir del 1° de julio de 2018, a partir del 1° de septiembre de 2018, a partir del 1° de octubre de 2018, a partir del 1° de diciembre de 2018, a partir del 1° de enero de 2019, a partir del 1° de marzo de 2019, a partir del 1° de mayo de 2019, a partir del 1° de julio de 2019, a partir del 1° de septiembre de 2019 y a partir del 1° de noviembre de 2019 en los importes que se detallan en el Anexo 8 (IF-2019-02746114-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

En ningún caso los importes citados, netos de descuentos correspondientes al Instituto de Previsión Social y al Instituto de Obra Médico Asistencial, podrán ser inferiores a pesos diez mil quinientos treinta y uno con veintisiete centavos (\$10.531,27), a pesos diez mil novecientos veinticuatro con noventa y seis centavos (\$10.924,96), a pesos once mil trescientos dieciocho con sesenta y seis centavos (\$11.318,66), a pesos once mil setecientos doce con treinta y cinco centavos (\$11.712,35), a pesos doce mil novecientos noventa y uno con ochenta y cinco centavos (\$12.991,85), a pesos trece mil quinientos once con cincuenta y dos centavos (\$13.511,52), a pesos catorce mil treinta y uno con veinte centavos (\$14.031,20), a pesos catorce mil quinientos cincuenta con ochenta y siete centavos (\$14.550,87), a pesos quince mil setenta con cincuenta y cinco centavos (\$15.070,55), a pesos quince mil trescientos treinta con treinta y ocho centavos (\$15.330,38), a pesos quince mil quinientos noventa con veintidós centavos (\$15.590,22), respectivamente.

La retribución estipulada por el presente será liquidada de acuerdo a lo determinado en el artículo 1° del Decreto N° 3536/06.

ARTÍCULO 10°. Otorgar a los agentes que revistan en las plantas permanente con estabilidad y temporaria transitoria mensualizada, en situación de actividad, la suma de pesos seis mil setecientos cincuenta (\$6.750) anuales por el año 2018, por persona, en carácter de un Complemento por Calidad y Continuidad del Servicio, extraordinario, no remunerativo, no bonificable, cuya liquidación y pago se regula de acuerdo a las reglas que se detallan en el Anexo 9 (IF-2019-02746063-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 11°. Otorgar a los agentes que revistan en las plantas permanente con estabilidad y temporaria transitoria mensualizada, en situación de actividad, la suma de pesos seis mil setecientos cincuenta (\$6.750) anuales por el año 2019, por persona, en carácter de un Complemento por Calidad y Continuidad del Servicio, extraordinario, no remunerativo, no bonificable, cuya liquidación y pago se regula de acuerdo a las reglas que se detallan en el Anexo 10 (IF-2019-12388917-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 12°. Fijar los importes máximos mensuales de los contratos de locación de servicios normados por los artículos 111 inciso c) y 115 de la Ley N° 10430, que tuvieran principio de ejecución con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 14815 de emergencia administrativa y tecnológica -prorrogada por aplicación del artículo 1° del Decreto N° 53/17 E, por Ley N° 15022 y por el artículo 1° del Decreto N° 532/19-, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del citado texto legal, a partir del 1° de enero de 2018, a partir del 1° de mayo de 2018, a partir del 1° de julio de 2018, a partir del 1° de septiembre de 2018, a partir del 1° de octubre de 2018, a partir del 1° de diciembre de 2018, a partir del 1° de enero de 2019, a partir del 1° de marzo de 2019, a partir del 1° de mayo de 2019, a partir del 1° de julio de 2019, a partir del 1° de septiembre de 2019 y a partir del 1° de noviembre de 2019 en los importes detallados en el Anexo 11 (IF-2019-02746106-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 13°. Determinar la aplicación de una cláusula de adecuación salarial, consistente en implementar un ajuste de la pauta -en orden a lo informado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) respecto del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional-, si al 31 de julio de 2019 la inflación acumulada entre el 1° de enero del 2019 y el 31 de julio del 2019, supera el 16% de aumento salarial acumulado pautado desde el mes de julio de 2019.

ARTÍCULO 14°. Establecer que la adecuación reglada en el artículo precedente se aplicará, en su caso, exclusivamente respecto de los salarios devengados desde el mes de julio 2019, sobre los importes vigentes a diciembre de 2018, de los conceptos salariales sueldo básico del artículo 3° y bonificaciones remunerativas previstas en los artículos 4°, 5°, 6° y 7°

del presente.

ARTÍCULO 15°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 16°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Damián Pablo Bonari**, Ministro; **Marcelo Villegas**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

#### ANEXO/S

ANEXO 1	6b941ffce33c999b61d69a48d09556b04e4f613b0a73db22e7fcea7c4a1817c2	Ver
ANEXO 2	10d21b3fffb9db71e553811b9f739c016f7eda4e411860888def8ac17646811	Ver
ANEXO 3	c3da71188ed8dee148dfb6a35ed26d0f9ecfca2c408d34a119e7c1ce7dbf479e	Ver
ANEXO 4	37ff551d77d1d6185c71a600f8520ed7a6505933a331b177512f6b6115a4b90e	Ver
ANEXO 5	1c264d1bce896b4e8f565bd263c410ffc5b1686d78bd24d2e1a8211518f4866f	Ver
ANEXO 6	59c231ed4c003a180b3adf62b41f3276fb2bcc5c479493dac37537b023ebc6b6	Ver
ANEXO 7	745891541a5c8e4442e4ebf3e939ff0c45c8c3d8d81d912c5c6346c81f42efc4	Ver
ANEXO 8	97babd79a01e2f6b16dd185684fc825fd14631a589ffb8125beb86b7967b2ffd	Ver
ANEXO 9	0b4c09b7fdeb3f238fd5854de6fb7263d7238f51451ab7eafe02fd0a8a4c6235	Ver
ANEXO 10	7c24cb226f0c75ea4c5d635449711aeb7af25cbf8029c1bb21452a18f77613d0	Ver
ANEXO 11	04b7e9b401986ca809f8c4920360bb575033692752cf1166568e28012eac6e1c	Ver

#### DECRETO N° 1255-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-16430824-GDEBA-DPELSPMEGP mediante el cual se propicia formalizar los incrementos pautados en la política salarial del año 2018 y determinar las reglas salariales que regirán para el año 2019 para el personal que se desempeña bajo el régimen de la Ley N° 10384 - Estatuto Escalafón para el Personal de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires-, y

#### CONSIDERANDO:

Que la política salarial se formula en el marco de los acuerdos alcanzados en las negociaciones colectivas regidas por la Ley N° 13453, entre el Poder Ejecutivo y las organizaciones gremiales representativas del personal de Obras Sanitarias que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10384;

Que la política salarial convenida para el sector durante el año 2018 implicó, de acuerdo a las constancias obrantes en el Acta N° 3/2018 del día 13 de abril de 2018, en primer lugar, un incremento que totalizaba un 15% respecto de los valores vigentes en diciembre de 2017 en tres etapas;

Que en base a lo expuesto los incrementos fueron pautados en un 7% a partir del 1° de enero, 11% acumulado (4% adicional) a partir del 1° de mayo y 15% acumulado (4% adicional) a partir del 1° de septiembre de 2018;

Que asimismo el acuerdo salarial se integró con la propuesta de abonar un Complemento por Calidad y Continuidad del Servicio, de carácter extraordinario, no remunerativo, no bonificable, que finalmente fue determinado en la suma de pesos seis mil (\$6.000) anuales, de acuerdo a las constancias obrantes en el Acta de Mesa Técnica General Ley N° 10430 y regímenes análogos N° 1/2018 del día 18 de mayo de 2018;

Que con posterioridad al acuerdo concertado en los primeros meses del año 2018 y en razón de las previsiones inflacionarias, el Poder Ejecutivo tomó la decisión de adelantar el último tramo de la política salarial que se había dispuesto para el mes de septiembre, determinando su vigencia desde el 1° de julio de 2018;

Que asimismo con vigencia desde el 1° de septiembre, y con la finalidad de resguardar el salario de los agentes de la Administración Pública, se implementó una etapa adicional de incremento salarial, que implicó un aumento del 19% acumulado (4% adicional) de las retribuciones, medida que fue instrumentada mediante la Resolución del Ministerio de Economía N° 672/18 y alcanzó al personal amparado bajo la Ley N° 10384, quedando los valores resultantes de ese incremento, ratificados por la presente norma;

Que reanudadas las negociaciones de carácter colectivo con los representantes de los trabajadores, se concertó en el mes de octubre la aplicación de un nuevo incremento sobre las retribuciones de los agentes, implicando ello un aumento del 30% acumulado (11% adicional), comprometiéndose las partes negociadoras a nuevas reuniones paritarias para acordar la última etapa salarial del año 2018 (Acta N° 17/18 del día 16 de octubre de 2018);

Que hallados los consensos necesarios, entre esta Administración y las asociaciones sindicales representativas del sector de trabajadores estatales que laboran bajo el marco de la Ley N° 10384, se convino por un lado, la última etapa salarial del año 2018, con vigencia desde el 1° de diciembre de dicho año, consistente en un incremento del 32% de las remuneraciones de los agentes (2% adicional) y por otro, se concertó el acuerdo sobre las reglas salariales que regirán para el año 2019 (Acta 32/2018 del día 3 de diciembre de 2018);

Que la política salarial para el año 2019 ha quedado delineada en la aplicación de seis etapas, consistentes en un incremento del 4% desde el 1° de enero, 8% acumulado (4% adicional) desde el 1° de marzo, 12% acumulado (4%

adicional) desde el 1° de mayo, 16% acumulado (4% adicional) desde el 1° de julio, 18% acumulado (2% adicional) desde el 1° de septiembre y 20% acumulado (2% adicional) desde el 1° de noviembre, previendo una cláusula de adecuación salarial;

Que dicha cláusula de adecuación salarial consiste en implementar un ajuste de la pauta, si al 31 de julio de 2019 -en orden a lo informado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) respecto del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional- la inflación acumulada entre el 1° de enero del 2019 y el 31 de julio del 2019, resulta superior al 16% de aumento salarial acumulado pautado desde el mes de julio de 2019;

Que en caso de verificarse la condición descrita en el párrafo precedente, la adecuación salarial se aplicará exclusivamente respecto a los salarios devengados desde el mes de julio de 2019;

Que asimismo para el año 2018, se adicionaron pesos setecientos cincuenta (\$750) al Complemento por Calidad y Continuidad del Servicio, quedando fijado en pesos seis mil setecientos cincuenta (\$6.750) anuales, acordándose el pago de un complemento análogo para el año 2019;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer la Base Fija Convencional para el personal comprendido en los alcances de la Ley N° 10384 - Estatuto Escalafón para el Personal de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires- a partir del 1° de enero de 2018, a partir del 1° de mayo de 2018, a partir del 1° de julio de 2018, a partir del 1° de septiembre de 2018, a partir del 1° de octubre de 2018, a partir del 1° de diciembre de 2018, a partir del 1° de enero de 2019, a partir del 1° de marzo de 2019, a partir del 1° de mayo de 2019, a partir del 1° de julio de 2019, a partir del 1° de septiembre de 2019 y a partir del 1° de noviembre de 2019, en los importes detallados en el Anexo 1 (IF-2019-06718255-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Fijar la Bonificación Remunerativa No Bonificable establecida en el artículo 11 del Decreto N° 504/19 (Anexo 8b), a partir del 1° de enero de 2018, a partir del 1° de mayo de 2018, a partir del 1° de julio de 2018, a partir del 1° de septiembre de 2018, a partir del 1° de octubre de 2018, a partir del 1° de diciembre de 2018, a partir del 1° de enero de 2019, a partir del 1° de marzo de 2019, a partir del 1° de mayo de 2019, a partir del 1° de julio de 2019, a partir del 1° de septiembre de 2019 y a partir del 1° de noviembre de 2019, en los importes detallados en el Anexo 2 (IF-2019-06718246-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar al personal que se desempeña bajo el régimen de la Ley N° 10384 E- estatuto Escalafón para el Personal de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires-, que revista en situación de actividad, una suma de pesos seis mil setecientos cincuenta (\$6.750) anuales por el año 2018, por persona, en carácter de Complemento por Calidad y Continuidad del Servicio, extraordinario, no remunerativo, no bonificable, cuya liquidación y pago se regula de acuerdo a las reglas que se detallan en el Anexo 3 (IF-2019-06718232-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Otorgar al personal que se desempeña bajo el régimen de la Ley N° 10384 E- estatuto Escalafón para el Personal de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires-, que revista en situación de actividad, una suma de pesos seis mil setecientos cincuenta (\$6.750) anuales por el año 2019, por persona, en carácter de Complemento por Calidad y Continuidad del Servicio, extraordinario, no remunerativo, no bonificable, cuya liquidación y pago se regula de acuerdo a las reglas que se detallan en el Anexo 4 (IF-2019-13877864-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar la aplicación de una cláusula de adecuación salarial, consistente en implementar un ajuste de la pauta -en orden a lo informado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) respecto del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional-, si al 31 de julio de 2019 la inflación acumulada entre el 1° de enero del 2019 y el 31 de julio del 2019, supera el 16% de aumento salarial acumulado pautado desde el mes de julio de 2019.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la adecuación reglada en el artículo precedente se aplicará, en su caso, exclusivamente respecto de los salarios devengados desde el mes de julio 2019, sobre los importes vigentes a diciembre de 2018, de los conceptos salariales previstos en los artículos 1° y 2° del presente.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Trabajo, de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Damián Pablo Bonari**, Ministro; **Marcelo Villegas**, Ministro; **Roberto Gigante**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

### ANEXOS

ANEXO 1	4fdde2e27dd76bc55c8d7f17ec30b7549b7bdd38539c6eb9ef9ca33f716b5c26	<a href="#">Ver</a>
ANEXO 2	64a266d7b5cb747c794e2228e4f20ae006d831bd3194eb7781357b5b36f942b0	<a href="#">Ver</a>
ANEXO 3	a65ebc74aded5ef6ea3d8e14196e6725ab36bbaff47514b7f4ac57430fe93d15	<a href="#">Ver</a>
ANEXO 4	e671b396d69d6a9edb9651b570c0cc88e0fdc8d2a5a0507e40e213fbd7ee3a52	<a href="#">Ver</a>

### DECRETO N° 1256-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente EX-2019-14499451-GDEBA-DPELSPMEGP mediante el cual se propicia formalizar los incrementos pautados en la política salarial del año 2018 y determinar las reglas salariales que regirán para el año 2019 para el personal de la Dirección de Energía comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 y para el personal del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires -OCEBA-, y

**CONSIDERANDO:**

Que la política salarial para el personal de la Dirección de Energía, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 y para el personal del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, se formula en el marco de los acuerdos alcanzados en las negociaciones colectivas regidas por la Ley N° 13453;

Que la política salarial convenida para el sector durante el año 2018 implicó, de acuerdo a las constancias obrantes en el Acta N°4/2018 del día 13 de abril de 2018, en primer lugar, un incremento que totalizaba un 15% respecto de los valores vigentes en diciembre de 2017 en tres etapas;

Que en base a lo expuesto los incrementos fueron pautados en un 7% a partir del 1° de enero, 11% acumulado (4% adicional) a partir del 1° de mayo y 15% acumulado (4% adicional) a partir del 1° de septiembre, de 2018;

Que asimismo el acuerdo salarial se integró con la propuesta de abonar un Complemento por Calidad y Continuidad del Servicio, de carácter extraordinario, no remunerativo, no bonificable, que finalmente fue determinado en la suma de pesos seis mil (\$6.000) anuales, de acuerdo a las constancias obrantes en el Acta de Mesa Técnica General Ley N° 10430 y regímenes análogos N° 1/2018 del día 18 de mayo de 2018;

Que con posterioridad al acuerdo concertado en los primeros meses del año 2018 y en razón de las previsiones inflacionarias, el Poder Ejecutivo tomó la decisión de adelantar el último tramo de la política salarial que se había dispuesto para el mes de septiembre, determinando su vigencia desde el 1° de julio de 2018;

Que asimismo con vigencia desde el 1° de septiembre de 2018, y con la finalidad de resguardar el salario de los agentes de la Administración Pública, se implementó una etapa adicional de incremento salarial, que implicó un aumento del 19% acumulado (4% adicional) de las retribuciones, medida que fue instrumentada mediante la Resolución del Ministerio de Economía N° 672/18 y alcanzó al personal del OCEBA y de la Dirección de Energía, quedando los valores resultantes de ese incremento, ratificados por la presente norma;

Que reanudadas las negociaciones de carácter colectivo con los representantes de los trabajadores, se concertó en el mes de octubre la aplicación de un nuevo incremento sobre las retribuciones de los agentes, implicando ello un aumento del 30% acumulado (11% adicional), comprometiéndose las partes negociadoras a nuevas reuniones paritarias para acordar la última etapa salarial del año 2018 (Acta N° 21/18 del día 17 de octubre de 2018);

Que hallados los consensos necesarios, entre esta Administración y las asociaciones sindicales representativas del sector de trabajadores estatales que laboran en la Dirección de Energía y el OCEBA, se convino por un lado, la última etapa salarial del año 2018, con vigencia desde el 1° de diciembre de dicho año, consistente en un incremento del 32% de las remuneraciones de los agentes (2% adicional) y por otro, se concertó el acuerdo sobre las reglas salariales que regirán para el año 2019 (Acta 40/2018 del día 11 de diciembre de 2018);

Que la política salarial para el año 2019 ha quedado delineada en la aplicación de seis etapas, consistentes en un incremento del 4% desde el 1° de enero, 8% acumulado (4% adicional) desde el 1° de marzo, 12% acumulado (4% adicional) desde el 1° de mayo, 16% acumulado (4% adicional) desde el 1° de julio, 18% acumulado (2% adicional) desde el 1° de septiembre y 20% acumulado (2% adicional) desde el 1° de noviembre, previendo una cláusula de adecuación salarial;

Que dicha cláusula de adecuación salarial consiste en implementar un ajuste de la pauta, si al 31 de julio de 2019 -en orden a lo informado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) respecto del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional- la inflación acumulada entre el 1° de enero del 2019 y el 31 de julio del 2019, resulta superior al 16% de aumento salarial acumulado pautado desde el mes de julio de 2019;

Que en caso de verificarse la condición descrita en el párrafo precedente, la adecuación salarial se aplicará exclusivamente respecto a los salarios devengados desde el mes de julio de 2019;

Que asimismo para el año 2018, se adicionaron pesos setecientos cincuenta (\$750) al Complemento por Calidad y Continuidad del Servicio, quedando fijado en pesos seis mil setecientos cincuenta (\$6.750) anuales, acordándose el pago de un complemento análogo para el año 2019;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer a partir del 1° de enero de 2018, a partir del 1° de mayo de 2018, a partir del 1° de julio de 2018, a partir del 1° de septiembre de 2018, a partir del 1° de octubre de 2018, a partir del 1° de diciembre de 2018, a partir del 1° de enero de 2019, a partir del 1° de marzo de 2019, a partir del 1° de mayo de 2019, a partir del 1° de julio de 2019, a partir del 1° de septiembre de 2019 y a partir del 1° de noviembre de 2019, los sueldos básicos mensuales del personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 perteneciente a la Dirección de Energía, en los importes que se determinan en el Anexo 1 (IF-2019-05725077-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.** Fijar los importes previstos en el artículo 12 del Decreto N° 504/19 (Anexo 9 b) para la bonificación remunerativa de suma fija identificada con el concepto 003, que percibe el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 perteneciente a la Dirección de Energía, a partir del 1° de enero de 2018, a partir del 1° de mayo de 2018, a partir del 1° de julio de 2018, a partir del 1° de septiembre de 2018, a partir del 1° de octubre de 2018, a partir del 1° de diciembre de 2018, a partir del 1° de enero de 2019, a partir del 1° de marzo de 2019, a partir del 1° de mayo de 2019, a

partir del 1° de julio de 2019, a partir del 1° de septiembre de 2019 y a partir del 1° noviembre de 2019, en los montos que se indican en el Anexo 2 (IF-2019-05725043-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Fijar el monto de la Bonificación Remunerativa "Bonificación Gas" prevista en el artículo 12 del Decreto N° 504/19 (Anexo 9 c), que percibe el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 perteneciente a la Dirección de Energía, a partir del 1° de enero de 2018, a partir del 1° de mayo de 2018, a partir del 1° de julio de 2018, a partir del 1° de septiembre de 2018, a partir del 1° de octubre de 2018, a partir del 1° de diciembre de 2018, a partir del 1° de enero de 2019, a partir del 1° de marzo de 2019, a partir del 1° de mayo de 2019, a partir del 1° de julio de 2019, a partir del 1° de septiembre de 2019 y a partir del 1° noviembre de 2019, en los montos que se indican en el Anexo 3 (IF-2019-05725019-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Fijar el importe de la Bonificación Remunerativa "Compensación Luz" prevista en el artículo 12 del Decreto N° 504/19 (Anexo 9 d), identificada con el concepto 507, que percibe el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 perteneciente a la Dirección de Energía, a partir del 1° de enero de 2018, a partir del 1° de mayo de 2018, a partir del 1° de julio de 2018, a partir del 1° de septiembre de 2018, a partir del 1° de octubre de 2018, a partir del 1° de diciembre de 2018, a partir del 1° de enero de 2019, a partir del 1° de marzo de 2019, a partir del 1° de mayo de 2019, a partir del 1° de julio de 2019, a partir del 1° de septiembre de 2019 y a partir del 1° noviembre de 2019, en los montos que se indican en el Anexo 4 (IF-2019-05724983-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer a partir del 1° de enero de 2018, a partir del 1° de mayo de 2018, a partir del 1° de julio de 2018, a partir del 1° de septiembre de 2018, a partir del 1° de octubre de 2018, a partir del 1° de diciembre de 2018, a partir del 1° de enero de 2019, a partir del 1° de marzo de 2019, a partir del 1° de mayo de 2019, a partir del 1° de julio de 2019, a partir del 1° de septiembre de 2019 y a partir del 1° noviembre de 2019, los sueldos básicos mensuales del personal perteneciente al Régimen Estatutario del "Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires - OCEBA-", en los importes que se determinan en el Anexo 5 (IF-2019-05724942-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Fijar el monto de la bonificación remunerativa no bonificable "Compensación Sustitutiva Rebaja de Tarifas de Luz y Gas" establecida en el artículo 13 del Decreto N° 504/19 (Anexo 9 g) para el personal perteneciente al Régimen Estatutario del "Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires -OCEBA-", a partir del 1° de enero de 2018, a partir del 1° de mayo de 2018, a partir del 1° de julio de 2018, a partir del 1° de septiembre de 2018, a partir del 1° de octubre de 2018, a partir del 1° de diciembre de 2018, a partir del 1° de enero de 2019, a partir del 1° de marzo de 2019, a partir del 1° de mayo de 2019, a partir del 1° de julio de 2019, a partir del 1° de septiembre de 2019 y a partir del 1° noviembre de 2019, en los importes que se determinan en el Anexo 6 (IF-2019-05724909-GDEBA- DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Fijar la Bonificación de "Reintegro por Guardería" prevista en los artículos 12 (Anexo 9 e) y 13 (Anexo 9 h) del Decreto N° 504/19 para el personal de la Dirección de Energía comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 y para el personal del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires -OCEBA-, a partir del 1° de enero de 2018, a partir del 1° de mayo de 2018, a partir del 1° de julio de 2018, a partir del 1° de septiembre de 2018, a partir del 1° de octubre de 2018, a partir del 1° de diciembre de 2018, a partir del 1° de enero de 2019, a partir del 1° de marzo de 2019, a partir del 1° de mayo de 2019, a partir del 1° de julio de 2019, a partir del 1° de septiembre de 2019 y a partir del 1° noviembre de 2019, en los importes que se determinan en el Anexo 7 (IF-2019-05724875- GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 8°. Otorgar al personal de la Dirección de Energía, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 y del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires - OCEBA-, que revista en situación de actividad, una suma de pesos seis mil setecientos cincuenta (\$6.750) anuales por el año 2018, por persona, en carácter de Complemento por Calidad y Continuidad del Servicio, extraordinario, no remunerativo, no bonificable, cuya liquidación y pago se regula de acuerdo a las reglas que se detallan en el Anexo 8 (IF-2019-05724848-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 9°. Otorgar al personal de la Dirección de Energía, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 y del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, que revista en situación de actividad, una suma de pesos seis mil setecientos cincuenta (\$6.750) anuales por el año 2019, por persona, en carácter de Complemento por Calidad y Continuidad del Servicio, extraordinario, no remunerativo, no bonificable, cuya liquidación y pago se regula de acuerdo a las reglas que se detallan en el Anexo 9 (IF-2019-13877878-GDEBA-DPELSPMEGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 10°. Determinar la aplicación de una cláusula de adecuación salarial, consistente en implementar un ajuste de la pauta -en orden a lo informado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) respecto del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional-, si al 31 de julio de 2019 la inflación acumulada entre el 1° de enero del 2019 y el 31 de julio del 2019, supera el 16% de aumento salarial acumulado pautado desde el mes de julio de 2019.

ARTÍCULO 11°. Establecer que la adecuación reglada en el artículo precedente se aplicará, en su caso, exclusivamente respecto de los salarios devengados desde el mes de julio 2019, sobre los importes vigentes a diciembre de 2018, de los conceptos salariales previstos en los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° del presente.

ARTÍCULO 12°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Trabajo, de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 13°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Damián Pablo Bonari**, Ministro; **Marcelo Villegas**, Ministro; **Roberto Gigante**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

#### ANEXOS

ANEXO 1 [c1fb7844775141e73411531b3042607a7a4fd11eff7c782e49c7354e87bc5fb8](#)

[Ver](#)

ANEXO 2	ffb9b32e5722a52dd8da41c2d8d59f6df90e337cade64ef49fe4d6fba3c2f7d5	Ver
ANEXO 3	71bb42d9b3946bcc7adc34d520a5b78b8bb4d1dceb26e782d50244fadebe9a86	Ver
ANEXO 4	896d784398a4ab17d5113559eb113ce566519c67f25ffea54310bb69889477fb	Ver
ANEXO 5	d20762715b0386fb4ab7df80dc53f3375fd47998860bb12de8914ee48223f9d0	Ver
ANEXO 6	b8c045023801a78ee69522fc49fb7413b4afca33725311c4a922cc753c230ec2	Ver
ANEXO 7	a8ff3f34bd3afeb9674bcaaeefc7907fae819a8a71dee85af4254618dcf9ee9	Ver
ANEXO 8	838ba5400459fc12011cc7a05bf14e1f72d1ce14536596f2ec34aa748ffbe64c	Ver
ANEXO 9	780a30b57fe1ff682e6d201831eb98c49d2dbe0ac3574b8a0cd4c719a6a83507	Ver

**DECRETO N° 1277-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Septiembre de 2019

**VISTO** el EX 2018-23280183- GDEBA-IPLYCMJGM, por el cual María Mercedes PASCUAL, en su carácter de cónyuge del ex agente Gabriel Eduardo VALLEJOS, solicita el pago de los subsidios por fallecimiento previstos en el artículo 29 de la Ley N° 10.430, y en el Decreto N° 9507/80, y

**CONSIDERANDO:**

Que María Mercedes PASCUAL solicita el pago a su favor de los subsidios por fallecimiento referidos en el exordio, en su carácter de cónyuge supérstite de Gabriel Eduardo VALLEJOS, quien revistaba como agente de la planta permanente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que obra en autos el certificado de defunción de Gabriel Eduardo VALLEJOS (orden 4), y por Resolución N° 1720/18 del Presidente de Lotería y Casinos, se dispuso el cese por fallecimiento a partir del 7 de enero de 2018 (orden 3);

Que se acredita con el acta de matrimonio correspondiente el vínculo conyugal con la peticionante (orden 5);

Que el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reconoce un derecho a favor de los sucesores, a percibir los sueldos del mes de fallecimiento del agente y el subsiguiente, y todo otro haber devengado y no percibido;

Que por su parte, el Decreto Ley N° 9507/80 instituye un subsidio, que por fallecimiento es equivalente a diez (10) veces el sueldo asignado a la categoría inferior del agrupamiento personal administrativo (Ley N° 10.430);

Que el otorgamiento de este beneficio es excluyente de toda otra retribución o compensación que por igual concepto prevean otras normas, sean nacionales, provinciales o municipales; y debe ser abonado al cónyuge supérstite siempre que no se encontrare divorciado o separado de hecho sin voluntad de unirse;

Que en consecuencia, procede dictar el acto administrativo que autorice el pago de los subsidios referidos, a favor de María Mercedes PASCUAL en su carácter de cónyuge supérstite de Gabriel Eduardo VALLEJOS;

Que han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado, Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Abonar en la Jurisdicción 11407 -MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS- Entidad 020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a favor de María Mercedes PASCUAL (DNI 18.088.701 - clase 1967), en su carácter de cónyuge supérstite de Gabriel Eduardo VALLEJOS (DNI N° 18.069.890), el subsidio por fallecimiento que contempla el artículo 29 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, por un total de treinta y cuatro mil sesenta y dos pesos con sesenta y ocho centavos (\$ 34.062,68), y el contemplado por el Decreto- Ley N° 9507/80, por un total de treinta y siete mil cincuenta y nueve pesos con noventa centavos (\$37.059,90), lo cual suma un total de setenta y un mil ciento veintidós pesos con cincuenta y ocho centavos (\$71.122,58).

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° del presente, será atendido por la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, con cargo a la Jurisdicción 7 Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Entidad 20, Fuente Financiamiento 12, Programa 1, Actividad 1 Inciso 1 Principal 5 Presupuesto Ejercicio 2019 -Ley N°15.078-.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1280-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Septiembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-10920199- -GDEBA-DTJYASGG, por el cual se gestiona el traslado, con su cargo de revista a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, de Gustavo Javier CARDOSO, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se gestiona el traslado, con su cargo de revista, de Gustavo Javier CARDOSO a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, proveniente de la Secretaría General;

Que el interesado revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV-1 Administrativo Oficial 'B', con un régimen de cuarenta (48) horas semanales de labor;

Que tanto el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación, como el Secretario General, han prestado conformidad al movimiento que se promueve;

Que el interesado ha prestado conformidad tanto al traslado que se impulsa, como al cambio de régimen horario;

Que a fin de hacer efectiva la medida, corresponde efectuar la adecuación presupuestaria del cargo de revista, con ajuste a lo normado en el artículo 17 de la Ley N° 15.078, presupuesto general ejercicio 2019;

Que la gestión encuadra en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo - 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, sector público provincial no financiero, administración provincial, administración central, la transferencia de un (1) cargo, de acuerdo con el siguiente detalle:

**DÉBITO**

Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 2 ACT 2 "ASISTENCIA A ACTIVIDADES PROTOCOLARES" - Unidad Ejecutora 434 - Finalidad 1 - Función 3 Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo 1 cargo

**CRÉDITO**

Jurisdicción 08, Entidad 021- Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires- PRG 1 ACT 3 "APOYO ADMINISTRATIVO Y TECNOLÓGICO" Unidad Ejecutora 382 Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999- Inciso 1. Partida Principal 1. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo 1 cargo

**ARTÍCULO 2º.** Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social, planilla N° 26 del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, de acuerdo con el siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN**

Administración Central  
Gobernación - Secretaría General  
Planta Permanente 1 cargo

**AMPLIACIÓN**

Organismos Descentralizados  
Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires  
Planta Permanente 1 cargo

**ARTÍCULO 3º.** Trasladar a la Jurisdicción 08, Entidad 021, Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Gustavo Javier CARDOSO (DNI N° 21.509.760- Clase 1970) en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV-1 Administrativo Oficial 'B', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, Subsecretaría General, Dirección de Relaciones Institucionales y Eventos Oficiales, de igual cargo y categoría, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 08, Entidad 021- Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires- PRG 1 ACT 3 "APOYO ADMINISTRATIVO Y TECNOLÓGICO" Unidad Ejecutora 382 Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999- Inciso 1. Partida Principal 1. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo, del Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078.

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia.

Cumplido, archivar.

**Damian Pablo Bonari**; Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL** Gobernadora

## DECRETO N° 1281-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-03717423-GDEBA-DDDPRMLMPGP, por el cual se tramita el traslado definitivo, con su cargo de revista, de Jorge Mariano MEDEL al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y

### CONSIDERANDO:

Que por el presente el Director Ejecutivo del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible solicita el traslado, con su cargo de revista, de Jorge Mariano MEDEL para prestar servicios en dicha jurisdicción;  
Que el interesado revista en un cargo del agrupamiento administrativo, categoría 16, código 3- 0001-II-A, administrativo oficial superior "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Comercio de la Subsecretaría de Emprendedores, PyMES y Cooperativas;  
Que tanto el interesado como el Ministro de Producción han prestado conformidad al movimiento requerido;  
Que a fin de llevar a cabo la medida corresponde transformar el cargo de revista de Jorge Mariano MEDEL, con ajuste a lo normado en el artículo 17 inciso 1) de la Ley N° 15.078 y el Decreto N° 1/19;  
Que la gestión encuadra en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES: DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, sector público provincial no financiero, administración provincial, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

#### DÉBITO

##### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Jurisdicción 1.1.1.11.1: Ministerio de Producción PRG 002 - ACT 1 - UE 62 Finalidad 4 - Función 7 - Subfunción 1 Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 Partida Principal 1 - UG 999 Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo) un (1) cargo

#### CRÉDITO

##### ORGANISMO DESCENTRALIZADO

Jurisdicción 1.1.2.07.00.012: Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible PRG 001 - ACT 1 - UE 310 Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 Partida Principal 1 - UG 999 Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo) un (1) cargo

**ARTÍCULO 2º.** Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social, del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, planilla N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### DISMINUCIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Producción

Planta Permanente.....un (1) cargo

#### AMPLIACIÓN

##### ORGANISMO DESCENTRALIZADO

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible

Planta Permanente.....un (1) cargo

**ARTÍCULO 3º.** Modificar en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, el plantel básico de la Dirección Provincial de Comercio, y suprimir un cargo del agrupamiento administrativo, categoría 16, código 3-0001-II-A, administrativo oficial superior "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 4º.** Modificar en Jurisdicción 1.1.2.07.00.012 - ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, el plantel básico, e incorporar un cargo del agrupamiento administrativo, categoría 16, código 3-0001-II-A, administrativo oficial superior "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 5º.** Trasladar, a la Jurisdicción 11.2.07.00.012 - Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, al agente Jorge Mariano MEDEL (DNI N° 22.928.725 - clase 1972), conjuntamente con su cargo de revista en el agrupamiento administrativo, categoría 16, código 3- 0001-II-A, administrativo oficial superior "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente de igual cargo en

el Ministerio de Producción.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 5º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2019 - Ley Nº 15.078 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Jurisdicción 1.1.2.07.00.012: - Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible - PRG 001 - ACT 1 - UE 310 - Finalidad 3 - Función 8 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - UG 999 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 - Administrativo - un (1) cargo.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Javier Miguel Tizado**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

## DECRETO N° 1282-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 24.000-405/16 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, por el cual se tramita el traslado definitivo, con su cargo de revista, de Fabiola Liliana ÁLVAREZ, proveniente del Ministerio de Agroindustria, y

### CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona el traslado definitivo, con su cargo de revista, de Fabiola Liliana ÁLVAREZ, proveniente del Ministerio de Agroindustria, de un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento jerárquico, oficial principal 2º, categoría 23, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Técnica, Administrativa y Contable;

Que tanto el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, como el de Agroindustria, prestan conformidad al movimiento que se impulsa;

Que el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros tiene un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de modo que corresponde asignar a la interesada dicha modalidad;

Que Fabiola Liliana ÁLVAREZ presta conformidad, tanto al traslado como al cambio de régimen horario;

Que a fin de llevar a cabo dicha medida, corresponde efectuar la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 17 inciso 1º de la Ley N° 15.078 y el Decreto N° 1/19;

Que además es menester modificar el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, planilla N° 26;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, sector público provincial no financiero, administración provincial, administración central, la transferencia de un cargo, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### DÉBITO:

Jurisdicción 13 - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA U.E 122 PRG 001 ACT 002 Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1 UG 999 Inciso 1 - Principal 1 Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 06 un (1) cargo

#### CRÉDITO

Jurisdicción JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS U.E 32 PRG 001 ACT 002 Finalidad 1 - Función 3 Fuente de Financiamiento 1.1 UG 999 Inciso 1 - Principal 1 - Subfunción 0 Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 06 .....un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Modificar el resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, planilla anexa N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### DISMINUCIÓN:

ORGANISMO - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA  
PLANTA PERMANENTE..... un (1) cargo

#### AMPLIACIÓN:

ORGANISMO - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
PLANTA PERMANENTE.....un (1) cargo

ARTÍCULO 3º. Suprimir en el plantel básico de la Jurisdicción 13 - Ministerio de Agroindustria, PRG 001 ACT 002, un cargo del agrupamiento personal jerárquico, oficial principal 2º, categoría 23, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. Incorporar en el plantel básico de la Jurisdicción Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, PRG 001 ACT 002, un cargo del agrupamiento personal jerárquico, oficial principal 2º, categoría 23, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5º. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.07.- MINISTERIO DE JEFATURA DE MINISTROS, a la agente Fabiola Liliانا ÁLVAREZ (DNI. Nº 18.554.671, Clase 1967), con su cargo de revista en el agrupamiento jerárquico, oficial principal 2º, categoría 23, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación del presente, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Nº10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4161/96, proveniente de igual cargo y categoría del Ministerio de Agroindustria, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Agroindustria y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Leonardo Sarquis**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

## DECRETO Nº 1283-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Septiembre de 2019

**VISTO** el EX-2019-06025296-GDEBA-DACHTC, por el cual se gestiona el traslado definitivo, con su cargo de revista del agente Néstor Fabián VALLEJO, proveniente de la Agencia de Recaudación, y

### CONSIDERANDO:

Que el titular de la vocalía de Reparticiones Autárquicas solicita el traslado de Néstor Fabián VALLEJO, conjuntamente con su cargo de revista, para prestar funciones en dicha dependencia (orden n° 2);

Que el interesado revista en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, en un cargo de la planta permanente con estabilidad de la Ley Nº 10.430, en el agrupamiento profesional, abogado "C", código 5-0003-VIII-2, categoría 14, clase 2, grado VIII, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Departamento Ejecución de Deuda Determinada, dependiente de la Gerencia de Gestiones de Cobro de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro;

Que tanto el Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas como el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, respectivamente, toman conocimiento y prestan conformidad al movimiento propuesto (orden n° 3 y 91);

Que el interesado presta conformidad al traslado y al cambio de régimen horario, toda vez que el organismo de destino posee un régimen de treinta (30) horas semanales de labor (orden n° 12);

Que a fin de hacer efectiva la medida corresponde transformar el propio cargo de revista del interesado, y realizar la adecuación presupuestaria pertinente, de conformidad con el artículo 17 inciso 1) de la Ley Nº 15.078, de presupuesto general ejercicio 2019;

Que la gestión encuadra en el artículo 24 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

## LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar la transferencia de un cargo de acuerdo con el siguiente detalle:

### DÉBITO

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 021: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Programa 001 - Ubicación Geográfica 999 Subprograma 001 Actividad 001 - Recaudación y Catastro Unidad Ejecutora 252 Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL un (1) cargo

### CRÉDITO

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 05 - DGA 14 - Ubicación Geográfica 999 Programa 0001 Actividad 1 - Unidad Ejecutora 5 Finalidad 1 - Función 6 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen

Estatutario 01 Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Adecuar dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, la planilla N° 26, resumen del número de cargos de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de previsión social, según el siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PLANTA PERMANENTE - 1 CARGO

**AMPLIACIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS PLANTA PERMANENTE - 1 CARGO

ARTÍCULO 3º. Suprimir en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021, Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, de su plantel básico, un cargo del agrupamiento profesional, abogado "C", código 5-0003- VIII-2, categoría 14, clase 2, grado VIII, planta permanente, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. Incorporar en la Jurisdicción 1.1.1.05.00.000, Honorable Tribunal de Cuentas, un cargo del agrupamiento profesional, abogado "C", código 5-0003-VIII-2, categoría 14, clase 2, grado VIII, planta permanente, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, y dejar establecido que la jurisdicción referida deberá actualizar su plantel básico, de conformidad con el artículo 1º de la Ley N° 13.375.

ARTÍCULO 5º. Trasladar al Honorable Tribunal de Cuentas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Néstor Fabián VALLEJO (DNI N° 24.684.713 - Clase 1975 - legajo N° 346.746), conjuntamente con su cargo de revista en el agrupamiento profesional, abogado "C", código 5- 0003-VIII-2, categoría 14, clase 2, grado VIII, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente de igual cargo y categoría, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor de la Agencia de Recaudación, de conformidad con el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Damian Pablo Bonari**, Ministro, **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

**DECRETO N° 1286-GPBA-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente N° 2900-30.758/16 alcance 1 y agregado del Ministerio de Salud, por el cual Federico EBARLIN presenta un recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra el Decreto N° 38/17, y

**CONSIDERANDO:**

Que Federico EBARLIN, agente del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, interpone recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra el Decreto N° 38/17, por el cual se aceptó su renuncia al cargo de Director Asociado del mismo establecimiento, a partir del 1º de mayo de 2016, y se lo reintegró a su cargo de revista como contador público asistente, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor;

Que se agravia del régimen horario referido, postula que le correspondería haberse reintegrado a un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y en sustento de esa pretensión invoca el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, y el Decreto N° 40/05, por el cual se reservó su cargo de revista con el régimen horario que reclama;

Que desde el punto de vista formal, la pieza recursiva es admisible, toda vez que ha sido interpuesta dentro del plazo previsto y debidamente fundado, en los términos de los artículos 88 y 89 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que en cuanto al aspecto sustancial, si bien el artículo 17 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471, dispone que el agente que cesara en cualquiera de las funciones indicadas por el artículo 8 y hubiese desarrollado las mismas con extensión horaria y bloqueo de título, retomará el cargo de la planta en que reviste, manteniendo dichos beneficios, ello es así siempre y cuando las funciones del profesional o el establecimiento en que presta servicios no estén afectados al régimen de insalubridad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nacional N° 11.544, como ocurre en el caso de autos;

Que en efecto, por Decretos N° 2198/01 y su ampliatorio N° 2868/02, el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero fue declarado insalubre;

Que por otro lado debe resaltarse que, sin bien al momento de su designación como director asociado, por Decreto N° 40/05, el recurrente reservó un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con posterioridad por Resolución 11112 N° 1075/11 fue reubicado en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.471, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 14.061, y se transformó el régimen horario de su cargo de revista en uno de treinta y seis (36) horas semanales de labor;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Asesoría General de Gobierno;

Que por lo expuesto corresponde rechazar el recurso interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nacional N° 11.544 y los Decretos N° 2198/01 y su ampliatorio N° 2868/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Rechazar en la jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por Federico EBARLIN (D.N.I. 21.930.139 Clase 1971 - Legajo de Contaduría 339.070), agente del Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero, contra el Decreto N° 38/17, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Andrés Roberto Scarsi**, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

# Resoluciones

**RESOLUCIÓN N° 397-SSOPMIYSPGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2019-02177604-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 2 CAPS - Grupo 4.21 - William Morris - Hurlingham", en el partido de Hurlingham, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-212-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 27 de Mayo de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos dieciocho millones novecientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y uno con dieciocho centavos (\$18.984.761,18), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2019-16048395-GDEBADCPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y mediante IF-2019-15315305-GDEBA-DCOPMIYSPGP y IF-2019-15315406-GDEBA-DCOPMIYSPGP en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones);

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 11 de Junio de 2019, obrante mediante IF-201916088255-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2019-16936903-GDEBA-SSOPMIYSPGP y NO-2019-18688535-GDEBA-SSOPMIYSPGP obran informes técnicos de ésta Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-22024640-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ESPACIO 3 S.A. por la suma de pesos catorce millones novecientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y dos (\$14.999.342), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas POSE S.A. y CYLP S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-22789670-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y mediante DOCFI-2019-22675492-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-23109166-GDEBASLN2AGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-23588979-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT2019-24497743-GDEBA-FDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

**Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 2 CAPS - Grupo 4.21 - William Morris - Hurlingham" en el partido de Hurlingham, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ESPACIO 3 S.A. por la suma de pesos catorce millones novecientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y dos (\$14.999.342) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y tres con cuarenta y dos centavos (\$149.993,42) para dirección e inspección, la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos ochenta con veinticinco centavos (\$449.980,25) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento cuarenta y nueve mil novecientos noventa y tres con cuarenta y dos centavos (\$149.993,42) para embellecimiento, hace un total de pesos quince millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos nueve con diez centavos (\$15.749.309,10), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos cuatro millones novecientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y dos (\$4.999.342) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y tres con cuarenta y tres centavos (\$49.993,43) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento cuarenta y nueve mil novecientos ochenta con veintiséis centavos (\$149.980,26) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y tres con cuarenta y tres centavos (\$49.993,43) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil trescientos nueve con diez centavos (\$5.249.309,10).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2019 - Ley 15.078 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12322 - OB 91 - FI 3 - FU 10 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 408 - FF 11/13 - UG 408.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2020 la suma de pesos diez millones quinientos mil (\$10.500.000), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas POSE S.A y CYLP S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Guillermo Cristóbal**, Subsecretario

**RESOLUCIÓN N° 399-SSOPMIYSPGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Septiembre de 2019

**VISTO** el expediente N° EX-2018-00529781-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la contratación de la obra: "Completamiento Torre de María Iglesia Catedral - La Plata", en la localidad y partido de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° RESOL-2018-584-GDEBA-MIYSPGP de fecha 23 de mayo de 2018, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuarenta y cinco millones ciento catorce mil setecientos cincuenta y ocho con ochenta y tres centavos (\$45.114.758,83), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en diarios locales y regionales mediante IF-2018-10128633-GDEBADCPMIYSPGP e IF-2018-10874282-GDEBA-DCOPMIYSPGP, en el Boletín Oficial mediante IF-2018-10129179-GDEBADCPMIYSPGP, IF-2018-11484556-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-14354564-GDEBA-DCOPMIYSPGP y en la página web mediante IF-2018-10128252-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-11580247-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 6.021 y sus Decretos Reglamentarios;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 12 de julio de 2018, obrante mediante IF-201811651516-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2018-13349511-GDEBA-DPAMIYSPGP y NO-2018-14076204-GDEBA-DPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que mediante NO-2018-17250381-GDEBA-DEDPAMIYSPGP y PV-2018-20879514-GDEBA-DEDPAMIYSPGP obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2018-14571708-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2018-17562759GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante IF-2018-15278112-GDEBA-COPMIYSPGP, IF-2018-15776274-GDEBA-COPMIYSPGP, IF-2018-18537908GDEBA-COPMIYSPGP, IF-2018-21190677-GDEBA-COPMIYSPGP e IF-2018-23564253-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado la oportuna intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2018-22683105GDEBA-AEAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2018-26562356-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2018-25406136-GDEBA-FDE;

Que sin embargo, la Subsecretaría Administrativa mediante NO-2019-30138794-GDEBA-SSADMMIYSPGP de fecha 5 de septiembre de 2019 solicita se arbitren las medidas correspondientes a fin de cancelar el presente procedimiento atento la desactualización del presupuesto oficial, y el actual contexto de restricción fiscal como consecuencia de definiciones de política presupuestaria sobrevinientes al inicio del mencionado proceso licitatorio;

Que ha tomado nueva intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-31638743-GDEBADLINFRAAGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-32301432-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT2019-32101602-GDEBA-FDE;

Que en consecuencia, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021 y el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Completamiento Torre de María Iglesia Catedral - La Plata", en la localidad y partido de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Cancelar el procedimiento licitatorio y rechazar las ofertas presentadas por las empresas CAHEM S.A., INSA S.A. y ALONSO IRACEMA AISLEN por los motivos esgrimidos por la Subsecretaría Administrativa mediante NO-2019-30138794GDEBA-SSADMMIYSPGP.

ARTÍCULO 3°. Declarar fracasada la Licitación Pública N° 37/2018, "Completamiento Torre de María Iglesia Catedral - La Plata", en la localidad y partido de La Plata, conforme lo resuelto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo 2°, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 5°. Comunicar el presente a la Dirección Provincial de Arquitectura y al organismo requirente de la obra, quedando a disposición el proyecto de la obra en cuestión para volver a ser licitado en un futuro.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Guillermo Cristobal, Subsecretario.

**RESOLUCIÓN N° 196-SSTRANSPMIYSPGP-19**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 25 de Septiembre de 2019

**VISTO** el EX -2019-29944438-GDEBA-DPCLMIYSPGP, los artículos 27 y 48 de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros Decreto – Ley N° 16378/57, los artículos 153, 155 y 156 del Decreto N° 6864/58, el Decreto N° 132/19, normas concordantes y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 27 y 48 del Decreto- Ley N° 16378/57, Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, y en el artículo 153 de su Decreto Reglamentario N° 6864/58 se instituyó, dentro del ámbito de la entonces Dirección Provincial de Transporte, actual Subsecretaría de Transporte, el Registro de Trabajadores de Transporte, llevado adelante por ésta autoridad y donde resulta obligatoria la inscripción de todo el personal empleado en empresas prestatarias de servicio de autotransporte público de pasajeros de jurisdicción provincial;

Que en dicho Registro, actualmente denominado R.S.P.P.P, la Subsecretaría de Transporte lleva el control sobre los datos y antecedentes de todo el personal de conducción, superintendencia y maestranza, que ejerce funciones en las empresas de transportes intercomunales de pasajeros (art. 153 Decreto N° 6864/58);

Que asimismo, mediante el artículo 155 segunda parte del Decreto N° 6864/58, se estableció, para los conductores de las unidades afectadas al autotransporte público de pasajeros, la obligación de solicitar la licencia "profesional servicio público", otorgada por esta autoridad de aplicación previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 156, sin perjuicio de los determinados al efecto en el entonces Cód. de Tránsito;

Que la licencia "profesional servicio público", se configura como el documento válido para acreditar la identidad e idoneidad del conductor en el desarrollo de la actividad de transporte de pasajeros de carácter provincial, dado que su otorgamiento

implica el cumplimiento de los requisitos psico-físicos exigidos por la normativa vigente;  
 Que a partir de la sanción de la Ley N° 14.828, el Estado Provincial ha puesto en marcha diversos mecanismos tendientes a implementar un nuevo modelo de gestión de los recursos públicos sustentado en la planificación y control, en el proceso de reforma de los sistemas administrativos, a fin de lograr una administración orientada a los resultados, y a la transparencia y control ciudadano en la gestión pública, impulsando la ejecución de sistemas de conducción sistemáticos y coordinados y el uso intensivo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) por parte del Estado Provincial; Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) por parte del Estado Provincial;  
 Que en el marco del plan de modernización descrito, esta repartición ha adoptado las medidas tendientes a modernizar el procedimiento para la tramitación y obtención de la licencia "profesional servicio público", en adelante "Registro Servicio Público Provincial de Pasajeros", (R.S.P.P.P);  
 Que en tal sentido, esta repartición ha implementado un sistema de gestión y expedición digital de tales licencias aportará mayor eficiencia y rapidez al procedimiento, propiciando a su vez un control más efectivo y exhaustivo que brindará mayor seguridad sobre la identidad y antecedentes laborales de todo personal inscripto en el R.S.P.P.P;  
 Que en consecuencia, resulta necesario en esta instancia aprobar el nuevo modelo de credencial a otorgar, disponiendo asimismo las previsiones necesarias respecto a la validez de las credenciales otorgadas hasta el día de la fecha;  
 Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;  
 Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 56 inciso 2° Decreto – Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros, artículo 156 de Decreto Reglamentario N° 6.864/58, Decreto N° 132/19, normas complementarias y concordantes;  
 Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE  
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Aprobar el nuevo modelo de licencia "Registro Servicio Público Provincial de Pasajeros" (R.S.P.P.P), que como ANEXO I IF-2019-33360970-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2. Establecer que la licencia "profesional servicio público" vigente al momento de la sanción de la presente, cuyo modelo se agrega como Anexo II IF—2019-33360951-GDEBASSTRANSPMIYSPGP, conserva plena validez hasta operada la fecha de vencimiento determinada en la misma.

ARTÍCULO 3. Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido archivar.

**Fernando Gustavo Riavec**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

ANEXO 1	46de97d54ec66273820b85d7266f44aa1ef80ae5d777f7c0f6b271beaaefc197	<a href="#">Ver</a>
ANEXO 2	6608b07cd685940e6da8941fac4f98c42666cdb0a115daa4aeabada6894ec0e	<a href="#">Ver</a>

# Disposiciones

## DISPOSICIÓN N° 123-DPPJMJGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES  
 Jueves 26 de Septiembre de 2019

### VISTO Y CONSIDERANDO

Que se ha procedido a la disposición de un nuevo inmueble para las oficinas de esta Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, que redundara en una mejor administración de recursos, espacios, funcionalidad y disposición de espacios de guardado, beneficiando el cumplimiento de los objetivos del Organismo, y fortaleciendo la atención a los administrados que realizan tramites en esta Dirección.

Que se ha dispuesto que entre los días 1 de octubre y 10 de octubre del corriente año se realizara la mudanza de la sede de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires desde el inmueble que actualmente ocupa sito en Calle 12 y 50, de la Ciudad de La Plata hacia el nuevo inmueble sito en Calle 6 N° 547 de la Ciudad de La Plata.

Que resulta fundamental para la efectiva mudanza del Organismo contar con libre circulación en las oficinas y pasillos de la actual sede a fin de proceder al despacho de la totalidad de expedientes y bienes que deban ser trasladados al nuevo edificio.

Que a fin de asegurar el resguardo de la totalidad de expedientes que existen en este Organismo a mi cargo resulta necesario inventariar y embalar los mismos, no siendo oportuno el ingreso de nuevos expedientes en el curso de la mudanza.

Que atento todo lo anterior, resulta imposible durante el proceso de mudanza, brindar desde el Organismo, la apropiada atención y las adecuadas condiciones de seguridad e higiene a los administrados que diariamente concurren a

la Dirección.

Que dicha situación determina la necesidad de adoptar diferentes medidas, a los fines de posibilitar una adecuada custodia de la totalidad de expedientes que tramitan en el Organismo, y de los bienes que deberán ser trasladados al nuevo edificio, así como asegurar la menor afectación posible al servicio público que presta este Organismo.

Que teniendo en cuenta todo lo anterior, resulta conveniente establecer asueto administrativo durante los días de mudanza, en relación a la atención y prosecución de trámites para el público en general, no así para el personal del Organismo, que deberá concurrir a prestar necesaria y fundamental colaboración en el proceso de mudanza en sus horarios habituales.

Por Ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

ARTICULO PRIMERO: Establecer asueto administrativo para la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires los días 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 y 10 de octubre del 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer la suspensión de los términos que corran durante las fechas consignadas en el artículo primero de la presente en los expedientes que tramiten por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

ARTICULO TERCERO: Resultará de aplicación para las solicitudes de habilitación lo establecido en el DECRETO LEY 7886/72.

ARTICULO CUARTO: Registrar, comunicar, notificar a la Dirección de Legitimaciones y Registro, Fiscalización, Prevención de Lavado de Activos y Conflictos Societarios, Dirección Técnico Administrativa, Asociaciones Civiles y Mutuales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a Departamentos, Áreas y Oficinas Delegadas. Cumplido. Archivar.

**Leonardo Jakim**, Director

# Licitaciones

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

### Licitación Pública N° 15/19

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Repavimentación y Nuevos Estacionamientos para la puesta en valor de la estructura vial del Grupo Bosque Este" - UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, el día 22 de octubre de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Diag. 113 y Calle 64 – La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos quince millones ochocientos setenta y un mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 (\$ 15.871.946,00).

Plazo de ejecución: Ciento Veinte (120) días corridos.

Consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 08 de octubre del 2019.

Compra de legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 -La Plata de Lunes a Viernes de 7.30 a 13 hs. hasta el 08 de octubre del 2019.

Precio del legajo: Pesos Quince mil Ochocientos Con 00/100 ( \$ 15.800,00)

sep. 13 v. oct. 3

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

### Licitación Pública N° 16/19

POR 15 DÍAS - "Ampliación y Refacción del Departamento de Construcciones" - Facultad de Ingeniería.

La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Ampliación y Refacción del Departamento de Construcciones" - Facultad de Ingeniería.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to.- La Plata, el día 29 de octubre de 2019 a las 10.00 horas.

Ubicación: Calle 115 entre 47 y 48 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Cinco Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Nueve con 41/100 ( \$ 35.341.209,41 ).

Plazo De Ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. hasta el 11 de octubre del 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 - La Plata de Lunes a Viernes de 7:30 a 13 hs. hasta el 11 de octubre del 2019.

Precio del Legajo: Pesos Treinta y Cinco Mil Trescientos con 00/100 ( \$ 35.300,00) -

sep. 19 v. oct. 9

## MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

### Licitación Pública Nacional N° 9/19

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 09/2019

Número del Proceso de Contratación 46-0060-LPU19.

Tipo de Obra: Reparación de Puentes.

Obra: Ruta Nacional N° A001 (Acceso Sudeste) - Tramo: Wilde - Puente Nicolás Avellaneda - Sección: Puentes S/A° Sarandí, Canal Santo Domingo, Calle las Flores y Av. San Martín y Túneles Peatonales en Calles Lincoln y Bahía Blanca - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil ( \$ 59.268.000,00), referidas al mes de abril de 2018 y un Plazo de Obra de Seis (6) Meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos Quinientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Ochenta (\$ 592.680,00).

Apertura de Ofertas: 18 de octubre del 2019 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de septiembre de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

sep. 25 v. oct. 16

## MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

### Licitación Pública N° 25/19

#### Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para: "Provisión de Medicamentos"

Expediente: 8752/2019

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 9 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas.

Consulta y Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, los días hábiles en el horario de 8 a 13:30 horas hasta el 7 de octubre de 2019.-

Presupuesto Oficial: Presupuesto Oficial será de \$ 47.071.606,00 (Pesos Cuarenta y Siete Millones Setenta y Un Mil Seiscientos Seis con 00/100).

Valor del Pliego: Será de \$ 47.000,00- (Pesos Cuarenta y Siete Mil con 00/100)

Es indispensable constituir domicilio especial en el partido de San Isidro.

sep. 30 v. oct. 1°

## MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGROYEN

### Licitación Pública N° 3/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública para la Contratación para la Realización de la Obra de Desarme y Armandos posterior de un Galpón ubicado en el ex cuadro de Estación Ferrocarril en la localidad de Henderson.-

Expediente Administrativo: 4057- 509/19

Consulta de Pliegos: a partir del día 30 de septiembre de 2019 y hasta el día 24 de octubre de 2019 inclusive, de 7:00 hs. a 13:00 hs. en la Oficina de Ingresos Públicos.- Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos, hasta el día 24 de octubre de 2019. El pliego completo de la licitación podrá ser consultado en la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen

Presentación de Propuestas: Los proponentes podrán presentar sus ofertas hasta las 10:30 horas del día 25 de octubre de 2019 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Moreno y 9 de Julio - Henderson

Fecha de Apertura: La apertura de las ofertas será el día 25 de octubre de 2019 a las 11 horas, en la Secretaría de Gobierno.

sep. 30 v. oct. 1°

## MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Licitación Pública N° 84/19

POR 2 DÍAS - Expte. N° 9730/19 - Decreto N° 2910/19

Llámesese a Licitación Pública N° 84/2019 por el cual Solicita la Adquisición de Insumos de Alimentos Secos para el Armado de Bolsones Alimentarios, a fin de Cubrir las Necesidades Básicas a las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, en el término aproximado de 3 (tres) meses, de todo el Partido del Pilar, que son asistidos por el equipo de trabajadores/as sociales de la Dirección de Fortalecimiento a familias, perteneciente a la Secretaría General

Apertura: 24/10/2019

Hora: 11:00 horas

Presupuesto Oficial: \$ 25.362.000,00- (Pesos Veinticinco Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil con 00/100.-)

Valor del Pliego: \$ 25.400,00 (Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos con 00/100)

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

sep. 30 v. oct. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 207/19**

POR 2 DÍAS - Motivo: Restitucion Digital Fotogramétrica.

Fecha Apertura: 22 de octubre de 2019, a las 10:00 horas.

Expediente N°: 7766/2019 INT

Valor del Pliego: \$ 10.841.- (Son Pesos Diez Mil Ochocientos Cuarenta y Uno )

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almuerzo 3050, 2° Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

sep. 30 v. oct. 1°

## **MUNICIPALIDAD BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 416R-4703-2019**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 416R-4703-2019, para la ejecución de la obra "Refacción Subsecretaría de Educación - Blandengues nro. 152" de la ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de Pesos Dos Millones Novecientos Catorce Mil Ciento Cincuenta y Uno con Setenta y Ocho Centavos (\$2.914.151,78.-), con un Anticipo Financiero del 20% en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Apertura de las Propuestas: Día 16 de octubre de 2019 a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.-

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.-

Valor Pliego: Pesos Dos Mil Novecientos Catorce con Quince Centavos (\$2.914,15.-)

Para la presente licitación se exigirá Capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$5.099.765,62.-

Corresponde Expte. N°416R-4703-2019

sep. 30 v. oct. 1°

## **MUNICIPALIDAD BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 416R-4705-2019**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 416R-4705-2019, para la ejecución de la obra "Refacciones en Escuela Secundaria N° 8" de la ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de Pesos Seis Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Uno con Treinta y Siete Centavos (\$6.559.881,37.-), con un Anticipo Financiero del 20% en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Apertura de las Propuestas: Día 16 de Octubre de 2019 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.-

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.-

Valor Pliego: Pesos Seis Mil Quinientos Noventa y Nueve (\$6.599.-)

Para la presente Licitación se exigirá Capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$10.933.135,62.-

Corresponde Expte. N°416R-4705-2019

sep. 30 v. oct. 1°

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 416R-4711-2019**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 416R-4711-2019, para la ejecución de la obra "Refacción Edilicia E.P. N°4 Bartolomé Mitre" de la ciudad de Bahía Blanca, con un Presupuesto Oficial de Pesos Dos Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Dos con Seis Centavos (\$2.772.632,06.-), con un Anticipo Financiero del 20% en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Apertura de las Propuestas: Día 17 de Octubre de 2019 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de

Infraestructura.-

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.-

Valor Pliego: Pesos Dos Mil Setecientos Setenta y Dos (\$2.772.-)

Para la presente licitación se exigirá Capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$4.852.106,11.-

Corresponde Expte. N°416R-4711-2019

sep. 30 v. oct. 1°

## OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

### Licitación Pública N° 10/19

POR 2 DÍAS - Referencia: "Adquisición de Camión, Grúa Hidráulica Articulada y Carrocería Volcadora"

Expediente: 1023-P-2019

Presupuesto Oficial: \$6.043.778,00

Fecha de Apertura: 18 de octubre de 2019 - 11:00 hs.

Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737 - 1° Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00. En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar). Web-site: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)

Lugar de Apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° Piso

Valor del Pliego: \$800,00.-

sep. 30 v. oct. 1°

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### Licitación Pública N° 33/19

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un audiómetro clínico y de investigación con prueba de SISI, logaudiometría destinado a la Sección de Otorrinolaringología y Fonoaudiología de la Asesoría Pericial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

La apertura de las ofertas se realizará el día 8 de octubre del año 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:

[www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp)

Presupuesto Estimado: \$ 608.634.-

Expte. 3003-1402/19

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

### Licitación Privada

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

Llámase a para la compra de Raciones Servicio Alimentario Escolar ciclo lectivo 2019, por un plazo de 3 meses desde Octubre a Diciembre 2019 con destino a los alumnos de establecimientos Educativos Oficiales del Distrito - Expediente interno 032/1585 SAE/ 2019 alcance zonas 1, 2, 4, 7, 9, 12, 14 y 15 del Distrito Florencio Varela.

TIPO DE PROCEDIMIENTO	Numero	Alcance		3 MESES
LICITACION PRIVADA	13	ZONA	1	\$ 5.802.357,00
LICITACION PRIVADA	14	ZONA	2	\$ 5.689.618,00
LICITACION PRIVADA	15	ZONA	4	\$ 8.647.870,00
LICITACION PRIVADA	16	ZONA	7	\$ 5.665.869,00
LICITACION PRIVADA	17	ZONA	9	\$ 9.191.160,00
LICITACION PRIVADA	18	ZONA	12	\$ 5.940.220,00
LICITACION PRIVADA	19	ZONA	14	\$ 7.513.495,00
LICITACION PRIVADA	20	ZONA	15	\$ 10.900.395,00

Apertura: 3 de octubre de 2019 - 12:00 horas

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela hasta el

día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela

Consulta y Retiro de Pliegos: En Sede del Consejo Escolar los días hábiles en horario administrativo. - Las Zonas abarcan establecimientos escolares por barrios y podrán ser consultadas en la sede del consejo.

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

### Procedimiento Abreviado

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

Llábase a Procedimiento Abreviado, para la compra de raciones Servicio Alimentario Escolar ciclo lectivo 2019, por un plazo de 3 meses desde Octubre a Diciembre 2019 con destino a los alumnos de establecimientos Educativos Oficiales del Distrito. - Expediente interno 032 /1583 SAE / 2019 alcance Zonas 18, 19, 20 y 21 del Distrito Florencio Varela.

TIPO DE PROCEDIMIENTO	Numero	Alcance		3 MESES
PROCEDIMIENTO ABREVIADO	21	ZONA	18	\$ 2.461.992,50
PROCEDIMIENTO ABREVIADO	22	ZONA	19	\$ 1.521.146,00
PROCEDIMIENTO ABREVIADO	23	ZONA	20	\$ 2.291.685,00
PROCEDIMIENTO ABREVIADO	24	ZONA	21	\$ 737.352,00

Apertura: 3 de octubre de 2019 - 12:00 horas

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3.303 – CP (1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de Apertura: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela.

Consulta y Retiro de Pliegos: En Sede del Consejo Escolar los días hábiles en horario administrativo. - Las Zonas abarcan los establecimientos escolares por barrios y podrán consultarse en el Consejo Escolar.

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

### Contratación Menor

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llábase a CONTRATACIÓN MENOR, para la compra de raciones Servicio Alimentario Escolar ciclo lectivo 2019, por un plazo de 3 meses desde octubre a diciembre 2019 con destino a los alumnos de establecimientos Educativos Oficiales del Distrito. - Expediente interno 032/1584 SAE/2019 alcance Zonas 3, 5, 6, 8, 10, 11, 13, 16 y 17 del Distrito Florencio Varela.

TIPO DE PROCEDIMIENTO	Numero	Alcance		3 MESES
CONTRATACION MENOR	22	ZONA	3	\$ 3.501.949,00
CONTRATACION MENOR	23	ZONA	5	\$ 4.470.372,50
CONTRATACION MENOR	24	ZONA	6	\$ 4.187.733,00
CONTRATACION MENOR	25	ZONA	8	\$ 3.277.835,00
CONTRATACION MENOR	26	ZONA	10	\$ 3.199.080,50
CONTRATACION MENOR	27	ZONA	11	\$ 4.412.980,00
CONTRATACION MENOR	28	ZONA	13	\$ 3.080.847,00
CONTRATACION MENOR	29	ZONA	16	\$ 3.982.440,00
CONTRATACION MENOR	30	ZONA	17	\$ 3.049.420,00

Apertura: 3 de octubre de 2019 - 12:00 horas

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar De Apertura: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3.303 CP (1888) Florencio Varela

Consulta y Retiro de Pliegos: En Sede del Consejo Escolar los días hábiles en horario administrativo. - Las Zonas abarcan los establecimientos escolares por barrios y podrán consultarse en el Consejo Escolar.

## MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

### Licitación Pública N° 11/19

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 2186/19

Expediente N°: 4084-3800/2019

Objeto: Finalización Pavimento Boulevard Moreno entre Lavalle y Juan de la Piedra.

Fecha de Presentación de la Oferta: 17 de octubre de 2019, hasta las 11:00 hs.

Fecha de Apertura: 17 de octubre de 2019, 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$11.802.535,82 (Pesos Once Millones Ochocientos Dos Mil Quinientos Treinta y Cinco Con 82/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.000,00 (Pesos cinco mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 Y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones, hasta 48 hs antes de la apertura.

Lugar de Apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones.

oct. 1° v. oct. 2

## **MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 8/19**

POR 2 DÍAS - Expediente S 2046/19

Objeto: Adquisición de cuatro (4) juegos infantiles Mangrullos Tipo Gigantes, sin asesoramiento técnico y un (1) juego infantil Tipo Selva Gigante, con asesoramiento técnico para su instalación con destino a cinco plazas de la localidad de Azul.

Valor del Pliego: \$ 1.763 a depositar en la cuenta Municipalidad de Azul, en Banco de la Provincia de Buenos Aires Cuenta Corriente N°34310/3 CBU:01403105-01632803431030, o en efectivo en la Tesorería Municipal de Azul

Garantía de Oferta: \$ 35.261 afianzadas según lo establecido en pliego de bases y condiciones.

Consultas del Pliego: Hasta el 15 de octubre de 2019 en la Coordinación de Proyectos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av 25 de Mayo N° 619 P.A. en días hábiles, en el horario de 8 a 14 hs, tel: 02281-434716/717 mail: proyectosopazul@gmail.com

Venta de Pliegos: Hasta el 15 de octubre de 2019 en Oficina de Compras sita en H. Irigoyen N°424 P.A. en días hábiles de 8 a 14 hs., tel 02281-439513/431795 mail: comprasmunicipalidadazul@azul.gob.ar

Apertura de Ofertas: EL 16 octubre de 2019 a las 11 hs. en Despacho de Intendente Municipal, sita en Palacio Municipal H. Irigoyen N° 424 de Azul

oct. 1° v. oct. 2

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.011**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12.011 - Expediente N° 67.037

Objeto: Traslado de Bienes de Seguridad, Corrimientos, Retiros, Traslados e Instalaciones en Sucursales.

Tipología de Selección: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de la Apertura: 10/10/2019 a las 11:30 horas, en Guanahani 580, Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor de los Pliegos: Sin Cargo.-

Fecha Tope para Efectuar Consultas: 03/10/2019.

Fecha Tope para Adquisición del Pliego a Través del Sitio Web: 09/10/2019 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

### **Licitación Pública N° 9/19**

POR 2 DÍAS - Referencia: "Adquisición de Hipoclorito de Sodio al 100%"

Expediente: 1041-C-2019

Presupuesto oficial: \$3.020.160,00

Fecha de Apertura: 21 de octubre de 2019 - 11:00 hs.

Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737 - 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 en Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs.

E-Mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar). Web-site: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar)

Lugar de Apertura: Oficina de Compras - French 6737 1°piso

Valor del pliego: \$600,00.

oct. 1° v. oct. 2

# Varios

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora CAROLINA BEATRIZ BERMUDEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 13 de junio de 2019, en el Expediente N° 21100-638712-2009-0-1, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 13 de junio de 2019. ... Resuelve: ... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Carolina Beatriz Bermudez por transgresión a los artículos 112, 113 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintitrés mil seiscientos treinta (\$ 23.630,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar a la señora Carolina Beatriz Bermudez el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar..., archívese. Firmado: Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal) Daniel Carlos Chillo (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

**Ricardo César Patat**, Director

sep. 25 v. oct. 1º

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la Sra. YÉSICA ANALÍA VALDEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente N° 4-038.0-2018 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Alvarado por el Ejercicio 2018, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículos 16 y 28º Ley citada).

**Ricardo César Patat**, Director

sep. 25 v. oct. 1º

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ARTURO DANIEL FREGGIARO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente Nro. 4-087.0-2010 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pergamino, Ejercicio 2010. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal).

**Ricardo César Patat**, Director

sep. 25 v. oct. 1º

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor SERGIO HUGO ALONSO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente Nro. 4-087.0-2010 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Florencio Varela, Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal).

**Ricardo César Patat**, Director

sep. 25 v. oct. 1º

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores ARENA ADRIANA MERCEDES; FRETES ALICIA INÉS; GONZALEZ ESTELA ELENA; CACERES CARLOS; RUIZ MATÍAS; CUELLO JULIO HORACIO y RUIZ HÉCTOR RAFAEL, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-223.0-2018 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Malvinas Argentinas por el Ejercicio 2018, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada).

**Ricardo César Patat**, Director

sep. 25 v. oct. 1º

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Sr. BAENA ROBERTO OMAR, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el Expediente N° 4-092.0-2018 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Pinamar por el Ejercicio 2018, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora, a fin de que lo conteste ofreciendo toda prueba de descargo (Artículo 29º Ley 10.869 y su modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Artículos 16 y 28º Ley citada).

**Ricardo César Patat**, Director

sep. 25 v. oct. 1º

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de Cinco (5) días al señor JORGE ALBERTO TELERMAN, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10.869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín GRINBERG; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. Expediente N° 2-302.0-2016, relativo a la rendición de cuentas del Instituto Cultural de La Provincia de Buenos Aires por el Ejercicio 2016.

**Ricardo César Patat**, Director

sep. 25 v. oct. 1º

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-222014-12 a FELIPA AYALA la resolución N° 910.510 de fecha 07/03/2019.

### RESOLUCIÓN N° 910.510

VISTO, el expediente N° 21557-222014-12 iniciado por Felipa Ayala, por el cual se solicitara reconocimiento de servicios insalubres, y

#### CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular solicitando reconocimiento de servicios insalubres desempeñados en Hospital Municipal de Avellaneda "Dr. Eduardo Wilde"; como Auxiliar de Enfermería, desde el 10-07-1979 al 13-05-1981 Y COMO Mucama del 1-04-1998 al 1-04-2012; por un total del 15 años, 11 meses y 5 días, conforme surge de las certificaciones agregadas lo dispuesto en los art. 2,3 sstes y cctes del Decreto Ley N°9650/80, art.24 a de la Ley 12245 y fojas 15;

Que a partir del 1-8-2010 se le efectúan mayores aportes;

Que del análisis de los actuados surge que el período a reconocer comprende el lapso antedicho por aplicación del caso "Subías" y la insalubridad dispuesta por el Decreto N° 1785 y Ley N° 12.245;

Que a foja 65 y sstes se practicó cargo deudor por aportes personales no efectuados por el lapso en cuestión el que asciende a la cantidad de \$ 97.230,75 de conformidad a lo normado por los arts. 2, 4 y 19 de la Ley Previsional,

Que a foja 48 obra dictamen de la Fiscalía de Estado y Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 07/03/2019, según consta en el Acta N° 3452;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Computar como insalubres las tareas desempeñadas por Felipa Ayala en Hospital Municipal de Avellaneda "Dr. Eduardo Wilde"; como Auxiliar de Enfermería, desde el 10-07-1979 al 13-05-1981 Y como Mucama del 1-04-1998 al 1-04-2012; por un total del 15 años, 11 meses y 5 días, conforme surge de las certificaciones agregadas lo dispuesto en los art. 2,3 sstes y cctes del Decreto Ley N°9650/80, art. 24 a de la Ley 12245 y fojas 15.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales no efectuados el que asciende a la cantidad de \$ 97.230,75 de conformidad a lo normado por los arts. 2, 4 y 19 de la Ley Previsional .

ARTÍCULO 3. Intimar a Felipa Ayala para que proponga forma de pago del cargo deudor impuesto –en el plazo de 10 días-, para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, y acompañar el correspondiente comprobante de pago a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Dejar constancia que la deuda deberá estar cancelada al momento de entrar en el goce del beneficio. Supeditar la entrega de las actuaciones a la cancelación de la deuda de \$ 97.230,75

ARTÍCULO 4. Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas - deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por aportes personales.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención que hace a su competencia; registre y notifique. Cumplido siga su trámite como por derecho corresponda. Cumplido archivar.

Departamento de Resoluciones  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 25 v. oct. 1°

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-211097-11 a los derechohabientes de NIDIA ALINA DE GRATI la Resolución N° 923.662 de fecha 12/09/2019.

### RESOLUCIÓN N° 923.662

VISTO el expediente N° 21557-211097-11 por el cual NIDIA ALINA DE GRATI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. Que durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 22 de septiembre de 2018, por lo que corresponde en consecuencia revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;  
Por ello,

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 918518, de fecha 26 de junio de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°. RECONOCER que a Nidia Alina DE GRATI, con documento DNI N° 6.174.737, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 18 hs. Enseñanza Media - Desfavorabilidad 1, al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 18 hs. Enseñanza Media - Desfavorabilidad 1, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 12 hs. Enseñanza Media, desempeñado en Colegios Privados Transferidos, todos con 24 años, el que debía ser liquidado a partir del día 1o de marzo de 2012 día siguiente al cese, y hasta el 22 de septiembre de 2018, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.

ARTICULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento de Resoluciones  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 25 v. oct. 1°

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-181829-11 a los derechohabientes de VIRGINIA VIOTTO la Resolución N° 923.473 de fecha 04/09/2019.

### RESOLUCIÓN N° 923.473

VISTO el expediente N° 21557-181829-11 atento la observación formulada por el Fiscal de Estado contra la Resolución N° 833.935 del 25 de febrero de 2016 y;

#### CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 833.935 de fecha 25 de febrero de 2016 se reconoció el derecho que le asistía a Virginia VIOTTO al goce del jubilación por Edad Avanzada a partir del 1° de noviembre de 2014, y hasta el 28 de septiembre de 2014, día en

que se produce su fallecimiento;

Que el Fiscal de Estad, formula observación contra la Resolución de referencia, entendiendo que no corresponde acordar el beneficio, en virtud del criterio de beneficio único establecido en el artículo 66 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O 1994), estableciendo asimismo que devienen ilegítimos los pagos efectuados a la causante desde el momento en que se dió el alta en planilla de pagos transitorio, correspondiendo en consecuencia practicar el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que atento lo planteado precedentemente, la observación formulada por el Fiscal de Estado en los términos del artículo 7647/70, toda vez que la autoridad administrativa podrá anular, modificar, o sustituir de oficio sus propias resoluciones, antes de la notificación a los interesados, por lo que corresponde Revocar la Resolución 833.935 de fecha 25 de febrero de 2016, debiéndose denegar el beneficio a la titular de autos, y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2010 al 30 de agosto de 2014, fecha en que se produce su deceso;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** REVOCAR la Resolución N° 833.935 de fecha 25 de febrero de 2016, por la que fuere reconocido el derecho que le asistía a Virginia VIOTTO con documento DNI N° 0.851.718, al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

**ARTICULO 2°.** DENEGAR el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA a Virginia VIOTTO con documento DNI N° 0.851.718 atento los argumentos vertidos en los considerandos.-**ARTICULO 3°.** DECLARAR legítimo el cargo deudor por la suma de pesos doscientos un mil novecientos noventa y ocho, con cuarenta y cinco centavos (201.988,45).INTIMAR a los derecho habientes de la titular, para que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, , ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes contra el acervo hereditario y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.-

Para el primer supuesto deberá realizar un deposito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

**ARTICULO 4°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

**ARTICULO 5°.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar al Fiscal de Estado, atento el dictamen de fojas 86 "in fine" Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento de Resoluciones  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 25 v. oct. 1°

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-161039-10 a NORMA ESTER GARCIA la Resolución N° 918.703 de fecha 26/06/2019.

**RESOLUCIÓN N° 918.703**

VISTO, el expediente N°21557-161039/10 correspondiente a NORMA ESTER GARCIA, en cual solicita la reducción de la afectación de los haberes mensuales y;

**CONSIDERANDO**

Que conforme lo dispuesto por Resolución N°884928 de fecha 22/2/2018, se declaró legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente, ordenándose la afectación del 20% de los haberes mensuales, hasta la cancelación total de la deuda, que asciende a la suma de \$48.241,05.

Que en esta instancia, se presenta la titular de autos, solicitando la reducción de la afectación al 10%.

Que teniéndose presente el monto de la deuda y conforme las facultades discrecionales de este Instituto, no corresponde hacer lugar a lo solicitado, conforme los términos del Art.61 del Decreto -Ley 9650/80.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Rechazar la solicitud efectuada por la titular de autos, de reducción de afectación del porcentaje, atento el monto de la deuda, las facultades discrecionales conferidas a este Instituto y los términos del art.61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94.

**ARTICULO 2°:** Registrar. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento de Relatoria/ Coordicanion Gestion T Recupero de Deuda  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 25 v. oct. 1°

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-210399-11 a los derechohabientes de MARÍA ELISA MONTANE la Resolución N° 923.474 de fecha 04/09/2019.

**RESOLUCIÓN N° 923.474**

VISTO el expediente N° 21557-210399-11 que trata la situación previsional de María Elisa MONTANE y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 896.139, de fecha 1o de agosto de 2018, se extinguió el beneficio de Jubilación por Invalidez a la titular de autos, ya que la misma había reingresado a la actividad en relación de dependencia, quedando encuadrada dentro de la causales de extinción del beneficio previstas en el artículo 64 inc.b) del Decreto-Ley 9650/80 (T.O 1994);

Que en el mismo acto fue declarado el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente entre el 3 de noviembre de 2011 (fecha de comienzo del beneficio), y el 30 de julio de 2016 (fecha en que se produce la baja preventiva del beneficio), la que asciende a la suma de pesos ochocientos veinte mil quinientos ochenta y dos, con ocho centavos (\$820.582,08);

Que se produce el fallecimiento de la titular con anterioridad a la notificación de la misma, por lo que corresponde revocar el artículo 2° de la Resolución 896.139, de fecha 1o de agosto de 2018, dictando un nuevo acto que declare el cargo deudor contra los derecho habientes de la titular;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1°. REVOCAR el artículo 2o de la Resolución N° 896.139, de fecha 1o de agosto de 2018, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTICULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por la suma de pesos ochocientos veinte mil quinientos ochenta y dos, con ocho centavos (\$820.582,08), intimando a los derecho habientes de la titular, ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes. INTIMAR a los derecho habientes de la titular, para que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes contra el acervo hereditario y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.-Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTICULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento de Resoluciones

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 25 v. oct. 1°

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notificar por 5 días en el expediente N° 21557-048697-06 a los derechohabientes de SAN LUÍS RODOLFO REINALDO la liquidación de la deuda formulada por gestión y recupero de deudas, derivada de la Resolución N° 747.515 de fecha 12/06/2013, la que asciende a las suma de pesos novecientos sesenta y ocho mil doscientos treinta y seis con 26/100 (\$ 968.236,26) .

**RESOLUCIÓN N° 747.515**

LIQUIDACIÓN DE DEUDA - DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE HABERES

DATOS DEL EXPEDIENTE:

CUIL: 24048007879

Nro Expediente: 21557048697006000

Tipo. Doc: DNI PARA SEXO MASCULINO

Nro. Doc: 4800787

Apellido: SAN LUIS

Nombre: RODOLFO REINALDO

DATOS DEL CAUSANTE

Tipo. Doc: DOCUMENTO NACIONAL DE

Nro. Doc: 2603021

IDENTIDAD

Apellido: ANGELERI

Nombre: ANTONIA NILDA

**DATOS DEL BENEFICIO**

Código:1 (PENSIÓN DERIVADA)

Número: 5026030210

**DATOS DE LA RESOLUCIÓN**

Resolución:

Fecha de Resolución:

Observación:

Fecha de Notificación de Resolución:

Fecha de Intimación de Deuda:

**DATOS DE LA DEUDA**

Nro de deuda: 117880

Fecha de Liquidación 21-06-2019

Fecha de Origen: 30-08-2018

Tipo de deuda: CAMBIO DE CÓDIGOS (BENEFICIO DENEGADO, ESPOSA NO REUNE CONDICIONES)

Descripción:

**TOTALES**

Mensualidades: \$893701,86

Intereses Sobre Mensualidades: \$0.0

S.A.C.: \$74534,40

Intereses Sobre S.A.C.:\$0.0

**PERIODOS:**

Fecha de Inicio 04-03--2006

Fecha Hasta: 30-08-2009

Sueldo: 31329,40

Repart: OS.A.C.: 74534,40

SACs comp.: 6

SACs parc.: 2 (178 días)

Beneficio Activo: NO

Presup. Ult. Sub Peri.: 21329,40

Usuario Valido mfernandez

TOTAL DEUDA: \$968236,26

**Marian Fontana Mariani**, A/C Departamento de Relatoria

sep. 25 v. oct. 1°

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-492018-19 a los derechohabientes de MIRIAM CELESTE MOREIRA la Resolución N° 924.019 de fecha 12/09/2019.

**RESOLUCIÓN N° 924.019**

VISTO el expediente N° 21557-492018-19 por el cual Miriam Celeste Moreira, solicita el beneficio de Jubilación Por Invalidez, en los términos del Decreto-Ley N5 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación por Invalidez se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Miriam Celeste Moreira, con documento DNI N5 17.610.903, le asistía derecho al goce del beneficio de Jubilación Por Invalidez equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 6 - 48hs, con 7 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que deba ser liquidado a partir del día 24 de febrero de 2018, día siguiente al cese, y hasta el 26 de mayo de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados poden interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley NT 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 25 v. oct. 1°

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70)

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-465116-18, ESPINO EVA MIRTA S/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-505561-19, MENDEZ MIGUEL ÁNGEL S/Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-92196-08, FRANCHINI HÉCTOR ENRIQUE S/Suc.
- 4.- EXPEDIENTE N° 21557-379431-16, AYALA RAMÓN CRISTINO S/Suc.

**Celina Sandoval**, Departamento Técnico Administrativo

sep. 25 v. oct. 1°

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-319478-15 a los derechohabientes de SUSANA MARÍA BUENO la resolución N° 923.253 de fecha 04/09/2019.

### RESOLUCIÓN N° 923.253

VISTO el expediente N° 21557-319478-15 por el cual Susana María Bueno, solicita el beneficio de Jubilación Ordinaria, en los términos del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asista al goce del mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 917.350 de fecha 19 de junio de 2019, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos.

ARTICULO 2°. RECONOCER que a Susana María BUENO, con documento DNI N° 5.280.097, le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor - Desfavorabilidad 1 - 39hs, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que deba ser liquidado a partir del día 1o de mayo de 2015, da siguiente al cese, y hasta el 19 de mayo de 2016, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento de Resoluciones  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 25 v. oct. 1°

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-385806-16 a RUEDA, ADELAIDA PETRONA la Resolución N° 918.469 de fecha 26/06/2019.

### RESOLUCIÓN N° 918.469

VISTO, el expediente N° 21557-385806-16 correspondiente a la Sra Rueda, Adelaida Petrona, DNI 12.953.374 en el cual resulta un cargo deudor por aportes personales no efectuados en carácter de Becaria, derivada del reconocimiento de servicios;

#### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N° 897.865 de fecha 22 de Agosto del 2018, reconociendo los servicios como personal Becaria en el Hospital Interzonal General de Agudos "Vicente López y

Planes " de General Rodríguez dependiente del Ministerio de Salud, en lo que respecta al periodo comprendido entre el 19/10/1996 hasta el 31/12/1998; conforme los argumentos vertidos precedentemente por el Reconocimiento por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires como prestadas bajo relación de dependencia con la Administración Provincial (Causa B 65.219, Pisano, Juan José" de fecha 30/06/2009).

Que asimismo, declara legítimo el cargo deudor por aportes personales de los citados periodos que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 54/100 CENTAVOS (\$ 39.989,54) y por Contribuciones Patronales la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS VEINTIUNO CON 75/100 CENTAVOS (\$ 34.276,75), intimándose al pago hasta saldar el total de la deuda.

Que notificada del acto administrativo en cuestión, se presenta la Sra. Rueda, Adelaida Petrona, DNI 12.953.374, con domicilio en Calle Larralde N° 1371 ,80, de la Ciudad de Villa Evita, Moreno , Provincia de Buenos Aires, proponiendo como forma de pago, saldar la deuda por aportes personales en carácter de Becaria en 18 ( dieciocho) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 2221,75 (pesos dos mil doscientos veintiuno con 75/100 centavos) a abonar mensualmente hasta saldar el monto total adeudado, indicado anteriormente;

Que la propuesta de pago deviene atendible, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo en virtud de lo normado por el art. 61 último párrafo del Decreto Ley 9650/80 y con sustento en el presente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Receptar la propuesta de pago efectuada por la Sra. Rueda, Adelaida Petrona, DNI 12.953.374, con domicilio en Calle Larralde N° 1371 ,80, de la Ciudad de Villa Evita, Moreno , Provincia de Buenos Aires a fin de saldar la deuda que mantiene con este IPS en concepto de aportes personales en carácter de Becario en el Hospital Inrterzonal General de Agudos "Vicente López y Planes " de General Rodríguez dependiente del Ministerio de Salud, en lo que respecta al periodo comprendido entre el 19/10/1996 hasta el 31/12/1998; conforme los argumentos vertidos precedentemente por el Reconocimiento por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires como prestadas bajo relación de dependencia con la Administración Provincial (Causa B 65.219, Pisano, Juan José" de fecha 30/06/2009), que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 54/100 CENTAVOS (\$ 39.989,54).

ARTICULO 2°. Dejar establecido que la referida propuesta consiste en 18 (dieciocho) cuotas iguales mensuales y consecutivas de \$ 2221,75 (pesos dos mil doscientos veintiuno con 75/100 centavos) a abonar mensualmente hasta saldar el monto total adeudado, indicado anteriormente;

ARTICULO 3°: Poner en conocimiento al titular de autos que deberá depositar el importe de cada cuota indicada en el artículo anterior, hasta saldar el monto total adeudado, en la cuenta de este Organismo N° 50046/3, del Banco de la Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, CBU 0140999801200005004639, debiendo acompañar copia de las boletas al Instituto de Previsión Social -Casa Central- Planta Baja, Hall Central, Sector Gestión y Recupero, los días Martes o Jueves de 8:30 hs. a 14:00 hs. o ante algún Centro de Atención Previsional (CAP) dependiente de este Organismo, más cercano a su domicilio o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar . Dejar sentado que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas determinará, de pleno derecho, la caducidad de la presente aceptación. Disponiendo el recupero del crédito por la vía judicial de Apremio.

ARTICULO 4°: Establecer que el crédito reclamado en autos deberá encontrarse cancelado al momento de entrar en goce de la prestación jubilatoria o en su defecto de solicitar dicho beneficio quedando saldo pendiente de cancelación se procederá a descantar el 20% (veinte por ciento) mensual del haber jubilatorio hasta cancelar el mismo.

ARTICULO 5°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Sector Notificaciones dependiente de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a efectos de notificar a la deudora. Hecho, pasen a Recursos de Entes Provinciales por la deuda de contribuciones patronales vuelvan al Sector Título Ejecutivo para verificar el ingreso de las sumas adeudadas, hasta la cancelación total del crédito reclamado.

Departamento de Relatoria/ Coordinación Gestión T Recupero de Deudas/Título Ejecutivo

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 25 v. oct. 1°

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-082292-07 a OFELIA LEZICA la Resolución N° 923.581 de fecha 12/09/2019.

### **RESOLUCIÓN N° 923.581**

VISTO los expedientes N° 21557-082292-07 que trata la situación previsional de Ofelia Lezica, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 511.164 de fecha 4 de septiembre de 2003 se reajustó el beneficio de la titular en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Segunda EEM con más de un turno, al 70 % de Profesora 8 hs. EEM desempeñado en el Instituto General San Martín Dipregep N° 4218 y al 59 % de Profesora EEM 6 hs desempeñado en el Instituto Peralta Ramos Dipregep N° 4211, todos con 24 años, a liquidarse a partir del 1/06/2001, día siguiente al cese;

Que posteriormente se presentó la interesada solicitando el reajuste de su prestación, con servicios desempeñados como

Directora de Segunda Nivel Medio en la Dipregep N° 4218;

Que al tomar intervención a fs. 166, el Fiscal de Estado advirtió que a efectos de obtener el reajuste arriba citado, la titular cesó con fecha 1/06/2001, entre otros, en el cargo que desempeñaba como Directora de Segunda Nivel Medio en la Dipregep N° 4218;

Que de la certificación de fs. 133 de la Dirección General de Cultura y Educación surge como alta del cargo mencionado el día 2/06/2001, es decir, el día posterior al cese invocado, concluyéndose la ficción creada para obtener una prestación en este Instituto, al no cumplir el requisito de cese exigido por el artículo 71 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994;

Que en consecuencia, se dictó la Resolución N° 918.606 del 26/06/2019 por la que se revocó la Resolución N° 511.164 en virtud del reingreso inmediato y posterior en el mismo cargo que diera lugar al reajuste, se reajustó la prestación de conformidad con lo actuado por las áreas técnicas a fs. 110/113 a partir del 1/03/2007, día siguiente al último cese y se ordenó practicar cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el período comprendido entre el comienzo del reajuste otorgado por Resolución 511.164, esto es 1/06/2001, y hasta el 28/02/2007, fecha real de cese;

Que atento surge de fs. 128 que con fecha 18/05/2016 se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde la revocación de la Resolución N° 918.606 por haber sido dictada con posterioridad al mismo, reconociéndose el derecho que le asistía al reajuste;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** REVOCAR a contrario sensu de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70 la Resolución N° 918.606 de fecha 26 de junio de 2019 y la Resolución N° 511.164 de fecha 4 de septiembre de 2003, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

**ARTICULO 2°.** RECONOCER que a Ofelia Lezica con documento DNIF N° 2.445.026, le asistía el derecho al Reajuste de su beneficio en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 2da. Enseñanza Media o Técnica (más de un turno), al 70 % de Profesor EEM 8 hs. y al 65 % de Profesor EEM 6 hs., todos con 24 años desempeñados en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del día 1/03/2007 y hasta el 18/05/2016, fecha en que se produjo su fallecimiento.

**ARTICULO 3°.** PRACTICAR cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente desde el 1/06/2001 y hasta el 28/02/2007, debiendo compensarse las sumas que resulten a favor de la causante en virtud de lo dispuesto en el artículo que antecede con la deuda que se liquide hasta la concurrencia de la menor, debiendo darse intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas en caso de quedar sumas pendientes de recupero a favor de este Instituto, y declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, en caso de resultar sumas a favor del causante.

**ARTICULO 4°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTICULO 5°.** REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 25 v. oct. 1°

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-388917-16 a los derechohabientes de DORA OFELIA DÍAZ la Resolución N° 923.156 de fecha 03/09/2019.

**RESOLUCIÓN N° 923.156**

VISTO el expediente N° 21557-388917-16 por el cual Dora Ofelia Díaz, solicita el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación por Edad Avanzada se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** RECONOCER que a Dora Ofelia Díaz, con documento DNI N° 10.518.889, le asistía derecho al goce del beneficio de Jubilación por Edad Avanzada equivalente al 46% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 7 - 48hs, con 18 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del día 1o de enero de 2017, día siguiente al cese, y hasta el 28 de marzo de 2017, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

**ARTICULO 2°.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-La Plata,  
ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento de Resoluciones  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 25 v. oct. 1°

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-182100-11 a los derechohabientes de AGUSTÍN GOROSITO la Resolución N° 923.580 de fecha 12/09/2019.

### RESOLUCIÓN N° 923.580

VISTO el expediente N° 21557-182100-11 por el cual AGUSTÍN GOROSITO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### CONSIDERANDO:

Que encontrándose prima facie reunidos los requisitos legales, se dio de alta en planillas transitorias de pago al beneficio pretendido por el titular desde el 1/11/2010, día siguiente al cese;

Que al tomar intervención el Fiscal de Estado, advirtió que la documentación obrante en las actuaciones adolecen de una serie de irregularidades, tales como la falta de firma del peticionante en los formularios de inicio, la Resolución de baja en copia simple y la falta de informe en la certificación agregada del porcentual sobre el que se practicaron los aportes y contribuciones;

Que se instó el trámite a fin de subsanar las anomalías apuntadas y en ocasión de citar al titular para que incorpore la firma se tomó conocimiento de su fallecimiento, ocurrido con fecha 4/05/2012;

Que cabe mencionar que sin perjuicio de lo establecido por el artículo 57 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994 en cuanto a los caracteres que revisten las prestaciones que se regulan en la norma citada, entre ellos el de ser personalísimas y sólo corresponder a los propios beneficiarios, la falta de suscripción de los formularios de inicio no implica, en el caso de autos, obstáculo para haber continuado con el trámite de estilo, toda vez que se encuentran acreditados los requisitos de edad y servicios para ello;

Que en consecuencia, en la circunstancia particular de haber fallecido el titular sin integrar la firma pertinente a la solicitud de la prestación, la voluntad de instar tal gestión se infiere de los términos en que se ha producido su cese (a los efectos jubilatorios), por ende tal omisión se puede suplir con el consentimiento tácito del causante a la continuidad del trámite jubilatorio sin manifestar oposición alguna;

Que cabe mencionar que surge del cruce informático entre la base de datos de beneficiarios activos y la base de datos del Registro Único Permanente de Afiliados (RUPA), el reingreso a la actividad por parte del causante en tareas comunes, incurriendo en la limitación prevista por el artículo 60 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994;

Que en virtud de ello, a fs. 47 se liquidó deuda por los haberes percibidos indebidamente por el período 1/04/2011 (fecha de reingreso) y hasta el 4/05/2012 (fecha en que se produjo su fallecimiento), que asciende a la suma de pesos veinticuatro mil setenta y dos con 05/100 (\$ 24.072,05)

Que teniendo en cuenta que el causante no había denunciado oportunamente el reingreso a la actividad en tareas comunes en el plazo de ley, en caso de efectuar una petición expresa por parte de algún derechohabiente, no correspondería computar los nuevos servicios para cualquier reajuste o transformación;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

### EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Agustín GOROSITO, con documento DNIM N° 7.118.592, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 43 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 2-30 hs. con 16 años de antigüedad desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1/11/2010, día siguiente al cese, y hasta el 31/03/2011, fecha en que reingresó a la actividad, convalidándose en esta instancia lo abonado en carácter transitorio por el período referido.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido desde el 1/04/2011 y hasta el 3/05/2012, que asciende a la suma de pesos veinticuatro mil setenta y dos 05/100 (\$ 24.072,05).

ARTÍCULO 3°. DAR intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que de curso a la confección del pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda declarada legítima en el artículo que antecede, debiéndose intimar mediante edictos a los derechohabientes a fin de proceder a la apertura del juicio sucesorio y eventualmente, se deberá dar intervención al Fiscal de Estado a fin de que tome la intervención de su competencia y tenga a bien evaluar la apertura del juicio sucesorio de Agustín Gorosito.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento de Resoluciones  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 25 v. oct. 1°

## MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N°5993 expediente de Registro Institucional N° 21.100-958.779/10, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: La Plata, 20 de Septiembre de 2018 Visto el expediente N° 21.100-958.779/10 correspondiente a la causa contravencional N° 5.993, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada SEGURIDAD DEL OESTE S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 26 de julio de 2010, en la sede de la firma Seguridad del Oeste S.R.L., sita en la calle Belgrano N° 801 de la localidad y partido de Morón, lugar en el cual la comisión policial constató que la mencionada empresa no funciona más en el lugar, asimismo se entrevistaron con un testigo, quien manifestó que la empresa de marras no funciona en el lugar hace más de tres años; Que la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que la empresa Seguridad del Oeste S.R.L., se encontraba habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada, mediante Resolución N° 2154 de fecha 28 de junio de 2000, con sede social autorizada en la calle Belgrano esquina Entre Ríos N° 801 de la localidad y partido de Morón, y cancelada de oficio por Resolución 89/17 de fecha 20 de febrero de 2017. Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad del Oeste S.R.L., ha dejado de funcionar en su sede social autorizada sita en calle Belgrano esquina Entre Ríos N° 801 de la localidad y partido de Morón; Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada, a riesgo a de incurrir; Que el artículo 56 de la ley 12.297 no sería de aplicación, ya que se trata de una decisión condicionada a causas o medidas que hubieran obstado el otorgamiento de la habilitación respectiva por parte de la Autoridad de Aplicación, y su aplicación vendría en abstracto, toda vez que se trata de una prestadora que ya se encuentra cancelada, no obstante, en la especie sería aplicable la multa prevista en el artículo 52 de la ley 12.297, por infracción al artículo 47 inciso h de la citada norma; Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de ciento seis mil trescientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 106.344,81); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le Confiere la Resolución N° 122/16 el Director Provincial de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad del Oeste S.R.L., con domicilio social autorizado en la calle Belgrano esquina Entre Ríos N° 801 de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires; con multa de pesos un millón sesenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con diez centavos (\$1.063.448,10), equivalente a diez (10) vigías; por haberse acreditado plenamente en autos que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 52 de la Ley 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto N° 1.897/02). Artículo 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. Artículo 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. Artículo 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Una vez firme que se encuentre la presente, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°388

**Alberto Greco**, Director

sep. 26 v. oct. 2

## MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 6871 expediente de Registro Institucional N° 21.100-288.153/14, que se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en donde resulta imputado el Señor PAREDES HUGO EUGENIO, que se ha dictado la Resolución Ministerial la cual reza textualmente: "La Plata, 11 de abril de 2016. Visto el expediente N° 21.100-288.153/14 correspondiente a la causa contravencional N° 6.871, en la que resulta imputado el señor Hugo Eugenio Paredes, y Considerando: Que mediante el acta de fojas 2 y 3, labrada el 25 de septiembre de 2014, en la intersección de las calles De Los Paraísos y De Las Tipas de la localidad de Ciudad Jardín, partido de Tres de Febrero; se constató la existencia de una garita emplazada en la vía pública y la presencia del señor

Hugo Eugenio Paredes, DNI N° 23.991.511, quien se encontraba realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestía ropa de civil y carecía de credencial habilitante; Que el Departamento Informes dependiente de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección el servicio constatado y el señor Hugo Eugenio Paredes, no se encontraban habilitados por el Organismo de Contralor; Que debidamente emplazado el señor Hugo Eugenio Paredes, compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma, sin aportar nuevos elementos que permitan desvirtuar la falta endilgada; Que el acta de inicio de estas actuaciones cuenta con el valor probatorio de los instrumentos públicos y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuado su contenido por otras piezas de la causa; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que el señor Hugo Eugenio Paredes, ha desarrollado un servicio de serenos particulares sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación; Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía, en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, asciende a la suma de catorce mil doscientos ochenta y nueve con doce centavos (\$ 14.289,12); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le Confiere la Resolución N° 122/16 el Director General de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar al señor Hugo Eugenio Paredes, DNI N° 23.991.511, con domicilio real y constituido en calle Lavalle N° 2.009 de la localidad de William Morris, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; con una multa de pesos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco con sesenta centavos (\$ 71.445,60) equivalente a cinco (5) veces el haber mensual nominal que por todo concepto percibe un Oficial de Policía en actividad de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, por haberse acreditado en autos que ha desarrollado un servicio de serenos particulares, sin estar habilitado para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 2º. Disponer la clausura del servicio de serenos particulares constatado adoptándose el procedimiento del caso (artículo 26 del Decreto N° 4.069/91). Artículo 3º. Hacer saber al imputado que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 4º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 177.

**Alberto Greco**, Director

sep. 26 v. oct. 2

## MINISTERIO DE SEGURIDAD

### DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - Por intermedio de la presente notifico a Usted, en causa contravencional N° 6800 expediente de Registro Institucional N° 21.100-71.538/14, se instruye con intervención de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, quien resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada PREVENT SECURITY S.R.L. Que se ha dictado Resolución Ministerial la cual reza textualmente: La Plata, 6 de enero de 2014 La Plata, Visto el expediente N° 21.100-071.538/14 correspondiente a la causa contravencional N° 6.800, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Prevent Security S.R.L., y Considerando: Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 6 de enero de 2014, en un objetivo denominado "Plaza Central Canning", sito en Avenida Castell N° 1.277 de la localidad de Canning, partido de Ezeiza; se constató la presencia de los vigiladores de la empresa Prevent Security S.R.L.: Diego Emilio Lozano, DNI N° 12.854.504 y Brian Collado, DNI N° 36.722.953 quienes se encontraban realizando tareas de seguridad y vigilancia, vestían uniforme con logo de la encartada, carecían de credencial habilitante y poseían un equipo de comunicaciones marca Nokia, modelo C2, serie N° 356334/05/36/6029; Que la prestadora de servicios de seguridad privada Prevent Security S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 1.179 de fecha 14 de julio de 2006, con último domicilio autorizado en la calle Alem N° 1.560, piso 1º, departamento 7º de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora; Que el Departamento Informes dependiente de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó que al momento de la inspección, el objetivo, el equipo de comunicaciones y el personal consignado no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación; Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma; Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia; Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la empresa Prevent Security S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, con personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba un equipo de comunicaciones no declarado ante la Autoridad de Aplicación Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal y equipos de comunicaciones utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 47 inciso b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02; Que en igual sentido se expidió Asesoría Letrada de Policía en su condición de Órgano Asesor; Que el Área Contable de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cincuenta y tres mil novecientos noventa y nueve con sesenta y seis centavos (\$ 53.999,66); Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.803, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo; Por ello, en Ejercicio de las Facultades que le Confiere la

Resolución N° 122/16 el Director General de la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada Resuelve Artículo 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Prevent Security S.R.L., CUIT N° 30-70941676-2, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la matrícula N° 70.765, con sede social autorizada en la calle Alem N° 1.560, piso 1º, departamento 7º de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos quinientos treinta y nueve mil novecientos noventa y seis con sesenta centavos (\$ 539.996,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que carecía de alta de vigilador y utilizaba un equipo de comunicaciones no declarado ante la Autoridad de Aplicación (artículos 47 inciso b) y d) y artículo 27 del Decreto N° 1.897/02). ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02. ARTÍCULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguir el cobro de la misma por el procedimiento de apremio. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar

RESOLUCION N° 218

Alberto Crespo, Director

sep. 26 v. oct. 5

## PODER JUDICIAL RESOLUCIÓN N° 10/19

La Plata, 24 de septiembre de 2019.

POR 3 DÍAS - Expte SPL 4/14.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 338 ter inciso 6º del Código Procesal Penal, el Ministerio de Justicia confeccionó y remitió el listado de ciudadanos candidatos a desempeñarse como Jurados, para el presente período 2019, el que fue depurado, publicado en el Boletín Oficial y oficializado por Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 2539/18.

Que en virtud de haber resultado insuficiente la cantidad de ciudadanos incluidos en dichos listados, para cubrir la necesidad de los debates programados para algunos departamentos judiciales (Azul, Bahía Blanca, Necochea, Pergamino y San Nicolás), a solicitud de esta Secretaría, el Ministerio de Justicia remitió el listado adicional, para incorporar al listado vigente del presente año 2019.

Que no obstante haber sido ampliada la lista de ciudadanos mediante Resolución de la Suprema Corte N° 1437/19, subsiste, en el Departamento Judicial Necochea, la necesidad de aumentar nuevamente la cantidad de candidatos, toda vez que la nómina actual continúa siendo insuficiente para abastecer la demanda de debates designados con la integración de jurados populares.

Que recibida en esta Secretaría la nómina adicional para dicho departamento judicial corresponde, conforme lo normado en los párrafos 4º y 5º del Artículo 338 ter del Código Procesal Penal y el Artículo 4º del Acuerdo 3729, efectuar la publicación en el Boletín Oficial por el término de tres días para que, dentro del plazo de quince (15) días corridos computados desde la última publicación, cualquier ciudadano pueda presentar observaciones por posibles errores materiales o incumplimiento de alguno de los requisitos legales.

Que tales objeciones deberán ser presentadas ante la Oficina Central de Juicios por Jurados sita en Calle 12 N° 817 - 1º piso - (1900) La Plata, o bien a través de correo electrónico, a la dirección [jurados@scba.gov.ar](mailto:jurados@scba.gov.ar).

POR ELLO, el señor Secretario de Planificación de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y en virtud de la competencia asignada por Acuerdos 3536 y 3729

### RESUELVE:

Artículo 1º: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial, por el término de tres (3) días, de los listados adicionales de ciudadanos "prima facie" habilitados para desempeñarse como jurados en el Departamento Judicial Necochea, en cumplimiento de lo normado en el Artículo 338 ter párrafo 4) del C.P.P., el que se adjunta como anexo a la presente.

Artículo 2º: Hacer saber que las observaciones u objeciones a esta nómina, por posibles errores materiales o incumplimiento de alguno de los requisitos legales, deberán ser presentadas ante la Oficina Central de Juicios por Jurados sita en Calle 12 N° 817 - 1º piso - (1900) La Plata, o bien a través de correo electrónico a la dirección [jurados@scba.gov.ar](mailto:jurados@scba.gov.ar), dentro del plazo de quince (15) días corridos computados desde la última publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º: Comunicar la presente y su Anexo por correo electrónico.

Néstor Trabucco, Secretario.

sep. 27 v. oct. 1º

### ANEXO/S

ANEXO c7d4faa8f0f96e5425843cd82e88ce4c695853526a304c1a96ca8671c64c9ba2

[Ver](#)

## CÁMARA PRIMERA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL Departamento Judicial San Nicolás

Período 2020-2023

POR 3 DÍAS - Convocatoria de Aspirantes a Síndicos Concursales Categorías "A" y "B", Martilleros Enajenadores, Enajenadores que no sean Martilleros y Evaluadores para el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.

Se informa que esta Excm. Cámara Primera de Apelación en lo Civil y Comercial de San Nicolás (conforme los Arts. 253, 261 y 262 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modif.) en fecha 19/09/2019 ha abierto dicha Convocatoria para el Período 2020/2023 a cuyo fin se establece el lapso entre las fechas 08/10/2019 y 31/10/2019 inclusive en que se recibirán: en la sede de la Delegación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la ciudad de San Nicolás, los pedidos de los aspirantes para actuar como Síndicos Concursales categorías "A" y "B" (Art. 253 de la ley citada); en la sede del Colegio de Martilleros de la ciudad de San Nicolás, los pedidos de aspirantes para actuar como martilleros enajenadores; y en Mesa de Entradas de la Excm. Cámara Primera de Apelación en lo Civil y Comercial de San Nicolás, durante días y horarios hábiles, las solicitudes de inscripción para integrar los registros de Enajenadores que no sean martilleros (Art. 261, Ley 24.522) y de Evaluadores (Art. 262, Ley 24.522, conf. Ley 25.589). Para conocer los requisitos que deberán cumplimentarse al momento de la inscripción, dirigirse a las sedes indicadas para cada caso.-

**María Raquel Maggi**, Secretaria Actuarial

sep. 27 v. oct. 1°

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8069, Registro Institucional Nro 21.100-460.879/19, al Sr. RIVERO MIGUEL ÁNGEL, titular del D.N.I. 17.058.284, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.-

sep. 27 v. oct. 3

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8054, Registro Institucional Nro 21.100-443.060/19, al Sr. ALAIN DANIEL DOLORES MINAYA, titular del D.N.I. 41.110.213, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.-

sep. 27 v. oct. 3

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7260, Registro Institucional Nro 21.100-388.901/16, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma SEGURIDAD FRANCISCO DURAN Y ASOCIADOS S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.-

sep. 27 v. oct. 3

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8026, Registro Institucional Nro 21.100-434.026/19, al Sr. ALVARENGA JOSÉ MIGUEL, titular del D.N.I. 94.225.896, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.-

sep. 27 v. oct. 3

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7631, Registro Institucional Nro 21.100-015.986/18, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma SECURITY PROFESSIONAL GROUP S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.-

sep. 27 v. oct. 3

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7377, Registro Institucional Nro

21.100-546.770/17, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma S&S SEGURIDAD Y SERVICIOS S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.-

sep. 27 v. oct. 3

## MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 7907, Registro Institucional Nro 21.100-294.039/18, al Administrador, Apoderado y/o Representante Legal de la firma BARRIO PARQUE LAS NACIONES a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.-

sep. 27 v. oct. 3

## MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro 8205, Registro Institucional Nro 21.100-574.920/19, al Socio Gerente, Apoderado y/o Representante Legal de la firma ACP SEGURIDAD S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.-

sep. 27 v. oct. 3

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - Notifico a CACCIOLA S.A.C.I.I. con domicilio en calle Lavalle N° 520, Tigre, Provincia de Buenos Aires, que en virtud del Expediente N° 2417-6035/18, por el cual tramita el recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Disposición N° DI-2018-13-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, que la sancionara por infracción al artículo 206 del Decreto N° 2608/89, aplicando una (1) multa de pesos quinientos sesenta y dos (\$ 562), que a efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio podrá mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso en el plazo de 48 horas (conforme artículo 91 del Decreto Ley N° 7.647/70).

sep. 27 v. oct. 3

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nro.3 de General San Martín, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 cita y emplaza por 30 días a titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles de la nómina que se detalla a continuación según su ubicación y nomenclatura catastral del Partido de General San Martín, a presentar oposición en su sede sita en calle 91 - San Martín 1972 2do. Piso Oficina 19, los días lunes, martes y viernes en el horario de 13 a 15 hs.-

NUMERO--EXPEDIENTE--UBICACIÓN--NOMENCLATURACATASTRAL--TITULAR DOMINIAL .-

1)--2147-047-3-12902/98- 101-9 de Julio 5975. Villa Ballester.- III-F-71-14-GIOVENELLI Oscar Felipe.--

2)--2147-047-3-3/18-130- San Lorenzo 1977. Villa Ballester.-II-J-36-21b-AVELLANEDA Elva Olga y PEREZ Rafael Osvaldo.-

3)--2147-047-3-2944/09-49- Libertad 6458. Villa Ballester.--II-H-43-12- Gilberto AGÜERO.-

4)--2147-047-3-11366/97-178- Las Rosas 5339. Barrio Libertador- III-M-82-16-GLANSAL Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria.-

5)--2147-047-3-1/2019-103- Buenos Aires 7698. Barrio Libertador.- III-K-53-7-VIDAL de BURNOS Nélica Beatriz.-

6)--2147-047-3-2666/00-91- Calle B número 8539. Villa Lanzzone.- III-B-51 - LANZONE Roberto Hector.-

7)--2147-047-3-11/08-100-Entre Ríos 1441 ex.1426. Villa Ballester.-II-K-13-21-MACLEOD Guillermo

8)--2147-047-3-3/19-139- Tucumán 6785. Loma Hermosa.-III-R-54-8d-ALTIERI Antonio Domingo y ALTIERI Vicente.-

9)--2147-047-3-12438/98-121- Las Calas 7550. Barrio Libertador.-III-M-57-3-GLANSAL Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria.-

10)--2147-047-3-1/18-130- San Lorenzo número 1977. Villa Ballester.-II-J-36-21b-AVELLANEDA Eva Olga; PEREZ Rafael Osvaldo.-

Martin Pilar Susana, Escribana

sep. 27 v. oct. 1°

## MOROMIO S.A.

POR 3 DÍAS - Por asamblea general extraordinaria N° 36, de fecha 16 de septiembre de 2019, se resolvió la reducción voluntaria del capital social en la suma de \$ 60.000.-, es decir, de \$ 1.860.000 a \$ 1.800.000, con efectos al 31 de julio de 2018; Balance Especial de Reducción Voluntaria de Capital al 31 de julio de 2018: activo antes de la reducción: \$ 12.912.951,25; Pasivo antes de la reducción: \$ 3.503.666,13; Patrimonio Neto anterior a la reducción: \$ 9.409.285,12. Activo luego de la reducción: \$ 12.852.951,25; Pasivo luego de la reducción: \$ 3.503.666,13. Patrimonio Neto luego de la reducción: \$ 9.349.285,12. La sociedad inscripta el 22 de marzo de 1991, matrícula 29133 - Legajo 1/52906. Oposiciones

en término de ley en calle 53 N° 2867 Necochea provincia de Buenos Aires. Autorizado: Alberto Luis Berdaner, Abogado, T° XXV, F° 99, C.A.S.I.

sep. 27 v. oct. 1°

## AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento de Relatoría Área Interior de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que en autos caratulados "SAN PEDRO RESORT S.A", correspondiente al expediente N° 2360-0011770/2018, se ha dictado la siguiente disposición: "Por ello, Artículo 1°. Iniciar el Procedimiento Determinativo y Sumarial de conformidad a lo normado por los artículos 113, 68 y 69 del Código Fiscal - Ley 10.397 - TO 2011, concordantes y modificatorias, en orden a establecer la obligación fiscal de la firma San Pedro Resort S.A, CUIT 30-70966580-0, con domicilio fiscal sito en calle Navarro N° 5264 Piso 2° depto. 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su carácter de Agente de Recaudación del Régimen General de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (actividad 07) correspondiente al período fiscal 2014 (Enero a Diciembre), conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente. Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de Parcial y se encuentra limitada a la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del contribuyente, en su carácter de de Agente de Recaudación del Régimen General de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (actividad 07), para el período citado precedentemente. Artículo 2°. Establecer "prima facie" que los montos de impuesto (percepciones) ajustado del Agente de referencia en su carácter de Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen General de Percepción (actividad 07), en concordancia con las actividades, base imponible, alícuotas y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejados en la Planilla de Liquidación Formulario R-341 que forma parte de la presente Disposición y que será notificado, ascienden a valores históricos a: Período fiscal 2014 (Enero a Diciembre): 01/2014 1°Q: \$18.127,56; 2°Q: \$15.139,09; 02/2014 1°Q: \$8.070,92, 2°Q: \$18.226,39, 03/2014 1°Q: \$16.765,74, 2°Q: \$8.857,85, 04/2014 1°Q: \$25.980,91, 2°Q: \$8.332,76, 05/2014 1°Q: \$15.860,86, 2°Q: \$2.767,10, 06/2014 1°Q: \$11.996,96; 2°Q: \$18.572,82, 07/2014 1°Q: \$3.773,35; 2°Q: \$23.209,24; 08/2014 1°Q: \$15.225,13, 2°Q: \$21.693,49, 09/2014 1°Q: \$11.558,48, 2°Q: \$21.896,01, 10/2014 1°Q: \$9.215,12, 2°Q: \$30.131,77, 11/2014 1°Q: \$20.786,28, 2°Q: \$48.157,75, 12/2014 1°Q: \$35.409,59; 2°Q: \$12.365,77; totalizando la suma de Pesos Cuatrocientos Veintidos Mil Ciento Veinte con 94/100 (\$ 422.120,94). Artículo 3°. Establecer "prima facie" que el monto de las percepciones omitidas de realizar y adeudadas al Fisco, conforme los argumentos expuestos en los considerandos de la presente y en concordancia con la parcialidad del presente acto, ascienden a valores históricos a: Período fiscal 2014 (Enero a Diciembre): 01/2014 1°Q: \$14.852,15; 2°Q: \$13.820,03; 02/2014 1°Q: \$6.844,41, 2°Q: \$13.469,50, 03/2014 1°Q: \$11.770,68, 2°Q: \$7.405,86, 04/2014 1°Q: \$17.830,54, 2°Q: \$5.670,20, 05/2014 1°Q: \$10.639,83, 2°Q: \$2.436,16, 06/2014 1°Q: \$8.098,86; 2°Q: \$8.919,39, 07/2014 1°Q: \$3.046,09; 2°Q: \$18.525,13; 08/2014 1°Q: \$10.744,64, 2°Q: \$14.949,85, 09/2014 1°Q: \$8.111,97, 2°Q: \$15.353,10, 10/2014 1°Q: \$7.178,98, 2°Q: \$21.387,93, 11/2014 1°Q: \$16.313,15, 2°Q: \$25.657,38, 12/2014 1°Q: \$23.524,34; 2°Q: \$10.498,05, totalizando la suma de Pesos Doscientos Noventa y Siete Mil Cuarenta y Ocho con 22/100 (\$ 297.048,22), conforme Planilla de Liquidación Formulario R-341 que forma parte de la presente disposición, cuya copia se acompaña, las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el artículo 96 y los recargos del artículo 59 del Código Fiscal (TO 2011), concordantes y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4°. Instruir el sumario previsto por los artículos 68 y 69 del Código Fiscal - Ley 10.397 - TO 2011, concordantes y modificatorias, a la firma San Pedro Resort S.A, CUIT 30-70966580-0, por haberse constatado "prima facie" la comisión de la infracción prevista y penada por artículo 61 párrafo segundo del citado Código. Artículo 5°. Establecer "prima facie" que corresponde aplicar al contribuyente fiscalizado un recargo del sesenta por ciento (60%) del monto de impuesto no percibido y no ingresado al fisco provincial respecto de los períodos 2014 (Enero a Noviembre), conforme lo Establecido por el art. 59 inc. f) del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires - Ley 10397 (TO 2011), concordantes y modificatorias y del setenta por ciento (70%) por el período 2014 (Diciembre) de acuerdo a lo previsto en el artículo 59 inciso g) del citado cuerpo legal (texto según Ley 14.653, vigente desde el 01/01/2015), los que se calculan sobre el importe original con más los intereses establecidos por el artículo 96 del Código Fiscal, en virtud de haber transcurrido más de 180 días desde la fecha en que debió ingresar el monto correspondiente a las percepciones que ha omitido realizar en el marco de lo dispuesto en las presentes actuaciones. Artículo 6°. Dejar constancia que en caso de prestar conformidad con las diferencias notificadas mediante el presente acto administrativo, dentro del plazo de 15 (quince) días desde la notificación del mismo, la graduación de las multas - prescriptas en el artículo 61 segundo párrafo del Código Fiscal - Ley 10.397 - TO 2011, concordantes y modificatorias, se reducirá de pleno derecho a 2/3 (dos tercios) del mínimo legal (20%) conforme lo dispone el artículo 64 segundo párrafo del mencionado texto legal, considerándose concluido el procedimiento determinativo por aplicación de lo establecido en el artículo 113 décimo párrafo del Código Fiscal citado. Artículo 7°. Establecer "prima facie" que atento a lo normado por los artículos 21 incisos 2 y 4, y artículos 24 y 63 del Código Fiscal - Ley 10.397- (TO 2011) concordantes y modificatorias, resulta "prima facie" responsable solidario e ilimitado con el contribuyente de autos, por el pago del gravamen establecido en el presente acto, recargos e intereses, como asimismo por las multas que les podría corresponder, los señores Abuaif Martín Hugo, DNI 22.363.935; (CUIT 20-22363935-7); Domicilio Pedro Moran N° 5162 C.A.B.A. (CP.1419); en su calidad de Presidente, desde el inicio de la verificación, atento que asume su cargo el 20/08/2013 hasta el 02/07/2014 y Villa Luis Oscar, DNI 11.691.453 (CUIT: 20-11691453-1); Domicilio Bartolome Mitre N°1226 - San Pedro (CP.2930); en su carácter de Presidente, desde 03/07/2014 al 31/12/2014, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente acto. Artículo 8°. Hacer saber a la firma y a los "prima facie" declarados responsables solidarios, que notificada la presente y dentro de los 15 días, podrán interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intente valerse, en el domicilio que se constituye por la Agencia de Recaudación a los fines del presente procedimiento en Av. Colon N°3032 piso 2° de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Artículo 9. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes y responsables en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (TO 2011) concordantes y modificatorias, y en los artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa Serie "B" 1/04 y sus modificatorias. Artículo 10. Hacer saber a la firma y a los "prima facie" responsables solidarios, que notificada la presente, podrán proceder a la unificación de la representación

conforme lo dispone el artículo 19 del Decreto-Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley 7647/70). Artículo 11. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa, perteneciente a la Agencia de Recaudación Provincia de Buenos Aires, cumplido proceda a concretarse la notificación legal del presente acto con copia de la Planilla de Liquidación Formulario R-341 que forma parte integrante del mismo (artículo 162 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires - Ley 10.397 (TO 2011) y concordantes de años anteriores), mediante remisión de copia fiel del mismo al domicilio fiscal electrónico de la firma San Pedro Resort S.A, CUIT 30-70966580-0, a los domicilios sitios en Navarro N°5264 Piso 2° depto. 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Avenida España N°740 de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires y asimismo mediante la notificación por edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y a los "prima facie" responsables solidarios, señores: Abuaf Martín Hugo DNI 22.363.935 (CUIT 20-22363935-7) al domicilio sito en calle Pedro Moran N°5162 - C.A.B.A. (CP.1419) y Villa Luis Oscar DNI 11.691.453 (CUIT 20-11691453-1) al domicilio sito en Bartolome Mitre N°1226 - San Pedro (CP. 2930) provincia de Buenos Aires, todo bajo debida constancia de lo actuado.

sep. 30 v. oct. 4

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora CELESTE GABRIELA NAVARRO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 18 de septiembre de 2019, en el Expediente N° 21100-412678-2015-0-1, Ministerio de Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 18 de septiembre de 2019.-... Resuelve Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Celeste Gabriela Navarro, D.N.I. N° 38.624.371, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil doscientos ochenta y siete (\$ 10.287,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar a la señora Celeste Gabriela Navarro el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Eduardo Díez; Ariel Héctor Pietronave y Juan Pablo Peredo (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 23 de septiembre de 2019.

**Ricardo César Patat**, Director

sep. 30 v. oct. 4

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ALEJANDRO MARIO CAYUELA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 18 de septiembre de 2019, en el Expediente N° 21100-295077-2011-0-1, Ministerio de Justicia y Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 18 de septiembre de 2019.-... Resuelve Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Alejandro Mario Cayuela, D.N.I. N° 22.798.902, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diez mil doscientos ochenta y siete (\$ 10.287,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Alejandro Mario Cayuela el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Eduardo Díez; Ariel Héctor Pietronave y Juan Pablo Peredo (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 23 de septiembre de 2019.

**Ricardo César Patat**, Director

sep. 30 v. oct. 4

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor SIMEÓN EDUARDO SANABRIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 18 de septiembre de 2019, en el Expediente N° 21100-72362-2014-0-1, Ministerio

de Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 18 de septiembre de 2019.-... Resuelve Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Simeón Eduardo Sanabria, D.N.I. N° 27.286.141, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintitrés mil seiscientos treinta (\$ 23.630,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Simeón Eduardo Sanabria el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave y Juan Pablo Peredo (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 23 de septiembre de 2019.

**Ricardo César Patat**, Director

sep. 30 v. oct. 4

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor RUBÉN ÁNGEL LABUNTES, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 18 de septiembre de 2019, en el Expediente N° 21100-384772-2012-0-1, Ministerio de Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 18 de septiembre de 2019.-... Resuelve Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Rubén Ángel Labuntes, D.N.I. N° 11.906.962, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos dieciséis mil setecientos sesenta y siete (\$ 16.767,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Rubén Ángel Labuntes el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave y Juan Pablo Peredo (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 23 de septiembre de 2019.

**Ricardo César Patat**, Director

sep. 30 v. oct. 4

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber al señor JOSÉ FRANCISCO NICOCIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 18 de julio de 2019, en el Expediente N° 4-066.0-2013 de la Municipalidad de Lobería, ejercicio 2013, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 18 de julio de 2019.-... Resuelve Artículo Quinto: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto, mantener la multa de \$ 2.900, que fuera aplicada al Sr. José Francisco Nicocia, conforme el artículo quinto (considerando quinto-considerando primero, inciso 9)) del fallo de las cuentas del ejercicio 2013 (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Séptimo: Notificar a los señores...José Francisco Nicocia... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 1.865/4 (multas-Pesos)-CBU 014099980120000186543, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires (CUIT 30-66570882-5), debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y Juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (artículo 159° de la Constitución Provincial y artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (presidente); Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez (vocales); ante mí: Ricardo César Patat, Director General de Receptoría y Procedimiento. La Plata, 23 de septiembre de 2019.

**Ricardo César Patat**, Director.

sep. 30 v. oct. 4

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores GERMÁN ROA, VICTORIA ELENA ELGARTE, NÉLIDA ROSA CASINO, MARÍA INÉS LARRUBIA, ZULMA MARIANA RODRIGUEZ y LUCAS MANUEL VEIGA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, les ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-012.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Berisso por el Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. La Plata, 23 de septiembre de 2019.

**Ricardo Cesar Patat**, Director

sep. 30 v. oct. 4

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores HUMBERTO ARAMAYO y PORTO GILBERTO CARAVALHO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, les ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-038.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Alvarado por el Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

La Plata, 23 de septiembre de 2019.

sep. 30 v. oct. 4

**HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores MACHADO CLAUDIA GABRIELA, SACHINO, MARCELO CESAR HORACIO, TAMIS, RAUL ESTEBAN, QUAIN, LUCIANA GISELA y USABARRENA, HERNÁN OSCAR, LARDIZABAL, GUSTAVO JOSÉ, PETRUCCI, MARIA CRISTINA, MARI, JAVIER ALEJANDRO, CASTRO, ALEJANDRO AGUSTÍN, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, les ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-061.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de La Plata por el Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez.

La Plata, 23 de septiembre de 2019.

sep. 30 v. oct. 4

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2918-27995-93 CARO, HERNÁN LEONEL la Resolución N° 909.279 de fecha 13/02/2019.

**RESOLUCIÓN N° 909.279**

VISTO, el expediente N° 2918-27995/93 correspondiente a CARO, Osvaldo Juan s/suc en el cual se ha detectado la existencia de percepciones indebidas de haberes pensionarios y

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución n° 869104 de fecha 29 de junio de 2017 se ordena practicar cargo deudor a Caro, Hernán Leonel desde el 07/12/05 al 02/07/10, conforme lo normado por el art. 37 del Decreto Ley 9650/80;

Que se procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por CARO, Hernán Leonel, ascendiendo lo adeudado a la suma de \$ 67.299,06;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de \$67.299,06 por el lapso 07/12/05 al 02/07/10, por haberes indebidamente percibidos por Caro, Hernán Leonel.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a Caro, Hernán Leonel, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Bs. As. la suma total de \$67.299,06.

El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal n° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Bs. As., Casa Matriz de la Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeuda@ips.qba.qov.ar

ARTÍCULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá al recupero del crédito por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el art.61 último párrafo, del Decreto Ley 9650/80, aplicándose los intereses moratorias establecidos en la Resolución n° 12/18.-

ARTÍCULO 4º: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como corresponda.

Departamento Relatoria /Sector Gestión y Recupero de Deudas

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 30 v. oct. 4

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-362809-16 MILAGRO VICENTE CEVERINO la Resolución N° 900.618 de fecha 02/10/2018.

### RESOLUCIÓN N° 900.618

VISTO el expediente N° 21557-172240/10 correspondiente a GALLACIOTTI Maria Cristina S/SUC, atento haberse producido el fallecimiento del Sr. Ferrante, beneficiario de autos, y

#### CONSIDERANDO

Que oportunamente por Resolución de fecha N°783150 de fecha 12/2/2014 se declaró legítimo el cargo deudor practicado al Sr. Milagro Vicente CEVERINO, el cual asciende a la suma de \$19.722,64;

Que con posterioridad, se advierte que dicho acto ha sido dictado con posterioridad al deceso del causante de autos, acaecido con fecha 9/12/2013;

Que corresponde revocar a contrario sensu de lo normado por el art.114 del Decreto-Ley 7647/70 la Resolución N° 783150, debiéndose dictar un nuevo acto que declare legítimo el cargo deudor practicado en autos;

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes del causante de autos;

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, se deberá imprimir el trámite de rigor tendiente a confeccionar el pertinente título ejecutivo.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTICULO 1º: Revocar a contrario sensu de lo normado en el art.114 del Decreto-Ley 7647/70, la Resolución N° 783150, declarar legítima la deuda de \$19.722,64 derivada de haberes percibidos indebidamente por el beneficiario de autos.

ARTÍCULO 2º: Notificar el mismo mediante la publicación de Edictos en e Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes del beneficiario de autos.

ARTÍCULO 3º: Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentador alguna por parte de los derecho-habientes, se deberá imprimir el trámite de rigor tendiente a la confección del pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido seguir el trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente.

sep. 30 v. oct. 4

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-362809-16 CLAUDEL AIDA GRACIELA la Resolución N° 920.027 de fecha 17/07/2019.

### RESOLUCIÓN N° 920.027

VISTO, el expediente N° 21557-362809-16 correspondiente a CLAUDEL Aida Graciela, el cual trata sobre el reconocimiento de servicios desempeñados como personal becario y;

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta la titular solicitando reconocimiento de los servicios prestados como Personal Becario, a los fines previsionales, en el hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F Piñeyro" de Junín;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el Art. 6 del Decreto 5725/89 Reglamento de Becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza "La vinculación existente entre el Becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por la que no resulta aplicable el régimen para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Bs. As., en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituye relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y la agente;

Que de lo actuado se desprende que la Sra. Claudel, revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo este que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el artículo 2 del Decreto -Ley 9650/80 por lo que deviene atendible su reconocimiento;

Que asimismo obra Resolución a fs.5/6 de fecha 17/4/2015, por la cual le son reconocidos los servicios prestados como Personal Becario por el período 1/8/2006 al 31/5/2009.

Que en este entendimiento, se practica cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, por el período comprendido desde el 1/8/2006 al 31/5/2009 el cual asciende a la suma de \$ 37.879,80 y \$ 32.468,40 respectivamente, conforme a los Artículos 4,19,61 del Decreto -Ley 9650/80;

Que ha tomado debida intervención el Sr. Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Reconocer a la Sra. Aída Graciela Claudel, los servicios desempeñados como Becario por el período 1/8/2006 al 31/5/2009, en el Ministerio de Salud, conforme los argumentos vertidos precedentemente y artículo 2 de la Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 2°:** Declarar legítimo el cargo deudor practicado por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, el cual asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 60/100 CENTAVOS (\$31.871,60) y PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON 52/100 CENTAVOS (\$27.318,52) respectivamente, conforme Arts. 4 y 19 y 61 del Decreto- Ley 9650/80.

**ARTÍCULO 3°:** Intimar de pago a la titular de autos, para que proponga forma de pago del cargo deudor impuesto, para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por aportes personales, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, en el plazo de 60 días de notificado el acto administrativo y acompañar el correspondiente comprobante de pago a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

**ARTÍCULO 4°:** Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde a Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda por aportes personales no efectuados.

**ARTÍCULO 5°:** Registrar. Notificar. Dar Intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Entes Provinciales- a los fines de proceder al recupero de las contribuciones patronales. Cumplido seguir el trámite como por derecho corresponda.

DEPARTAMENTO RELATORIA

**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 30 v. oct. 4

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-282510-14 ELOISA CATALINA SERRANO la Resolución N° 919.389 de fecha 11/07/2019.

**RESOLUCIÓN N° 919.389**

VISTO, el expediente N° 21557-282510-14 correspondiente a Rufino Antonio PONCE, D.N.I. N° 10.530.006 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente por Eloisa Catalina SERRANO, con posterioridad al fallecimiento del causante, y;

**CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 861658 de fecha 5 de abril de 2017, se acordó el beneficio de pensión a la Sra. Serrano, ello atento el vínculo invocado y las constancias de autos.

Que en esta instancia corresponde practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la beneficiaria atento el reconocimiento expreso realizado por a misma a fojas 11, el cual asciende a la suma de Pesos diecinueve mil setecientos sesenta con 05/100 (\$19.760,05), de conformidad con los términos del artículo 61 del Decreto Ley 9650/80.

Que ha tomado intervención el Sr. Fiscal de Estado.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Eloisa Catalina SERRANO por haberes indebidamente percibidos con posterioridad al fallecimiento del causante, el cual asciende a la suma de Pesos diecinueve mil setecientos sesenta con 05/100 (\$ 19.760,05), por haberes indebidamente percibidos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Afectar el 20 % de los haberes previsionales mensuales, a los fines de la cancelación total de la deuda impuesta, conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º: Dejar sin efecto la denuncia penal, en virtud del reconocimiento expreso realizado por la Sra. Serrano.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas - Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria  
**Christian Alejandro Gribaudo**, Presidente

sep. 30 v. oct. 4

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (artículo 66 del decreto-ley n° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1.- Expediente N° 2803-79247-1991, Gómez Haydee, DNI 2.130.072, número de inscripción 01-1335/9, fecha 20/03/2019, monto: \$ 24.324,68.

**María Evangelina Fortier**, Subdirectora.

sep. 30 v. oct. 4

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1****Del Partido de Bahía Blanca**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del Partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los Partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

1.- Expediente 2147-007-1-70/2019 - Beneficiaria: MANSILLA, Beatriz - Domicilio: Drago n°3320 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: 007-II-D-313T-34A - Titular de Dominio: DIGNANI, Luis Gervasio.

2.- Expediente 2147-111-1-12/2019 - Beneficiaria: LASHERAS, Cintia Daniela - Domicilio: Calle 16 n°30, Pedro Luro - Villarino - Nomenclatura Catastral: 111-XIV-B-131-4 - Titular de Dominio: PEREZ, Angel.

3.- Expediente 2147-007-1-278/2016 - Beneficiario: GUAJARDO ILLESCA, Enrique Rodelindo - Domicilio: Misioneros n° 2.188 - Barrio Stella Maris - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: 007-II-B-Ch.203-Pc. 6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.

4.- Expediente 2147-007-1-279/2016 - Beneficiarios: NEIRA GANGA, Juan Bautista y POBLETE VIDAL, Lidia Elizabeth - Domicilio: Misioneros n° 2.182 - Barrio Stella Maris - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: 007-II-B-Ch.203-Pc. 6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.

5.- Expediente 2147-007-1-280/2016 - Beneficiarios: MORALES RIQUELME, Juan Osmin y MORALES INFANTE, Araceli Solange - Domicilio: Cristo Redentor n° 2.688 - Barrio Stella Maris - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: 007-II-B-Ch.203-Pc. 6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.

6.- Expediente 2147-007-1-281/2016 - Beneficiario: GODOY, José Alejandro - Domicilio: Cristo Redentor n° 2.680 - Barrio Stella Maris - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: 007-II-B-Ch.203-Pc. 6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.

7.- Expediente 2147-007-1-282/2016 - Beneficiaria: VIDAL, Cristina Mabel - Domicilio: Cristo Redentor n° 2.650 - Barrio Stella Maris - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: 007-II-B-Ch.203-Pc. 6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.

8.- Expediente 2147-007-1-283/2016 - Beneficiario: SOTO GEISSER, Arturo del Tránsito - Domicilio: Cristo Redentor n° 2.634 - Barrio Stella Maris - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: 007-II-B-Ch.203-Pc. 6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.

9.- Expediente 2147-007-1-284/2016 - Beneficiario: MOYANO, Gustavo Daniel - Domicilio: Cacique Venancio n° 2.159 - Barrio Stella Maris - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: 007-II-B-Ch.203-Pc. 6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.

10.- Expediente 2147-007-1-285/2016 - Beneficiarios: QUINTANA, Daiana Yanela Ivana y RIAÑO, Juan Pablo - Domicilio: Cacique Venancio n° 2.165 - Barrio Stella Maris - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: 007-II-B-Ch.203-Pc. 6 - Titular de

Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.

11.- Expediente 2147-007-1-286/2016 - Beneficiarios: POLANCO, Víctor Omar y SOTO ESPINOZA, Natalie Marjorie - Domicilio: Cacique Venancio n° 2.165 - Barrio Stella Maris - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: 007-II-B-Ch.203-Pc. 6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.

12.- Expediente 2147-007-1-287/2016 - Beneficiario: VALENZUELA ACUÑA, Carlos Alberto - Domicilio: Cacique Venancio n° 2.177 - Barrio Stella Maris - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: 007-II-B-Ch.203-Pc. 6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.

13.- Expediente 2147-007-1-307/2016 - Beneficiario: CARDENAS SALAZAR, Leandro Nicolás - Domicilio: Los Naranjos n° 2.687 - Barrio Stella Maris - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: 007-II-B-Ch.203-Pc. 6 - Titular de Dominio: SALA y CEVASCO, Josefina; Emilia; Enriqueta; Adelina; RIGANI, Josefa Angela y ACCINELLI de CAPON ó ACCINELLI y SALA, Elba María.

14.- Expediente 2147-007-1-1293/97 - Beneficiario: REYES PRIETO, José del Carmen - Domicilio: 17 de mayo n° 1.585 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-240-a-16 - Titular de Dominio: Arturo C. Perkins.

15.- Expediente 2147-007-1-71/2019 - Beneficiario: TOMASELLI, Carlos Salvador - Domicilio: Emilio Rojas n° 1470 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-336T-19 - Titular de Dominio: LEON, Recaredo.

16.- Expediente 2147-007-1-55/2017 - Beneficiarios: BARRIENTOS GUTIERREZ, Walter y FORTINI, Sofia Maricel - Domicilio: Sargento Iturra n° 2561 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-246-246H-30 - Titular de Dominio: MONES DE GUTIERREZ, Elvira.

17.- Expediente 2147-113-1-252/2015 - Beneficiario: ODDO BRINGAS, Gustavo Ruben - Domicilio: Barrio ATE V - Casa n° 51 - Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-455-w y 455-am- Titular de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.V.

18.- Expediente 2147-007-1-49/2017 - Beneficiario: ORTIZ, José Alberto - Domicilio: Juan Ambrosetti n° 1.362 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-36-36-v-9 - Titular de Dominio: PIERAGOSTINI, Mariano José.

19.- Expediente 2147-007-1-49/2017 - Beneficiario: ORTIZ, José Alberto - Domicilio: Juan Ambrosetti n° 1.362 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-36-v-9 - Titular de Dominio: PIERAGOSTINI, Mariano José.

20.- Expediente 2147-111-1-1/2018 - Beneficiaria: GIOVENTU, Claudia Andrea - Domicilio: Dr. Rene Favalaro n°1475, Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-B-164-11 - Titular de Dominio: ANSALDI de BURATOVICH, Victoria.

21.- Expediente 2147-111-1-1/2018 - Beneficiaria: GIOVENTU, Claudia Andrea - Domicilio: Dr. Rene Favalaro n°1475, Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-B-164-14 - Titular de Dominio: ANSALDI de BURATOVICH, Victoria.

22.- Expediente 2147-111-1-23/2017 - Beneficiario: CONDORI, Claudio - Domicilio: Calle 8, Pilar 86 - Barrio Primavera - Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-C-187-5 - Titular de Dominio: BURATOVICH, Santiago Miguel.

23.- Expediente 2147-111-1-23/2017 - Beneficiario: CONDORI, Claudio - Domicilio: Calle 8, Pilar 86 - Barrio Primavera - Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-C-187-8 - Titular de Dominio: BURATOVICH, Santiago Miguel.

24.- Expediente 2147-007-1-66/2019 - Beneficiario: SANCHEZ, Fernando Gabriel - Domicilio: Patricios n° 1642 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-331-331m-43 - Titular de Dominio: QUATTOCCHIO, Pedro.

25.- Expediente 2147-007-1-325/2016 - Beneficiaria: TRAIMA, Miriam Jovita - Domicilio: Leopoldo Marechal n° 2.570 - Barrio Stella Maris - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.203-Pc.4 - Titular de Dominio: DIGNANI, Luis Gervasio y SAEZ, Juan Carlos.

26.- Expediente 2147-007-1-386/2016 - Beneficiarios: ALVAREZ, Enrique Segundo y GUZMAN, Gabriela Esther - Domicilio: Provincias Unidas n° 278 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-Ch.306-306-I-5 - Titular de Dominio: MUÑIZ, Angel.

27.- Expediente 2147-111-1-35/2011 - Beneficiaria: DE PEDRO, Delia Aurora - Domicilio: San Martín n°920, Medanos - Villarino - Nomenclatura Catastral: I-A-20-25 - Titulares de Dominio: MASSONA, Jose, Rosa, Josefina, Emilia; BARDI y MASSONA, Santiago Juan, Carlos Justo; BARDI y MASSONA, Luis María, Elisa, Norberto.

28.- Expediente 2147-007-1-73/2019 - Beneficiario: AZPEITIA, Alejandra Fabian - Domicilio: Balboa n° 1323 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-295-295Y-3 - Titular de Dominio: PEREZ, Urbano.

29.- Expediente 2147-111-1-13/2016 - Beneficiario: BARBIERI, Santos Adolfo - Domicilio: Diagonal Norte n°473 - Pedro Luro - Nomenclatura Catastral: XIV-B-104-11 - Titular de Dominio: CICCONE, Francisco.

30.- Expediente 2147-007-1-72/2017 - Beneficiario: UBILLA, Marcela Luisa - Domicilio: Paso de los Andes 3330 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-15V-16 - Titular de Dominio: VICENTE, Segundo.

31.- Expediente 2147-007-1-74/2019 - Beneficiaria: ROJAS, Mariela Noemi - Domicilio: Indiada n°2920 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-193-193E-13 - Titular de Dominio: IOMMI, Orlando Vicente.

32.- Expediente 2147-007-1-74/2019 - Beneficiaria: ROJAS, Mariela Noemi - Domicilio: Indiada n°2920 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-193E-13 - Titular de Dominio: IOMMI, Orlando Vicente.

33.- Expediente 2147-113-1-26/2016 - Beneficiaria: VILLARREAL, Claudia del Valle - Domicilio: 11 de septiembre n°1024, Punta Alta - Coronel Rosales - Nomenclatura Catastral: VI-B-Qta 9-9E-6D - Titular de Dominio: SCHIAPPACASSE de BRAVO, Luisa; BRAVO y SCHIAPPACASSE, Juan Enrique, Horacio Raúl, Héctor Eusebio.

34.- Expediente 2147-007-1-4347/2005 - Beneficiaria: WERZ CONTRERAS, María Nelida - Domicilio: 17 de Mayo 1531 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-240A -11 - Titular de Dominio: CURILEN AILLAPAN, Alfredo Rinaldo.

35.- Expediente 2147-111-1-6/2019 - Beneficiaria: MARECO, Ramona Alicia - Domicilio: calle 12 n°773 - Pedro Luro - Nomenclatura Catastral: XIV-B-137-12 - Titular de Dominio: MASTRANGELO, Julio.

36.- Expediente 2147-111-1-10/2019 - Beneficiarios: LEON LEON, Victor y ENCINAS CASTRO, Teodora - Domicilio: calle 17 n°630 - Pedro Luro - Nomenclatura Catastral: XIV-B-135-8 - Titular de Dominio: ABALAR, Eulogio y QUINTEROS, Avelina.

37.- Expediente 2147-111-1-5/2016 - Beneficiaria: HERRERA, María Isabel - Domicilio: calle 9 n°15 - Mayor Burartovich -

Nomenclatura Catastral: XIII-C-198-1 - Titular de Dominio: ANSALDI DE BURATOVICH, Victoria.

38.- Expediente 2147-111-1-5/2016 - Beneficiaria: HERRERA, María Isabel - Domicilio: calle 9 n°15 - Mayor Burartovich - Nomenclatura Catastral: XIII-C-198-3 - Titular de Dominio: ANSALDI DE BURATOVICH, Victoria.

39.- Expediente 2147-111-1-13/2019 - Beneficiario: LAUMANN, Luis Alberto - Domicilio: Belgrano n°1252, Mayor Buratovich - Villarino - Nomenclatura Catastral: XIII-C-260-3 - Titulares de Dominio: RAPIMAN, Antonio y LAUMANN, Gerardo.

40.- Expediente 2147-007-1-52/2014 - Beneficiario: REINOSO FUENTEALBA, Cintia Gabriela y Nadia Belen - Domicilio: Jujuy 715 - Bahía Blanca: Nomenclatura Catastral: II-D-331-331J-11 - Titular de Dominio: GOMEZ, Dionicio.

41.- Expediente 2147-007-1-52/2014 - Beneficiario: REINOSO FUENTEALBA, Cintia Gabriela y Nadia Belen - Domicilio: Jujuy 715 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-331-331J-11 - Titular de Dominio: GOMEZ, Dionisio.

42.- Expediente 2147-007-1-371/2016 - Beneficiaria: UGARTE, María Esther - Domicilio: Godoy Cruz 1898, Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-289-289F-7 - Titular de Dominio: ARENAZ Jose, ALARIC Juan Enrique, BONZINI Alejo, FARACI Salvador, FERRANDI Luis, FIORETTI Raul Pascual, DE LA FUENTE Armando, GALLETTI Pedro, GARCIA DEL RIO Ezequiel, GIORGETTI Eladio, GUELER Miguel Angel, KAIRUZ Juan, MUSI Astinto Mario, PASCUAL Geronimo, PROZOROVICH Adolfo, PROZOROVICH Wladislavo, RIVARA Aldo Enrique, SPINELLI Haydee o Celia Haydee, SPINELLI ARAOZ Enrique, SPINELLI Jose, VACCA Ernesto Emilio, VIGLINO German Carlos, ZANCONI Arsenio, SPINELLI de COSTA Hilda Esther.

43.- Expediente 2147-007-1-43/2019 - Beneficiaria: GALAVANEVSKY, Monica Graciela - Domicilio: Las Heras n°612 - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: I-C-146-16E - Titular de Dominio: GALAVANEVSKY, Issac.

**Esteban Gualberto Scoccia**, Escribano.

sep. 30 v. oct. 2

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JOSÉ LUIS ACHAVAL, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-043.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de General La Madrid por el Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. La Plata, 25 de septiembre de 2019.

oct. 1º v. oct. 7

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores CORA INÉS DISTEFANO y NORA NANCY RONCHESE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, les ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-219.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Hurlingham por el Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. La Plata, 25 de septiembre de 2019.

oct. 1º v. oct. 7

## MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES EL ONDA S.A. (CUIT 30-58380938-0) con domicilio real en Belgrano n° 3032 de la localidad de Don Torcuato, pcia. de Bs. As., que por expediente N° EX -2019-12870427-GDEBA-DPCLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267, La Plata, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de septiembre de 2019. Visto el Expediente EX-2019-12870427-GDEBA-DPCLMIYSPGP del registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Transportes El Onda Sociedad Anónima (CUIT N° 30-58380938-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos (\$ 57.600). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicandonombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DI-2019-328-GDEBA-DPFTMIYSPGP.

Mariano Raffo, Director.

oct. 1° v. oct. 7

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Escobar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial número Uno del Partido de Escobar, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, Artículo 6º, incisos E, F y G) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Maipú 1393 de la Localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Nro.	Expediente	Nomenclatura	Domicilio y Localidad	Tit. Dominial
1	4127-118-1-377/2018	IX-W-118-12	Jujuy 435- Garín	Gastaldi Pablo
2	2147-118-1-408/2018	IX-N-20-17	Las Rosas 2649- Savio	Montiel Emilio
3	2147-118-1-200/2011	IX-W-43-6	Formosa 924- Garín	Brizzolara David
4	2147-118-1-62/2017	XII-R-14-14K-7	Santa Ana 2487- Escobar	Km. 46- S.R.L.
5	2147-118-1-3/2015	XI-C-184-17	Vicente López 4049- Garín	Gandulfo Marcial Adhermar
6	2147-118-1-259/2018	XII-P-70-15	9 de Julio 233- Escobar	Soc.Intico, Inv.Tierras y Const.S.R.L
7	2147-118-1-108/2018	XII-G-13-13B-36	Córdoba 373- Escobar	Soc. Santa Fe S.A.C.F.I. e Inmob.
8	2147-118-1-94/2011	IX-Z-1D-18	Calle 8- nro. 70- Garín	Cabot Hernandez María Esther
9	2147-118-1-412/2018	IX-H-19-27	De las Artes 1189- Garín	Rutanueve S.R.L.
10	2147-118-1-83/2019	IX-H-2-2B-15	Colon 97- Garín	Sanza Blanca Amanda
11	2147-118-1-42/2019	IX-D-3-4	A. Storni 4561- Garín	Congreve S.A.I.C.F.I.Agrup. y Mandataria
12	2147-118-1-148/2019	IV-M-161-2	Julian Aguirre 288- Maschwitz	Kohan Federico
13	2147-118-1-105/2019	IX-AA-49B-9	Madreselva 3079- Savio	Ruta Veintiseis S.R.L.
14	2147-118-1-395/2018	IX-P-78-19B	Echeverria 976- Maschwitz	Hudson S.C.A.
15	2147-118-1-155/2019	IX-A-77-1	Buenos Aires 95- Garín	Lamberti Matilde Ana Laura Eugenio Pablo (h)
16	2147-118-1-164/2019	IX-P-21-2	Bufano 1472- Maschwitz	Moralejo María de los Angeles; Pahul Gustavo Antonio; Firpo Rodolfo Luis

17	2147-118-1-21/2012	XII-P-69-1	Bolivia 581- Escobar	Soc. Intico, Inv. Tierras y Const. S.R.L.
18	2147-118-1-182/2019	IX-F-5-5P-16	Cayetano Bourdet 2069- Garín	Moretta de Rosati Teresa
19	2147-118-1-11/2017	IX-C-235-14	Carlos Pellegrini 1481- Garín	Saguiet de Chaves María Clotilde
20	2147-118-1-107/2019	XII-B-10-5	Moreno 1130- Escobar	Bianchi Enrique Tomas
21	2147-118-1-49/2015	IX-U-72-27	Falco 1762- Garín	Kamburis Constantino
22	2147-118-1-24/2019	IX-U-56C-3	Magallanes 2676- Garín	Robles Juan Antonio
23	2147-118-1-68/2012	XI-R-86E-16	Las Orquideas 443- Escobar	Suipacha Inmob. Financ.Comerc, e Ind. S.A.
24	2147-118-1-385/2018	IX-N-14-9	Orquideas 2510- Savio	Ruta veintiséis S.R.L.
25	2147-118-1-78/2011	IX-W-113-16	Santa Fe 539- Garín	Villafañe Noriega Marcos Adolfo
26	2147-118-1-47/2019	IX-C-262-6	España 1605- Garín	Barlaro Clara
27	2147-118-1-90/2019	XI-G-138-11	Los Junquillos 2531- Escobar	Sheidman de Rohr Nina-Kleczenski Meir Elena
28	2147-118-1-135/2011	XI-R-20-24	Mendoza 968- Escobar	Berrueta Jorge Pío
29	2147-118-1-260/2018	IX-B-107-4	Luis Resio 3754- Garín	Destefanis y Canaparo Eugenia Enriqueta Constantina- Destefanis y Canaparo Matilde Enriqueta-Destefanis y Canaparo Alfredo Francisco
30	2147-118-1-70/2017	IX-P-51-34	C.Namuncura 624- Maschwitz	Doña Justa S.C.A.
31	2147-118-1-114/2018	XI-R-78 a-29	César Díaz 2440- Escobar	Pérez Sandra Nieves
32	2147-118-1-82/2019	XII-G-15C-2	Patricias Mendocinas 786- Escobar	Soc. Santa Fé S.A.C.F.I. e Inm.
33	2147-118-1-221/2018	XI-R-87F-22	Los Perales 2660- Escobar	Suipacha Inmob.Financ.Com.e Ind. S.A.
34	2147-118-1-204/2019	XI-H-6ª-13	La Pampa 500- Matheu	Grosso María Amelia- Garesio Amalia María

35	2147-118-1-330/2018	IX-S-82-8	Corrientes 253-Savio	Hudson S.C.A.
36	2147-118-1-388/2018	IX-P-82-7a	Charrua 969-Maschwitz	Villafañe Noriega Marcos Adolfo
37	2147-118-1-308/2018	IX-N-14-7	Las Orquídeas 2520-Savio	Mieres Juan Carlos
38	2147-118-1-158/2019	XI-R-67C-19	Pampa 926- Escobar	Benítez Eduardo Simón
39	2147-118-1-417/2018	IX-N-61-13	Colibrí 1843- Savio	Ingenito Héctor
40	2147-118-1-361/2018	IX-N-47-1B	Rivadavia 2258-Savio	Rosangela S.C.A.
41	2147-118-1-123/2019	XII-G-6B-6-4	Felipe Boero 660-Escobar	Magnarelli Alberto - Mónica Cristina
42	2147-118-1-102/2018	IX-J-15-2C	Santa Fe 245- Garín	Serres Daniel Guillermo-Testa María Cristina
43	2147-118-1-194/2011	IX-AA-42A-19	Las Azucenas 2894-Savio	Askaba S.R.L.
44	2147-118-1-169/2019	IX-S-76-17	Corrientes 668-Savio	Urano S.C.A.; Pluton S.C.A.; Cosmos S.C.A.-
45	2147-118-1-213/2019	IX-F-3-3F-17	Calle 20 nro. 510-Garín	Gavilán Enrique
46	2147-118-1-20/2017	IX-S-31-3	Salta 943- Savio	Virasoro María Elena
47	2147-118-1-262/2019	IX-N-34-3ª	El Jilguero 1364-Savio	Amancay S.R.L. Inmob. Y Urbanística
48	2147-118-1-219/2019	IX-W-27-9	Olivetti 1011- Garín	Hudson S.C.A.
49	2147-118-1-160/2019	XII-P-52B-10	Itati 644- Escobar	Sociedad Intico, Inv. Tierras y Construcc. S.R.L.
50	2147-118-1-73/2018	IX-H-93-9	Jujuy 133- Garín	Inmob. Los Tulipanes S.C.A.
51	2147-118-1-242/2019	IX-P-57B-10	Muñiz 725-Maschwitz	Mastandrea Carlos Alberto
52	2147-118-1-294/2018	IX-S-15-11	C. Pellegrini 757-Savio	Sotelo Jovita
53	2147-118-1-159/2019	XII-P-42ª-15	Sanguinetti 1627-Escobar	Soc. Intico, Inv. Tierras y Construcciones S.R.L.
54	2147-118-1-241/2018	IX-Z-33-25	San Javier 857-Garín	Prandini Ana María-Prandini María Cristina

55	2147-118-1-85-2019	IX-E-51-51F-29	8 de Octubre 137-Garín	Piñol Tomas Bautista
56	2147-118-1-191/2019	XII-E-5-7	H. Yrigoyen 1675-Escobar	Fraczek Kant José Mariano
57	2147-118-1-256/2019	IX-P-4-35	Lambaré 272-Maschwitz	Cía. Inmobiliaria Altavista S.R.L.
58	2147-118-1-07/2019	XI-G-19-20	Junquillos 2552-Escobar	Seidman Nina-Kleczenski Meier Elena
59	2147-118-1-64/2019	XI-Y-31-10	San Carlos 3121-Escobar	Suipacha Inmob. Financ.Comercial e Industrial S.A.
60	2147-118-1-01/2019	XI-Y-16-13	Santa Rita 3065-Escobar	Cornero de Marcato María Nicolasa
61	2147-118-1-47/2018	XI-G-35-35F-14	Liniers 2286 - Escobar	Pini Eduardo
62	2147-118-1-407/2018	IX-N-26-7	Las Dalias 2637-Savio	Ruta Veintiséis S.R.L.
63	2147-118-1-295/2018	XI-R-85D-1	Santa Fe 2508-Escobar	Ortiz Roberto
64	2147-118-1-17/2013	IX-S-80-9	Pringles 207- Savio	Km. 48 S.R.L.Inmob. Urb. Const. y Finan.
65	2147-118-1-332/2018	IX-S-60-11	9 de Julio 270- Savio	Serra Francisco
66	2147-118-1-187/2018	IX-W-104-10	Cjal. Larroca 2435-Garín	Villafañe Noriega Marcos Adolfo
67	2147-118-1-113/2018	XI-H-3-4	Mendoza 29- Matheu	Martín Fernando Claudio
68	2147-118-1-309/2019	IX-A-59-18	P. Lamberti 1145-Garín	Graham y Sansoulet L. Albin;Ricardo P.;M. Noemí; J. Luis; Carlos A.; Amelia M.-
69	2147-118-1-244/2019	IV-M-225-13	Víctor Serra 138-Maschwitz	Utka S.C.A.
70	2147-118-1-171/2019	IX-D-26-26B-12	Tucumán 569- Savio	Menendez Carlos Alfredo - Menendez Horacio Emilio

Darío Gabriel Minskas, Escribano.

oct. 1° v. oct. 3

## MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 824/2019, se dispuso la inscripción registral a su nombre el inmueble, ubicado en Barrio Costantini, de Capilla del Señor, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Chacra 7, Parcela 13a, inscripción de Dominio: Matrícula 20985, a nombre de FERMÍN ROBLEDO, en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires y de acuerdo al plano de mensura de prescripción - características 31-26-2019, con una superficie de 65,64mts2.-, por cuanto se cita a quienes se crean con derechos a formular oposición con acreditación de justo título.

**Gustavo F. Candia**, Sec. de Obras Públicas

oct. 1° v. oct. 3

## INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 30 VIV.****EXPTE N° 4040-1750-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°1 MZ 19-B	BLASETTI FLAVIO MARTIN	DNI	35218915

**BARRIO 30 VIV.****EXPTE N° 4040-3436-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°2 MZ 19-B	GALIANO MIGUEL ANGEL	DNI	32129571
2	Casa N°3 MZ 19-B	CIRILLO NORMA BEATRIZ	DNI	10883307
3	Casa N°9 MZ 19-B	RAMOS HUGO OSVALDO	DNI	12899681
4	Casa N°12 MZ 19-B	VITALE EDELMIRA IRMA	DNI	16148981
		SOSA ROBERTO MARIO	DNI	14193967
5	Casa N°13 MZ 19-B	MEDINA MARTA HAYDEE	DNI	11906995
		CASAS MAIA MARIA BELEN	DNI	31238154

oct. 1° v. oct. 3

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 598 VIV.****EXPTE N° 2416-10483-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Otros B ESC 26 PISO 2 DEPTO. A	NUCCIARONE GLADYS NOEMI	DNI	13479198
		CORONEL OSMAR LAUREANO	DNI	4645887

oct. 1° v. oct. 3

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de

regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 56 VIV.****EXPTE N° 4115-88-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	EMILIANO SAEZ N°935	SANTOMINGO CECILIA VERONICA	DNI	34115425
---	---------------------	-----------------------------	-----	----------

oct. 1° v. oct. 3

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 500 VIV.****EXPTE N° 2416-702-2015**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N°242	RIOS MARIA DE LOS ANGELES	DNI	13625202
		GODOY SERGIO RAMON	DNI	27113357

**BARRIO 1294 VIV.****EXPTE N° EX-2019-29483937-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N°24 MZ 24	CARDOZO DEBORA BELEN	DNI	34852365
2	Casa N°20 MZ 41	AVALOS KARINA ESTHER	DNI	25787847

**BARRIO 690 VIV.****EXPTE N° EX-2019-28967295-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N°11 MZ 5	TEVEZ LUCIANA ELIZABETH	DNI	27601637
2	Casa N°7 MZ 8	DELGADO EMILIA ISABEL	DNI	14502813
3	Casa N°24 MZ 9	IMPELLIEZIERE NADIA LUZ	DNI	34948367
4	Casa N°8 MZ 11	ALBORNOZ ESTELA LILIANA	DNI	18241066

oct. 1° v. oct. 3

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 20 VIV.****EXPTE N° 2416-985-1986-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°2	DIAZ GUSTAVO JAVIER	DNI	21445917
		DIAZ SUSANA IRENE	DNI	24869578
		ALVARIÑO LISANDRO DAVID	DNI	31212081
		ALVARIÑO MARIANELA ESTER	DNI	32527065
		ALVARIÑO ALESIA ELIANA	DNI	34510075
		ALVARIÑO JOHANNA JASMIN	DNI	40742722
		ALVARIÑO LEONELA LUJAN	DNI	33678008
		ALVARIÑO AYELEN MAITÉN	DNI	38955375
		DIAZ NORMA BEATRIZ	DNI	16120924

oct. 1° v. oct. 3

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Belgrano que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 14 VIV.****EXPTE N° 2416-4841-2016-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°10	GEREZ SILVIA PATRICIA	DNI	14030447
		LORENZO ADOLFO RICARDO	DNI	12026050

oct. 1° v. oct. 3

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General La Madrid que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 96 VIV.****EXPTE N° 4043-3764-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°19	LLANOS CARLOS RAUL	DNI	12626511
2	Casa N°72	ARANZAZU ALICIA ROSANA	DNI	23112919
3	Casa N°76	TOLOSA PAULA ELISA	DNI	22696123

oct. 1° v. oct. 3

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Nicolás que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 52 VIV.****EXPTE N° EX-2019-27342854-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°6 MZ 166	NAVARRO JOSE ARMANDO	DNI	17739442
2	Lote N°5 MZ 168	MOREIRA RICARDO ARIEL	DNI	21890751

**BARRIO 250 VIV.****EXPTE N° EX-2019-27342712-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	NOBEL 336	ACUÑA DAIANA SOLEDAD	DNI	36311688
2	NOBEL 340	ALEGRE SILVANA GLADYS	DNI	29460182
3	NOBEL 344	VALENZUELA BLANCA ZULMA	DNI	21556923

**BARRIO 54 VIV.****EXPTE N° EX-2019-29483616-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°7 MZ 73	RAMIREZ MARIA VICTORIA	DNI	40058287
2	Lote N°12 MZ 73	LUNA CAMILA BELEN	DNI	39285214
		YAPURA BRAIAN EZEQUIEL	DNI	36894033
3	Lote N°15 MZ 73	ESCOBAR ANGELICA VIVIANA	DNI	17139342
		VEGA FABIAN ALFREDO	DNI	18564809

4	Lote N°18 MZ 73	DIAZ MARIA TERESA	DNI	26125946
		DELGADO RUBEN DAMIAN	DNI	25715878
5	Lote N°1 MZ 83	OROÑO RITA LUJAN	DNI	27742759
		MUÑOZ MIGUEL WALTER SEBASTIAN	DNI	27121033
6	Lote N°19 MZ 83	PEREZ NESTOR FABIAN	DNI	18303134
7	Lote N°20 MZ 83	LEZCANO LILA TEOFILA	DNI	10856303
		DEMASI PABLO GERMAN	DNI	26938675
8	Lote N°1 MZ 95-A	MUÑOZ DANIEL ANTONIO	DNI	16109854
9	Lote N°5 MZ 95-A	AGUERO VIRGINIA DEL CARMEN	DNI	23746084
10	Lote N°12 MZ 95-A	CARDOZO SILVIA BEATRIZ MARINA	DNI	26913428
		MOSQUEDA CESAR HERNAN	DNI	28450572
11	Lote N°20 MZ 95-A	SCHVIND HECTOR OSCAR	DNI	17959492
		ROMAN MARTA	DNI	5460585

**BARRIO 16 VIV.****EXPTE N° EX-2019-29483533-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°3 MZ 85	BARBACCIA DELIA SILVIA DANIELA	DNI	29559216
2	Lote N°6 MZ 85	IBARROLA MARIA CRISTINA	DNI	22435769
		SANTILLAN MARIO RICARDO	DNI	16843433
3	Lote N°9 MZ 85	MIONIS MARIA JOSE	DNI	31095609

**BARRIO 40 VIV.****EXPTE N° EX-2019-29483553-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°8 MZ 75	DE CARVALHO HEBER ASAIAS	DNI	38104103
2	Lote N°9 MZ 75	GONZALEZ ELBA	DNI	17007980
3	Lote N°9 MZ 76	GARCIA DELIA SUSANA	DNI	13587220
		LOBO RAMON YSAURO	DNI	8787402
4	Lote N°10 MZ 76	LAZARTE PAULA VIRGINIA	DNI	28514778
5	Lote N°18 MZ 86	GONZALEZ DOLORES ALICIA	DNI	18361486
		ESPINOSA BERNABEL	DNI	4695715

oct. 1° v. oct. 3

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Pedro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 192 VIV.****EXPTE N° 4107-7205-2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°12 MZ 20-A	MARTINEZ MARIANA MIRTA	DNI	22766876
		DIAZ HECTOR GUSTAVO	DNI	21882885

oct. 1° v. oct. 3

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 586 VIV.****EXPTE N° 2416-12129-2009-22**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre D-13 PISO 10 DEPTO. C	ORTEGA ZULMA ANDREA	DNI	92479279
		SILVA PASTORINI DANIEL YAMANDU	DNI	92700050

**BARRIO 586 VIV.****EXPTE N° 2416-12129-2009-73**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre B-11 PB DEPTO. C	BAEZ JOSE DOMINGO	DNI	11041580

oct. 1° v. oct. 3

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Balcarce que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 146 VIV.****EXPTE N° EX-2019-15815136-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa Nº15 MZ I	8-3-15	ANDUJAR NILDA DEL CARMEN	DNI	13527052
2	Casa Nº167 MZ IX	8-3-15	LUCHETA LORENA	DNI	42676756
3	Casa Nº200 MZ X	8-3-15	COLL JULIAN ALBERTO	DNI	22418803
			SEGOVIA MARIA ROSA	DNI	21855216

oct. 1° v. oct. 3

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 3936 VIV.****EXPTE Nº 4003-32508-2016**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -2 MZ 34-E PISO 2 DEPTO. A	PASTRANA ANTONIO MAURICIO	DNI	7260793

**BARRIO 3936 VIV.****EXPTE Nº 4003-6644-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -9 MZ 2 PISO 2 DEPTO. B	TONELLI LEONARDO HORACIO	DNI	29044252
2	Torre -8 MZ 31-A PISO 2 DEPTO. D	FLORIACH ANDREA ROSANA	DNI	22235604
3	Torre -9 MZ 32-B PISO 2 DEPTO. C	LENCIONI OSCAR HORACIO	DNI	30911690
4	Torre -9 MZ 32-J PISO 3 DEPTO. C	BRIZUELA XOANA SOLEDAD	DNI	34728884
		RODRIGUEZ NESTOR GUSTAVO	DNI	33783053
5	Torre -8 MZ 32-L PISO 1 DEPTO. D	PAZ ERICA LILIANA	DNI	23540794
6	Torre -7 MZ 34-B PISO 2 DEPTO. D	NUÑEZ CARLOS ALEJANDRO	DNI	22680898
		VERA BERON MERY	DNI	95843026
7	Torre -2 MZ 38 PB DEPTO. C	CABRERA MARIA CRISTINA	DNI	10193502
8	Torre -7 MZ 39 PISO 1 DEPTO. C	DALL'OGGIO HORACIO EDUARDO	DNI	28043122
		ROMERO MARIA VERONICA	DNI	26037502
9	Torre -1 MZ 40 PISO 2 DEPTO. B	BARRIOS NORA PATRICIA	DNI	30940547

**BARRIO 3936 VIV.****EXPTE Nº 2416-8877-2013-1**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

			TIPO	NÚMERO
1	Torre -6 MZ 32-J PISO 1 DEPTO. C	AGUIRRE CARLOS ALBERTO	DNI	22600385

**BARRIO 3936 VIV.****EXPTE N° 2416-2588-2010-26**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -4 MZ 48-B PISO 2 DEPTO. A	MENECE MATIAS	DNI	33875689

oct. 1° v. oct. 3

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chascomús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 753 VIV.****EXPTE N° EX-2019-23945312-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 3 NRO 1481 E/ B2 Y B3	GOMEZ SANDRA MABEL	DNI	23005760

oct. 1° v. oct. 3

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 352 VIV.****EXPTE N° EX-2019-17206455-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°197	DI LUCA IRIS MARIEL	DNI	20184353
2	Casa N°199	IBARRA EMMANUEL MARTIN	DNI	36319019
3	Casa N°203	LLANOS HECTOR REINALDO	DNI	13445130
		MALDONADO HILDA ERNESTINA	DNI	12043381
4	Casa N°206	MAMANI OLGA TERESA	DNI	10994278
5	Casa N°303	MONTI LUIS ANGEL	DNI	7789666
6	Casa N°311	MOLINARI GABRIELA ELIZABET	DNI	18574824

		EFSTATHOPOULOS SERGIO GABRIEL	DNI	17774190
7	Casa N°329	ORTEGA HUGO MARCELO	DNI	16300502
		RUSCONI LUCIANA YANINA	DNI	26108989

oct. 1° v. oct. 3

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 552 VIV.****EXPTE N° 2416-7888-2012**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°28 MZ 8	GIMENEZ JOANA MARIEL	DNI	35891758

**BARRIO 880 VIV.****EXPTE N° 2416-4765-2011-117**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°20 MZ 22	GALLARDO JAQUELINE MANUELA	DNI	35904074

**BARRIO 300 VIV.****EXPTE N° 4037-1190-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°36 MZ 197	RUIZ DIAZ VICTOR HORACIO	DNI	25893366
		CRESPI SILVANA GABRIELA	DNI	28468832

**BARRIO 880 VIV.****EXPTE N° 2416-4765-2011-120**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°22 MZ 44	RUIZ GLADYS LEONOR	DNI	22853521

**BARRIO 880 VIV.****EXPTE N° 2416-4765-2011-109**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Nudo 0 Casa Nº27 MZ 19	MONTES DE OCA CLAUDIA ANDREA ELIZABETH	DNI	26671673
---	------------------------	---	-----	----------

**BARRIO 880 VIV.****EXPTE Nº 2416-451-2010**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
-------------	-------------------------------	--	---------------------------	------	--------

1	Casa Nº9 MZ 23	LEIVA BLANCA CELINA	DNI	6549241
---	----------------	---------------------	-----	---------

**BARRIO 94 VIV.****EXPTE Nº 4037-10272-1989**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
-------------	-------------------------------	--	---------------------------	------	--------

1	Lote Nº14 MZ 165	SANCHEZ ALFONSINA ROSA	DNI	11154768
---	------------------	------------------------	-----	----------

**BARRIO 552 VIV.****EXPTE Nº 2123-521-2018**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
-------------	-------------------------------	--	---------------------------	------	--------

1	Casa Nº31 MZ 9	RIGHI CLAUDIA NOEMI	DNI	17098720
---	----------------	---------------------	-----	----------

**BARRIO 552 VIV.****EXPTE Nº 2416-4765-2011-26**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
-------------	-------------------------------	--	---------------------------	------	--------

1	Casa Nº24 MZ 7	ACEVEDO MARTA VIVIANA	DNI	24781589
---	----------------	-----------------------	-----	----------

oct. 1º v. oct. 3

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Lavalle que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 10 VIV.****EXPTE Nº 4045-2990-2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
-------------	-------------------------------	--	---------------------------	------	--------

1	Lote Nº3 B MZ 42	VALLEJOS SOLANGE AYELEN	DNI	34173165
---	------------------	-------------------------	-----	----------

oct. 1º v. oct. 3

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 343 VIV.****EXPTE N° 2416-8978-2018-5**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°14 MZ 10	NUÑEZ NOELIA VANESA	DNI	27027618
		LOPEZ MARIO ALEJANDRO	DNI	22651278
1	Casa N°20 MZ 74	SAUCEDO MARISOL BEATRIZ	DNI	26261162

**BARRIO 564 VIV.****EXPTE N° 2416-10170-1997-114**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -10 PISO 1 DEPTO. 3	AGUILAR EVA ROSA	DNI	5877130
		AGUILAR JUDITH VANESA	DNI	26122976

**BARRIO 600 VIV.****EXPTE N° 2416-10384-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°41 MZ 3	MIRANDA BLANCA SUSANA	DNI	23040936

**BARRIO 54 VIV.****EXPTE N° 2416-2790-2011**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock H-1 PISO 1 DEPTO. 10	CAMPOS EDUARDO ANTONIO	DNI	7982682
2	Monoblock H-2 PB DEPTO. 1	CRUZ TREIYER JORGE ANTON	DNI	35071823
3	Monoblock H-2 PISO 1 DEPTO. 13	SALEGA ARANDA ZOILA ROSA	DNI	2933325

**BARRIO 832 VIV.****EXPTE N° 2416-7243-1996-181**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Nudo 4 Monoblock -7 ESC 2 PB DEPTO. A	BENITEZ ALICIA LIBERATA	DNI	18560181

oct. 1° v. oct. 3

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 190 VIV.****EXPTE N° 2416-7299-2012-11**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Sector 0 C Duplex N°27 PB DEPTO. MONTES ANTONIO	OSCAR	DNI	14733211

oct. 1° v. oct. 3

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 220 VIV.****EXPTE N° EX-2019-25789854-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°132	FEIJOO MIRTA AMANDA	DNI	5656988

oct. 1° v. oct. 3

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 445 VIV.****EXPTE N° 2416-8599-2018-4**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BUENOS AIRES N°3305 PARCELA PAEZ CORINA GABRIELA		DNI	30933035
7		MARANGHINO IVAN ENRIQUE	DNI	30341009

oct. 1° v. oct. 3

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de

regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 207 VIV.****EXPTE N° 4025-13-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -10 PISO 2 DEPTO. E	RIQUELME GISELA ELIZABETH	DNI	34791360

oct. 1° v. oct. 3

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 100 VIV.****EXPTE N° 2416-9568-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°44	SUAREZ CORINA PAOLA	DNI	25803442

**BARRIO 90 VIV.****EXPTE N° 2416-7259-2012**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°63	VELEZ FRANCISCO MAXIMILIANO	DNI	32102542
		PALACIO MICAELA EVELIN	DNI	37033963

oct. 1° v. oct. 3

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 120 VIV.****EXPTE N° 2416-11660-2014-7**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	L LUGONES 1347	HASPERT MONICA NOEMI	DNI	16586331
		VAZQUEZ JORGE OMAR	DNI	13646152

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 168 VIV.****EXPTE N° EX-2019-26021485-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°6 MZ 315-B	VEGA MARIA ENELINA	DNI	92536129

**BARRIO 168 VIV.****EXPTE N° EX-2019-27785715-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°20 MZ 315-G	SILVA LUIS	DNI	7566380

**BARRIO 302 VIV.****EXPTE N° EX-2019-22462959-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Sector 3 Casa N°6	PEREZ MARIA LUJAN	DNI	6649110

**BARRIO 200 VIV.****EXPTE N° EX-2019-28515935-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°85 MZ 129-X	LANDABURU MYRIAM NOEMI	DNI	10737542

**BARRIO 96 VIV.****EXPTE N° EX-2019-27958377-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ESMERALDA N°3166	ALIATA JUAN CARLOS	DNI	20485432
		GALEANO GABRIELA ROSANA	DNI	21797782

**BARRIO 671 VIV.****EXPTE N° EX-2019-26022980-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa N°11 MZ 13	MARSICO VIVIANA DE LOS ANGELES	DNI 30552781

**BARRIO 100 VIV.****EXPTE N° EX-2019-26022727-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	Casa N°65	ZURITA TORRES VIOLETA ELIZABETH	DNI		19042823
		VICENTE DANIEL FEDERICO	DNI		29577654

**BARRIO 36 VIV.****EXPTE N° EX-2019-26020905-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	Casa N°31	OSARAN MARCELO DANIEL	DNI		23130762
		HUICI EVANGELINA SOLEDAD	DNI		28501152

**BARRIO 168 VIV.****EXPTE N° EX-2019-26021542-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	Lote N°8 MZ 315-A	TROSKASKY EDUARDO DARIO	DNI		27952585
		LUCERO SILVIA ANDREA	DNI		26456910

**BARRIO 168 VIV.****EXPTE N° EX-2019-26022613-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	Lote N°12 MZ 315-A	NAVARRETE VALDEBENIT LUCIA	DNI		29145768
		ELIZABETH REYES DANIEL EDUARDO	DNI		24531183

**BARRIO 236 VIV.****EXPTE N° EX-2019-26022659-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO	NÚMERO
1	SALINAS CHICAS 2567	PEREZ YAMILA ALEJANDRA	DNI		32978493

PEREZ OSCAR MIGUEL DNI 30422879

**BARRIO 168 VIV.****EXPTE N° EX-2019-26021436-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°17 MZ 315-A	RUSSO SABRINA SOLEDAD	DNI	31198168
		RUSSO RUBEN DANIEL	DNI	28814572

**BARRIO 168 VIV.****EXPTE N° EX-2019-27348628-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°19 MZ 315-G	VASQUEZ GELDEZ ELIANIRA DEL TRANSITO	DNI	92979753
		GARCES VASQUEZ ROXANA AMELIA	DNI	92707018

**BARRIO 96 VIV.****EXPTE N° EX-2019-27937756-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CESPEDES N°1962	MENGELLE SERGIO FABIAN	DNI	17838002
		CERNA JARA FLORENTINA DEL CARMEN	DNI	19008918

**BARRIO 82 VIV.****EXPTE N° EX-2019-29483344-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°38 MZ 237-B	GONCALVES HORACIO JUAN	DNI	17403636
		PERDOMO FABIANA ANDREA	DNI	21672977

**BARRIO 82 VIV.****EXPTE N° EX-2019-29483284-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°43 MZ 237-B	ASCOLANI PABLO GUSTAVO	DNI	22505296
		MIRANDA CLAUDIA ANDREA	DNI	22507275

**BARRIO 82 VIV.****EXPTE N° EX-2019-29483306-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°32 MZ 237-B	LAMTZEV SERGIO EUGENIO	DNI	5529191
		DE LOS SANTOS RAMONA ITATI	DNI	14658660

oct. 1° v. oct. 3

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Benito Juárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 280 VIV.****EXPTE N° 2416-8186-2012-27**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Nudo 0 Casa N°477 MZ 37 53-9-62	BURGOS ETCHEVARNE EDUARDO	DNI	31156141
		LUCERIO MARIA DEL CARMEN	DNI	30034730

oct. 1° v. oct. 3

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 34 VIV.****EXPTE N° EX-2019-28501969-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	JOSE PODESTA 455	TORLASCHI GISELA IVONNE	DNI	31096638
		LEMON MARIO DANIEL	DNI	27849961

**BARRIO 186 VIV.****EXPTE N° EX-2019-28501398-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°30	ALIANO LORENZO DAVID	DNI	30059099
2	Casa N°83	BRAVO CRISTIAN GERMAN	DNI	26419740
		BERAZA SILVINA MARIEL	DNI	28601550

3	Casa N°87	ARABIA NATALIA LORENA	DNI	25233453
		MONTENEGRO ARIEL MAXIMILIANO	DNI	26419840
4	Casa N°95	SOSA IBEL ELIZABET	DNI	39925119
		IRRAZABAL JORGE ANIBAL	DNI	39925022
5	Casa N°99	ROMERO CARLOS DAMIAN	DNI	31526702
		SARRASECA NANCY EDIT	DNI	31231385
6	Casa N°138	MUÑOZ ANIBAL CLAUDIO	DNI	21444864

**BARRIO 282 VIV.****EXPTE N° EX-2019-28497118-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ESPERANZA N°566	HERNANDEZ ROCIO NOELIA	DNI	32098848
		SANTOS MARCELO WALTER RAUL	DNI	35411739
2	BELGRANO N°26	FLORES MARCELO FABIAN	DNI	17699305
		COURREGUES EVANGELINA ELIZABETH	DNI	20741281

**BARRIO 38 VIV.****EXPTE N° EX-2019-28501862-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°36	ARAGONES ADOLFO ISMAEL	DNI	22025171
		HERVALEJO MARIA DE LOS ANGELES	DNI	26865973

**BARRIO 54 VIV.****EXPTE N° EX-2019-28501568-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ALEM N 2871	RIBOLDI CAROLINA SUSANA	DNI	22934443

oct. 1° v. oct. 3

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte Hermoso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 43 VIV.****EXPTE N° EX-2019-13832900-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°74	DELL ARCIPRETTE JONATHAN EMMANUEL	DNI	36300402

oct. 1° v. oct. 3

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Salliqueló que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 169 VIV.****EXPTE N° EX-2019-16899256-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°59	OSORIO MILAGROS ABIGAIL	DNI	41073649

oct. 1° v. oct. 3

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 400 VIV.****EXPTE N° 2416-11605-2014-8**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Duplex N°56 MZ 15-AC PB DEPTO.	WEBER GRACIELA JULIA	DNI	12651209

oct. 1° v. oct. 3

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres de Febrero que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 114 VIV.****EXPTE N° EX-2019-13832770-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -4 ESC 4 PISO 2 DEPTO. 208	CORIA VIVIANA PATRICIA	DNI	17867711

GARRO CESAR SEBASTIAN DNI 36597799

**BARRIO 40 VIV.****EXPTE N° EX-2019-14729205-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°3	ROSALES TEODORA IRMA	DNI	5291800
		DORONI ROBERTO LUIS	DNI	8241872
2	Casa N°6	SUAREZ ANGELA PAOLA	DNI	25483456
		SUAREZ ANDREA ALEJANDRA	DNI	29506823
3	Casa N°8	FRUTOS ROXANA EMILIANA	DNI	31034802
		FRUTOS BARBARA NADIA	DNI	32131418
4	Casa N°19	ALVAREZ GABRIELA ALEJANDRA	DNI	18326785
		LOPEZ DANIEL ALEJANDRO	DNI	24011119
5	Casa N°23	GONZALEZ LORENZA	DNI	5627047
6	Casa N°30	VERON TRANSITO	DNI	8392930
7	Casa N°34	ARRIOLA ROSA DELFINA	DNI	6674876

**BARRIO 60 VIV.****EXPTE N° EX-2019-14739393-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°10 MZ 81	DEL BIANCO ANDREA TERESA	DNI	20050959

**BARRIO 60 VIV.****EXPTE N° EX-2019-14477760-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°18 MZ 81	AGOSTI DEL RIO MARIA GABRIELA	DNI	22317412
		SOSA CARLOS FERNANDO	DNI	21138295

**BARRIO 40 VIV.****EXPTE N° EX-2019-20808057-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°25	SAMBRA JORGE HORACIO	DNI	16171237
		CABALLERO ZARATE EVANGELISTA	DNI	92569392

**BARRIO 114 VIV.****EXPTE N° EX-2019-13832836-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Torre -1 ESC 1 PISO 3 DEPTO. 302	VIERA ROMILDA HAYDEE	DNI	12759150
		CORDERO VIERA JACQUELINE CAROL	DNI	35401320

oct. 1° v. oct. 3

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 10 VIV.****EXPTE N° EX-2019-29289838-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N°4	GONZALEZ ANGEL ABEL	DNI	25382519
		MACIEL DORA FELISA	DNI	16265426
2	Casa N°6	GONZALEZ AMERICA RAQUEL	DNI	13940702
		BARRIOS JOSE OSCAR	DNI	12126161
3	Casa N°10	PALAVECINO MIGUEL ARGENTINO	DNI	26624407
4	Casa N°14	VARGAS ANIBAL NESTOR	DNI	21647615
		VIVA SANDRA MARIELA	DNI	23677998
5	Casa N°15	RODRIGUEZ NELSON ADRIAN	DNI	38102545
		ESPINDOLA ROCIO MAILEN	DNI	39414011

**BARRIO 10 VIV.****EXPTE N° 2416-8591-2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N°1	AGUIRRE ROSALIA	DNI	11612769
2	Casa N°6	SANCHEZ HECTOR ZACARIAS	DNI	12386954
		GRASSI RUTH ELSA	DNI	4273997
3	Casa N°7	LUIS CARMEN BEATRIZ	DNI	12048848
4	Casa N°9	ACOSTA NARCISO	DNI	6613478

		GIUSTI HILDA VICTORIA	DNI	11459903
5	Casa Nº12	PAZ LIZARDO ANTONIO	DNI	8789048
		RUIZ MARIA DEL VALLE	DNI	13427884
6	Casa Nº13	DE LEON SILVIA NORA	DNI	14166973
7	Casa Nº14	GONZALEZ ROSA OLIMPIA	DNI	5789939
8	Casa Nº15	SUAREZ ROGELIO ADRIAN	DNI	10759635
		MOREL MARIA CRISTINA	DNI	12048933

oct. 1° v. oct. 3

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Alvarado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 399 VIV.****EXPTE Nº EX-2019-28061575-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	112 854	LAO SOLEDAD MONICA MABEL	DNI	27826874
		RODRIGUEZ THOMAS IGNACIO	DNI	43741007

**BARRIO 399 VIV.****EXPTE Nº EX-2019-28061400-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº12 PH33-4-00	CHIARELLA ALICIA BEATRIZ	DNI	11177537

oct. 1° v. oct. 3

# Colegiaciones

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial La Plata****LEY 10.973**

POR 1 DÍA - ANDREA PATRICIA RAMALLO domiciliado en cale 14 n° 4856 entre 171 y Monte, Localidad de Berisso, Partido de Berisso, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 Nº 533 de La Plata. La Plata, 13 de septiembre de 2019. Guillermo E. Saucedo, Secretario.

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial de Quilmes**

## LEY 10.973

POR 1 DÍA - DENISE AYLEN ROJAS D.N.I. n° 36.763.719 domiciliado en Estanislao del Campo 3579 Partido de Quilmes O. solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 25/9/19. Gustavo F. Santos, Secretario General.

## Transferencias

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. QIU, CHAIRONG transfiere a Qiu, Minhua Rubro: Autoservicio de primera categoría sito en 71 Profesor Aguer N° 4829 Villa Ballester Partido Gral. San Martín. Reclamos de ley en el lugar.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ROMERO RAFAEL ESTEBAN y DOMINGUEZ JOSE MARIA S.H. CUIT 30-71418278-8 transfiere a Romero Rafael Esteban DNI 26321790 la habilitación de Peluquería y Salón de Belleza sito en calle (148) Moreno N° 2711, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ALBINO SCHENFELD, GLORIA ANDRANA, NILDA GRACIELA DIAZ S.H. cuenta 993373/3 transfiere a Nilda Graciela Diaz DNI 21.324.480 la habilitación de Restaurant Comidas para Llevar sin espectáculo sito en (140) Mazzini N° 2514, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **José León Suárez**. NORMA GLORIA LASCORZ, DNI 12.204.807, transfiere a Rodrigo Martin Cillis, DNI 32.692.707, Perfumería Los Lirios, sito en Sarratea 9188 José León Suarez, Pdo. Gral. San Martín, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la ley 11.867, la razón social SLEVIN DIEGO HERNAN CUIT: 20-21476010-0, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de la habilitación comercial, del rubro Papelería y Cotillón sito en la calle Juan Manuel De Rosas Brigadier y Tucumán de la ciudad/localidad Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón social Tienda De Manualidades S.R.L, CUIT: 30-71637505-2, expediente de habilitación N° 5957/2015. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS – **Trujui**. Vendedor: VALIENTE NURIA SOLEDAD, con DNI N° 31.387.491, CUIT 27-31387491-0 y domicilio real en Directorio 2496 de C.A.B.A. transfiere fondo de comercio del rubro: Agencia de Lotería, el local denominado "UMA", Expediente N° 198696-v-2018 y cuenta de comercio 87313874910, domicilio: Hernando de Magallanes N° 3.059 de la Localidad de Trujui, Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires (CP 1744). Comprador: Borrello Francisco Luis, con DNI 13.232.608 CUIT 20-13232608-9 y domicilio real en Hipólito Yrigoyen 750 Martínez, San Isidro, Provincia de Buenos Aires (CP1640).

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **Del Viso**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la razón social JUAN IGNACIO SASIAÍN CUIT: 20-31702777-0 anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Taller Cultural y de enseñanza sito en la calle Lago Trafal N 8856 de la Ciudad/Localidad Del Viso, Partido del Pilar, a favor de la razón social; Jeronimo Sasiaín, CUIT: 20-37843029-2, expediente de habilitación N 11686/2014. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **Villa Elisa**. LURIO NORMA BEATRIZ, CUIT 23-13604323-4, domicilio 56 n° 443 de Villa Elisa – La Plata, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio de calle 56 n° 443, a Damián Ricardo Serra y Emiliano Ezequiel Serra Sociedades Cap. I Sección IV, CUIT 30-71532776-3 domicilio social calle 56 número 443 de Villa Elisa - La Plata. Reclamos y oposiciones de ley se recibirán dentro de los diez días posteriores desde la última publicación en calle 48 n° 818 PB, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. Mario Angel Colombini, Abogado.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **Moreno**. ZHANG GUOSHENG -DNI 94191847-C.U.I.T. 20-94191847-7, con dom. Centenario N° 1000, San Isidro, Pcia. De Bs. As., titular del comercio rubro Supermercado habilitado por Expediente N° 128883-Z-2012, Cta. Comercial N° 20941918477, ubicado en calle Aristóbulo Del Valle 2822- Moreno, Pcia. De Bs. As., transfiere fondo de comercio en forma gratuita a la Sr. Huang Huafeng. DNI 94739113- C.U.I.T. 20-94739113-6, con dom. Aristóbulo del Valle 2822, Moreno, Pcia. Buenos. Aires. Moreno. Septiembre 2 del 2019.

sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **Morón**. MARTÍN DAVID JIMÉNEZ- DNI: 38.662.619 cede habilitación municipal cuya actividad es Art. de Computación, Telefonía, Electrónica, Audio y Video, Art. Escolares y de Librería - libros nuevos y usados, fotocopias -

Juguetería - Librería Artística, Prestadora de Cobranza Terceros sitio en la calle Bartolomé Mitre 868 de la localidad y partido de Morón, Pcia de Bs. As. al Sr. Sebastián Mujica DNI: 20.189.664. Reclamos de ley en el mismo domicilio  
sep. 25 v. oct. 1°

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. GODOY ANA EVA transfiere a Pérez Larrañaga Mirta Grisel su comercio almacén despensa de alimentos afines sitio calle 11 de Septiembre N° 5722, Villa Ballester. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.  
sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. El Sr. CASTRO WALTER FABIO transfiere a la Sra. Arrua Rita Itati el fondo de comercio de rubro Cochería y/o Salas Velatorias ubicado en la calle Joaquín V González N° 2.420/22, José C Paz. Reclamos de ley en el mismo.  
sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **La Plata**. La Sra. BARTOLOME LORENA NOEMI transfiere el Almacén y kiosco Lorena , con domicilio en 1 n° 1381 La Plata, partido de La Plata a Akita Liliana. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Dra. Oka Fusako. Contadora Pública.  
sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **Haedo**. Claudia Toscani, Contadora Pública comunica que NATALIA CECILIA GARCÍA cede a Vanesa Alejandra García el 100% del fondo de comercio cuyo rubro es Regalería, Accesorios y Bazar, con el nombre de fantasía La Baroma sitio en La calle Av. Rivadavia 16.195 en la localidad de Haedo partido de Morón.  
sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **Castelar**. BOCANEGRA SEBASTIAN GERARDO ANTONIO - CUIT: 20-26261239-3, transfiere a Lujan Paola Alejandra - CUIT: 27-29039557-2, local comercial cuyo rubro es: Almacen, Fiambrería, Lacteos, Comestibles Envasados, Bebidas Envasadas, por mostrador. Sitio en la calle Curuchet, Salvador N° 2699, de la localidad de Castelar, partido de Morón. Reclamos de ley en el mismo.  
sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **Villa Gesell**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. JOSÉ CUTULI, con DNI. 92.386.710, domiciliado en calle Paseo 113 N° 950 de Villa Gesell, anuncia la transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial de la UTF Lote 38 MC, del rubro de balneario sito en la Avda. Costanera entre paseo 111 y 112, localidad de Villa Gesell a favor del Sr. Norberto Oscar Magnani, DNI. 14.643.517, domiciliado en calle Bolívar 775 de Lomas de Zamora y Ricardo Daniel Magnani, DNI. 17.442.845, domiciliado en calle Calle 303 N° 1193 de Villa Gesell, bajo el expediente administrativo N° 4906/2010 letra S, iniciado en alcance 2 con fecha 13/06/2018. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Cr. Juan Carlos Jauregui. Contador Público.  
sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. MARTIN IGNACIO ALVAREZ transfiere a Emanuel Galati su comercio de Peluquería-Barbería-Cervecería en Av. Villegas 373 Ramos Mejía Pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.  
sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. GIORDANELLA DORA TERESA, con rubro: «Venta de Artículos para el Peinador, Mobiliarios y Afines», sito en C. 110 - Pueyrredón N°2623, Localidad de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, transfiere a Teulu Company S.A.S. Libre de deuda, reclamos de ley en el mismo.  
sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - **Villa Lynch**. LOIELO RAFAEL cede a Loielo José Rafael Emanuel Fondo de comercio del local sito en calle 103 Heredia n° 1300 de Villa Lynch, habilitado por Expediente n° 2753-L-05 bajo el Rubro Despensa anexo comidas para llevar, despacho de pan. Libre de deuda. Reclamos de Ley en el mismo.  
sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social GONOR S.R.L CUIT: 30-71456170-3, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Kiosco sito en la calle Colectora 12 de Octubre Km 49.5, Localidad de Pilar a favor de la Razón Social Mathu S.A CUIT: 30-71634489-0, bajo el expediente de habilitación N° 1078/2015 Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.  
sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. IRENE ELENA GRANARA, DNI 6268881, esposa; Carolina Andrea Jackiewicz, DNI 24618727, hija; Leandra Paola Jackiewicz, DNI 25765953, hija; herederas de quien fue en vida Juan Alberto Jackiewicz bajo sucesión Jackiewicz Juan Alberto, número de expediente de sucesión: MO 40188/ 2018; venden, ceden y transfieren el fondo de comercio cuya actividad es elaboración y venta de helados y cafetería a la Sociedad J A J S.R.L. sito en la calle Juncal 302 esquina Olazabal de la localidad y partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.  
sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - **San Andrés**. CASTRO ELBA MARTA transfiere fondo de comercio rubro Almacenes y Despensas, Productos de Granja, Aves y Huevos, Fruterías y Verdulerías. Sitio en la calle (73) Islas Malvinas 3196, San Andrés, Pdo.

De Gral. San Martín a Cabrera Noralia Silvina. Libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.  
sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - **Villa E. Necochea**. GIORDANELLA DORA TERESA, con rubro: «Depósito de artículos de perfumería, accesorios y otros artículos de tocador y limpieza», sito en C. 224 - R. Obligado N°1255/57/59, Localidad Villa E. Necochea, Pdo. de Gral. San Martín, transfiere a Teulu Company S.A.S. Libe de deuda, reclamos de ley en el mismo.  
sep. 27 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - **Virrey del Pino**. ZHENG JUNFEN vende a Lin Bingyong autoservicio con verdulería, carnicería, fiambrería, frutería y panadería artesanal comercializadora sito en Julio Verne 1110. Virrey del Pino. Reclamos de ley en el mismo.  
sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - **Berazategui**. MARÍA ZAK, DNI N° 1.409.691 comunica la transferencia del servicio educativo Escuela Cristiana de Berazategui, Belgrano (calle 13) N° 4644, Berazategui a Gabriela Alejandra Suarez, DNI N° 14.277.513. Reclamos de ley en el mismo domicilio.  
sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Transmitente: LOPCHIEF S.R.L. CUIT 30-71548453-2, domicilio en San Martin 755, de Quilmes, Prov. de Bs As. Adquirente: Dinro S.A. CUIT 30-70988760-9, Domicilio: Florida 520, 6 Piso, Oficina 611 de C.A.B.A. Acuerdan: 1) El transmitente manifiesta que es titular del fondo de comercio ubicado en calle 520 N° 2603 de La Plata, Prov. de Bs. As. rubro: Venta mayorista y minorista de pollos y troceo, anexo venta de lechones, troceado de cerdos, corderos, embutidos y huevos. 2) Que se transfiere el Fondo de Comercio y la Habilitación Municipal al adquirente. 3) A efectos legales se fija domicilio en calle Florida 520, 6 Piso, Oficina 609 de C.A.B.A.  
sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - **Villa Udaondo**. El Sr. PABLO ELIAS ROSSI DNI 26.894.763 cede, vende o transfiere cuya actividad es venta de pastas frescas sin elaboración, sito en Udaondo 3902 de la localidad de Villa Udaondo Partido de Ituzaingó, Pcia. De Bs.As al Sr. Gastón Andres Graciano DNI 26.816.111, reclamos de ley en el mismo domicilio.  
sep. 30 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. Se avisa que MIRANDA MARTA ESTER transfiere a Adriana Soledad Martinez negocio de venta de pasajes sito en Av. Mitre 3325, Avellaneda. Reclamos de ley mismo domicilio.  
oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **Morón**. Gabriel Bonsembiante, notario, comunica que VALERIO HUALLPA FLORES, transfiere y vende a Tomás Agustín López Reyes, el fondo de comercio de Lavadero de ropa y afines, sito en Martín Fierro 4795, de Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo. Gabriel Bonsembiante, Notario  
oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. ANDRÉS DANIEL QUIROGA, DNI 27.312.655, le vende a Matías Germán Sosa, DNI 35.338.505, el fondo de comercio de "Panadería, mecánica y venta de bebidas con y sin alcohol, ubicado en la calle La Golondrina N° 3.462, San José, Temperley, Lomas de Zamora, libre de todo gravámen, deudas, multas e impuestos. Reclamos de ley en estudio Salta N° 1.209, San José, Alte. Brown.  
oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. TORRES HEBE, DNI 24.540.990 con domicilio en la calle 25 de mayo 1050 Florencio Varela. Objeto: Cambio de titularidad a Feria del libro El Aleph S.R.L. CUIT 30-70835863-7, del local sito en la calle Monteagudo 259 Florencio Varela. Según expediente 4037-12249.  
oct. 1° v. oct. 7

# Convocatorias

## MOSTO MAT S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25/10/2019 a las 16 hs., en domicilio J. Camusso N° 1302 - Mar del Plata, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 accionistas presentes para aprobar y firmar acta de asamblea.
- 2) Doc. art. 234 inc.1) Ley 19.550, ej. n° 33 finalizado el 30/06/2019.
- 3) Remuneración a directores y sindicatura.
- 4) Destino del resultado del ejercicio.

- 5) Inversión de la sociedad controlante.
- 6) Elección de un síndico titular y suplente por 1 año. Jorge A. Lucarini, Síndico.

sep. 25 v. oct. 1°

## MATERIA HERMANOS SACIF

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 25/10/2019 a las 17 hs. en José Camusso N° 1302, Mar del Plata, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación 2 accionistas presentes para aprobar y firmar actade Asamblea.
- 2) Documentación Art. 234 inc. 1º) Ley 19.550, Ejercicio Económico N° 58 finalizado el 30/06/2019.
- 3) Remuneraciones a Directores y Sindicatura
- 4) Aporte a Sociedad Controlada.
- 5) Destino Resultado del Ejercicio.
- 6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año. -Sociedad comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Jorge A. Lucarini, Síndico Titular.

sep. 25 v. oct. 1°

## INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO DE LA PLATA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre del 2019 en la sede social calle 3 N° 1476 de La Plata a las 9 y 10 hs en primera y segunda convocatoria.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de documentación art. 234 inc 1º LSC del ejercicio cerrado el 31/05/19. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.S.C. El Directorio. Raúl Tassi, Presidente.

sep. 25 v. oct. 1°

## NCN NUEVA CLÍNICA DEL NIÑO DE LA PLATA S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de octubre de 2019 en la sede social calle 63 n° 763 de La Plata, a las 13 y 14 horas en Primera y Segunda Convocatoria.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de documentación art. 234 inc 299 de la L.S.C.
- 3) Elección de miembros del Directorio por ambas clases de acciones y a las 15 y 16 horas en Primera y Segundan Convocatoria.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Texto Ordenado de Estatuto Social. Sociedad no comprendida en el art 299 de la LSC. El Directorio. Raúl Tassi, Presidente.

sep. 25 v. oct. 1°

## INSTITUTO MÉDICO PLATENSE S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 18 de octubre de 2019 en la sede social calle 51 n° 315 de La Plata a las 11 y 12 horas en Primera y Segunda Convocatoria.

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de documentación art. 234 inc. 1º LSC del ejercicio cerrado el 30/06/19 Soc. no comprendida art. 299 LSC. El Directorio.

sep. 25 v. oct. 1°

## MONI ONLINE S.A.

### Asamblea Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 18 de octubre de 2019 a las 17:00 horas, en la calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de la Plata, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Restitución total de los aportes irrevocables efectuados por el accionista Finven Inc. por la suma de \$ 37.000.000 (pesos treinta y siete millones).

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la Calle N° 56, 720, Piso 14°, Departamento L, Ciudad de la Plata de 10 a 18 hs. El Directorio.

El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso convocatorio por Reunión de Directorio del 19 de septiembre de 2019. Guido Antolini. Abogado.

sep. 26 v. oct. 2

## CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse día 22/10/2019, 20 hs. en Independencia 1475 de Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Aumento de Capital. El Directorio. Horacio Jose Oteiza, CPN.

sep. 26 v. oct. 2

## CONSORCIO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO CALLE MITRE N° 3881, 3884, 3885 3889, Y 3893 ESQUINA TUCUMÁN N° 2101/2105/2109 DE LA CIUDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Copropietarios del "CONSORCIO de Copropietarios del Edificio Calle Mitre N° 3881, 3885, 3889, y 3893 esquina Tucumán N° 2101/2109 de la Ciudad de San Martín, de la Provincia de Buenos Aires".-

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a todos los copropietarios del referido Edificio a celebrarse el día 26/10/2019, a las 15 hs., en Mitre N° 3885, en el palier del Piso 3, de la Ciudad de San Martín, de La Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Legalidad de la constitución de la Asamblea.
- 2º) Designación de 2 (dos) personas para suscribir el Acta.7
- 3º) Ratificación y/o renovación e integración de los Órganos Administrador y Verificador.
- 4º) Análisis y consideración Ejercicios 2017, 2018, y marcha del ejercicio en curso.
- 5º) Consideración informe sobre trabajos realizados y a realizar.- Ricardo Cappa. Representante Legal del Organó Administrador.

sep. 26 v. oct. 2

## CORPORACION MÉDICA DE GENERAL SAN MARTÍN S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo N° 2.566 1° y 2° Convocatoria. Se cita a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Octubre de 2019, a las 10:00 horas, en la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración documentación Art. 234, Inc.1, Ley 19550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 82 cerrado el 31 de mayo del 2019; Balance consolidado con empresas controladas;
- 3º) Distribución de resultados, fijación de honorarios al directorio, y de corresponder consideración de su fijación en exceso de los topes establecidos en el art. 261, Ley 19550 y sus modificaciones, en razón de las causales de excepción mencionadas en el mismo;
- 4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;
- 5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación de su número, designación de directores titulares y suplentes". Sociedad no incluida en el Art. 299, Ley 19550 y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social sita en la calle Matheu 4023, Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 11:00 horas del mismo día. San Martín, Provincia de Buenos Aires, 20 de Septiembre de 2019. El Directorio.

sep. 26 v. oct. 2

## SUCESIÓN DE RUBEN MARTIN S.A.

### Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 2019 a las

14 horas en Primera Convocatoria y 15 horas en Segunda Convocatoria, a celebrarse en la sede social Ministro Brin 3868, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Exposición de los motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
2. Elección de Accionistas para firmar el Acta.
3. Consideración de la documentación prescripta Art. 234, Inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2018.
4. Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.
5. Tratamiento de los Resultados Acumulados Sociedad No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

sep. 26 v. oct. 2

## **CLUB GENERAL PUEYRREDÓN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 23 de octubre de 2019, a las 19:00 horas en la sede del Club, Hipólito Yrigoyen 1569 de Mar del Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
- 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550 correspondiente al 103º ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2019.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Autorización para la venta de un inmueble de la sociedad.
- 5) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
- 6) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos precedentes. Transcurrida una hora de la señalada para la primera convocatoria sin haberse obtenido la mayoría de los accionistas con derecho a voto, se efectuará la segunda convocatoria con el número de acciones presentes (Art. 13 del Estatuto). Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la ley Nº 19.550. Cr. Néstor E. Montero.

sep. 26 v. oct. 2

## **CÁMARA MAYORISTA DE PRODUCTORES Y OPERADORES FRUTIHORTÍCOLAS DE MAR DEL PLATA CAMPOFRUT**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Asociados de Campofrut a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de octubre de 2019, a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de Ruta 226 km. 7,5 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta;
- 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio N° 50 finalizado el 30/06/2019;
- 3) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas;
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, previa designación de tres asociados para integrar la Junta Escrutadora;
- 5) Aprobación del padrón de Asociados y fijación del monto de cuota mensual.  
Natalia Soledad Pezzelatto Martínez - Presidente.

sep. 26 v. oct. 2

## **UNIÓN DE CONDUCTORES DE AUTOS AL INSTANTE Y REMISES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

### **Reunión Extraordinaria del Congreso**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - UCAIRRA- Personería Gremial N° 1604. Reunión Extraordinaria del Congreso, movimiento de Secretarías (Art. 73, 91 y 99) Proclamación y Asunción de Autoridades (Art. 46 y 116 del Estatuto) Junta Ejecutiva Seccional Zona Sur. La misma se realizara el día 19 de octubre del 2019, en la Calle Libertad 847 de la Localidad de Ezeiza Provincia de Buenos Aires a las 16:00 hs invitamos a todos nuestros trabajadores y afiliados.

sep. 26 v. oct. 2

## **RED MARQUEZ Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Red Marquez S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 2019

a las 13 horas en primera convocatoria y 14 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Azcuenaga 795, ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, las Notas y Anexos, correspondiente al ejercicio económico Nro. 22 (veintidos) cerrado el 30 de junio de 2019.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Ratificación de las remuneraciones de los Sres. Directores, y en su caso aprobación del exceso del límite del artículo 261 de la Ley 19550.
5. Distribución de Utilidades.
6. Aprobación del Reglamento Interno.
7. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos según lo dispuesto por esta Asamblea, por dos ejercicios, por mandato vencido.

Nota: De acuerdo con el Art. 14 de nuestros Estatutos, rige el quórum del Art. 243 de la Ley 19550, que requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto, excepto en segunda convocatoria, la cual se dará por constituida transcurrida una hora de la citada anterior, con la cantidad de votos presentes.

Presidente - Darío Fabián Majevisky.

sep. 26 v. oct. 2

## **DON JOSE ANTONIO S.C.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 2019 a las 8 hs., en primera convocatoria y una hora después en segunda, en la sede social, sita en calle Gral. Rodríguez 441 de Tandil. La Asamblea tendrá por objeto tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc 1 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio económico nº51 cerrado el 30 de junio de 2017.
- 2) Consideración de la gestión de los Directores (Art. 2575 Ley 19550).
- 3) Destino a dar los resultados por el ejercicio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017.
- 4) Remuneración al Directorio.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea
- 6) Razones por la que se convoca en forma tardía. Soc. no comprendida en el art 299

sep. 26 v. oct. 2

## **DON JOSE ANTONIO S.C.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de octubre de 2019 a las 10 hs., en primera convocatoria y una hora después en segunda, en la sede social, sita en calle Gral. Rodríguez 441 de Tandil. La Asamblea tendrá por objeto tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico Nº 52 cerrado el 30 de junio de 2018.
- 2) Consideración Remediación de Activos RT 48.
- 3) Consideración de la gestión de los Directores (Art. 2575 Ley 19550).
- 4) Destino a dar los resultados por el ejercicio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.
- 5) Remuneración al Directorio.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 7) Razones por la que se convoca en forma tardía. Soc. no comprendida en el art 299.

sep. 26 v. oct. 2

## **LA AMALIA S.C.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios y Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el día 18 de octubre de 2019 a las 19 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309 Departamento 1 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 2) Consideración de la gestión de la administración.
- 3) Distribución de utilidades. María Luisa Alzola - Socia administradora L.C. 4.500.921.

sep. 26 v. oct. 2

## **EMRAL S.C.P.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral Ordinaria el 19-10-2019 a las 14:30 hs. en 47 N° 207, La Plata.

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del acta anterior
- 2) Design. de 2 accionistas p/firmar el acta
- 3) Consideración ptos inc. 1 art. 234 Ley 19.550 ejerc. 2018/2019.
- 4) Renov de administradores y fijación de su retribución. Sociedad no comprendida en el art. 299.

sep. 26 v. oct. 2

**MARÍN DE LAS SIERRAS S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Marin de Las Sierras S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 24 de octubre de 2019 en la sede social sita en Avenida Alsina 134 de la Ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, a las 15:30 hs, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2019.
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.
- 4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el art. 238 de la ley 19.550, en la sede social de Avenida Alsina 134, Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y 14:00 a 18:00 horas. Sociedad no incluida en el art. 299 ley 19.550. El ejemplar del balance estará a disposición de los Señores Accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes en igual horario en el plazo de ley." Patricio Mc Inerny, Abogado.

sep. 27 v. oct. 3

**EL AMPARO DE ESCALADA S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de El Amparo de Escalada S.A a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 19 de octubre a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Camino del Arroyo s/n entre calle Campo Argentino y calle La Tranquera de Escalada, localidad de Zárate, Partido de Zárate en la Provincia de Buenos Aires con el objeto de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Razones que motivaron la convocatoria de la asamblea fuera de término.
- 3º) Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2016
- 4º) Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2017
- 5º) Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2018
- 6º) Consideración de la gestión del Directorio al frente de los negocios sociales por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre del año 2016, del 2017 y del 2018
- 7º) Consideración de la Retribución del Directorio.
- 8º) Elección de autoridades por vencimiento de mandatos Sr. Divo Andrés Campanini, Presidente. Soc. no Comp. 299.

sep. 27 v. oct. 3

**BRUNO BIANCHI Y CIA S.A****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 (diecisiete) de octubre de 2019 a las 14 horas y a las 15 horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del ORDEN DEL DÍA:

- 1º Designación de acciones para firmar el acta.
- 2º Consideración de la ratificación del Directorio designado por Acta General Ordinaria de fecha 19 de octubre de 2015, pasada a fojas 41/46 de este Libro, solicitada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en observación de fecha 6 de septiembre de 2019.

sep. 30 v. oct. 4

**CARPEMAR S.R.L.****Reunión de Socios**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Reunión de Socios para el día 15/10/2019 en la sede social calle Güemes 523, San Miguel, a las 15 hs. para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Socios para firmar el acta.
- 2) Disolución de la sociedad y nombramiento de los Liquidadores.
- 3) Aprobación del Balance Final de Liquidación.
- 4) Designación de la persona encargada de la custodia de los libros y demás documentación social.
- 5) Cancelación Registral ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires.
- 6) Otorgamiento de autorizaciones. Dra. María Victoria Provvidente D.N.I. 26.153.296. Autorizada por Acta de Gerencia de fecha 23/9/19.

sep. 30 v. oct. 4

**MOLINO CHACABUCO S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Molino Chacabuco S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 24 de octubre de 2019 en la sede social sita en Avenida Alsina 134 de la ciudad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, a las 14.30 horas, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2019.
- 3) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019. Distribución de dividendos.
- 4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.
- 6) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora por el período de un ejercicio.
- 7) Otros proyectos para el ejercicio 2019-2020.
- 8) Ratificación del aumento de capital dentro del quíntuplo, de \$ 30.000.000 a \$ 90.000.000, con una prima de emisión por acción de \$ 2,265628544833, resuelto por la asamblea celebrada el 25 de octubre de 2018, como segundo punto del orden del día.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el art. 238 de la ley 19.550, en la sede social de Avenida Alsina 134, Chacabuco, provincia de Buenos Aires, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. Sociedad incluida en el art. 299 ley 19.550. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores Accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de ley.

sep. 30 v. oct. 4

**EXPRESO VILLA GALICIA-SAN JOSÉ S.A.****Asamblea General Extraordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 19.174. Se comunica celebrará una Asamblea General Extraordinaria el día 25 de Octubre de 2019 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria. En la sede de Calle Coronel Lynch 4901 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Cambio de Sede Social con reforma del Artículo Primero del Estatuto Social. El Directorio.

sep. 30 v. oct. 4

**SOCIEDAD RURAL DE BAHÍA BLANCA S.A.****Asamblea General Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 25 de Octubre de 2019, a las 19 horas, en 1º Convocatoria y a las 20 horas en 2º, a realizarse en Ruta 35 Km. 8 y ½, Villa Bordeu, Bahía Blanca, para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación 2 accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y Consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, del Ejercicio finalizado el 30-06-2019.
- 3.- Destino Resultados Acumulados.
- 4.- Tratamiento Impuesto Bs. Personales pagado por cuenta Accionistas.

5.- Determinación del Nº de Directores Titulares y Suplentes y designación por tres ejercicios.

6.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cumplir con lo dispuesto en el art.16 de los Estatutos. Soc. no comp. art. 299-Ley 19550. Nestor Julian Cenoz. Presidente.

sep. 30 v. oct. 4

## FINCAS DE SAN VICENTE CLUB DE CHACRAS S.A.

### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Fincas de San Vicente Club de Chacras S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera Convocatoria el día 19 de octubre del 2019 a las 9:00 hs. y en caso de falta de quórum para sesionar, en segunda convocatoria a las 10:00 hs, según art 13 del Estatuto Social, en el Club House del barrio, sito en Juan Pablo II 1600, de la ciudad y partido de San Vicente, Pcia. de Bs. As., a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta

2- Determinación del valor de la expensa extraordinaria en U\$S para la obra de cerramiento limite noroeste "Polo" comprendiendo la obra: poda de los arboles existentes, alambrado olímpico perimetral 650 mts, alambrado eléctrico 650 mts, alambrado interno 650 mts.

3- Reforma al Art 3 inc 3 a del Estatuto de la Sociedad, el que quedara redactado de la siguiente forma: "Adquirir a cualquier título, todo tipo de bienes, inmuebles, semovientes, muebles o cualquier otro susceptible de ser incorporado al patrimonio social, constituir y otorgar servidumbres de todo tipo, dar y recibir en usufructo. Para vender o gravar los bienes inmuebles, el Directorio deberá contar con aprobación en Asamblea Extraordinaria de Accionistas, con el voto favorable de 2/3 de los presentes"

4- Inclusión en el Reglamento interno: XII Anexo 1 art 8 inc 4 "Las edificaciones terminadas deberán contar con iluminación durante toda la noche de al menos un artefacto lumínico en el frente y otro en su parte trasera"

5- Inclusion en el Reglamento interno: XIII Anexo 2 art 3 inc 4 "Los vehículos registrables o no de locomoción tipo motos, cuatriciclos y/o de propulsión eléctrica tipo de golf o similares deberán llevar dos chapas identificatorias una en la parte delantera y la otra en la parte trasera , las cuales serán proporcionadas por la Administración con cargo."

Nota 1: A los efectos de la asistencia a la Asamblea, los Sres. Accionistas podrán presentarse en el lugar de celebración a partir de las 08 hs. A los efectos de la asistencia por representación, rige el Art. 13 del Estatuto Social. Cabe aclarar que los poderes de representación deben ser presentados 48hs antes de la asamblea Presidente de Fincas de San Vicente Club de Chacras SA., designado por reunión de Directorio de fecha de junio de 2019. Soc. no incluida en art. 299 de la LSC. Carlos Rafael Robbiano.

sep. 30 v. oct. 4

## NAVARRO S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Navarro S.A. para el día 30 de octubre de 2019 a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en el domicilio social de calle Sarmiento 4114 de Bahía Blanca, a las 15:00 hs. en 1ra. convocatoria y 16:00 hs. en 2da. convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración del Aumento de Capital y tratamiento del ejercicio de los derechos de preferencia, a acrecer y de receso. Se recuerda que para concurrir a la asamblea deberá comunicarse la asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación, a los efectos de su inscripción en el libro de "Registro de Asistencia". Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

oct. 1° v. oct. 7

## HARAS MARÍA EUGENIA S.A.

### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 29/10/2019, a las 18:30 hs, en primera convocatoria, 19 hs. segunda convocatoria, en el domicilio social de la entidad, sito en Int. Corvalán 2221 de la localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2) Presentación de presupuestos para la realización de tareas de pavimentación en calle Liquidámbar.

3) Exposición en detalle de los detalles de metodología y realización sobre la tarea mencionada en punto 1.

4) Propuestas de recaudación para la ejecución de la obra y alternativas de financiación, sobre potenciales gastos imprevistos que pudiesen surgir.

5) Consideración y sometimiento a votación de los debatido en los puntos 2, 3 y 4.

6) Rendición y destino de los fondos recaudados con el pago de las tres cuotas extraordinarias, de pesos un mil (\$ 1.000.) cada una percibida durante los meses de abril, mayo y junio del año 2019.

oct. 1° v. oct. 7

**FORTIN MULTAS CCC 3 TV S.A.****Asamblea Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea ordinaria de accionistas, para el 26 de octubre de 2019 a las 10 horas, en la sede social de calle 302, entre 13 y 14 nro. 1222, de la Ciudad de 25 de Mayo PBA, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos del artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 de Fortín Multas CCC 3 TV SA, por el 34 ejercicio económico iniciado el 1 de Julio de 2018 y cerrado el 30 de junio de 2019.
- 3) Aprobación de la gestión del directorio.
- 4) Remuneración del Directorio.- Roberto Ricardo Ferraris. Presidente. ( Soc. no comprendida en el art 299 de la Ley 19.550 ).

oct. 1º v. oct. 7

**MUNDO LOCAL S.A.****Asamblea Ordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a asamblea ordinaria de accionistas, para el 26 de octubre de 2019 a las 11 Horas , en la sede social de calle 9, 33 y 34 N° 1426, de la Ciudad 25 de Mayo PBA, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos del artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 de Mundo Local S.A. por el 2do ejercicio económico iniciado el 1 de julio de 2018 y cerrado el 30 de junio de 2019 .
- 3) Aprobación de la gestión del directorio.
- 4) Remuneración del Directorio.
- 5) Elección de la Sindicatura.

oct. 1º v. oct. 7

**SANTA ISABEL DE SARASOLA S.A.****Asamblea General Extraordinaria**

## CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Santa Isabel de Sarasola S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 19 de octubre de 2019 a las 17 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede social de la sociedad sita en calle Alem N° 1200, partido de Ayacucho a los fines de tratar lo siguiente:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta.
- 2) Escisión de la sociedad. Fundamentos de la Reorganización societaria.
- 3) Consideración y destino de los inmuebles arrendados por la sociedad. Soc. No comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

oct. 1º v. oct. 7

# Sociedades

**PERFOSUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica que el 10/09/2019, se realizó Cesión de Cuotas, por instr. Priv., modificatorio del contrato de cesión suscripto el 24/09/2018 por lo que el Capital. Social se conforma: Socio socio Rosetti Domingo: divorciado de María Gabriela Noceti, según Expte 33.925 del Tribunal de Familia nro 1- Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca con fecha 28/09/2009, argentino, con DNI 24.402.450, CUIT 20-24402450-6, comerciante, con domicilio en la localidad de Bahía Blanca, calle Haití nro 322, Partido de Bahía Blanca, nacido el 5/05/1975, 7600 cuotas de \$ 10 cada una con derecho a un voto por cuota y socia Rosetti Sofía: soltera, con DNI 37.555.136, CUIT 27-37555136-0, estudiante, con domicilio en Haití nro 322, Partido de Bahía Blanca, nacida el 05/11/1993, nacionalidad argentina: 400 cuotas de \$ 10 cada una con derecho a un voto por cuota, todas del Capital Social de Perfosur S.R.L. Designación de gerencia Plural con firma indistinta a cargo de Rosetti Fernando y Rosetti Sofía. Duración del mandato: 99 años. Ratificación del cambio de sede social de fecha 24 de septiembre del 2013: Sede social Castellí nro 1235 de la ciudad de Bahía Blanca, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.

**CABAÑA DON ROMEO S.A.**

POR 1 DÍA - Denominación: "Cabaña Don Romeo S.A.".- Socios: 1) Juan José Spinella, argentino, nacido el 30/06/1978, 41 años, DNI 26.695.480, CUIT 20-26695480-9, empresario, soltero, domiciliado en Av. Sarmiento 3681 de la ciudad de

Olavarría, Part. de Olavarría, Pcia. de Bs. As., que coincide con el fiscal; 2) Guillermo Patricio Spinella, argentino, nacido el 25/02/1975, 44 años, DNI 24.428.678, CUIT 20-24428678-0, empresario, casado en primeras nupcias con Patricia Luján Izaguirre, domiciliado en calle Lavalle 1852 de la ciudad de Olavarría, part. de Olavarría, Pcia. de Bs. As., que coincide con el fiscal; y 3) Alejandro Ezequiel Spinella, argentino, nacido el 03/11/1971, 47 años, DNI 22.446.538, CUIT 20-22446538-7, empresario, soltero, domiciliado en Av. Sarmiento 3681 de la ciudad de Olavarría, Part. de Olavarría, Pcia. de Bs. As., que coincide con el fiscal; todos hijos de Juan Carlos Spinella y María Isabel Pelliccioni.- Fecha de Constitución: 24-09-2019.- Domicilio: Partido de Olavarría, Pcia. de Bs. As.- Sede Social: Calle Los Tilos Nro. 40 de la ciudad de Olavarría, Partido de Olavarría, Pcia. de Bs. As.- Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) La explotación en cualquier forma de establecimientos agrícolas, ganaderos, de granja, frigoríficos, forestales y de minería, en todas sus ramas y actividades, en predios propios o de terceros; b) La compra, venta, transporte, consignación, comercialización, cría, recria, engorde y faena de semovientes; c) La cría, reproducción, exportación e importación de semovientes en cabañas para su venta y/o exposición; d) La exportación, importación, compra y venta de semen y embriones provenientes de semovientes; la aplicación de prácticas, técnicas y estudios de inseminación artificial y trasplantes embrionarios en semovientes; e) La compra, venta, comercialización, transformación, industrialización, exportación, importación, almacenamiento, acopio, transporte y distribución de semillas, cereales, oleaginosas y demás frutos y productos del país, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, alimentos balanceados, materias primas e insumos agropecuarios, sus productos, subproductos y derivados, elaborados y semielaborados; f) El asesoramiento, compra, venta y provisión de mercaderías, insumos, tecnología, material genético y otros bienes y servicios relacionados con la actividad agrícola-ganadera convencional y orgánica; g) Servicios de labranza y laboreo de suelos, siembra, aplicaciones, pulverización, fumigación terrestre y aérea, cosecha, recolección, picado, ensilado, enfardado de forrajes, cereales, oleaginosas y pasturas; h) El servicio de transporte terrestre de mercaderías, semovientes, granos y cargas generales por bulto o a granel de cualquier tipo, en todo el territorio nacional e internacional, su almacenamiento, depósito, embalaje, estibaje y distribución; i) La compra, venta, locación, arrendamiento, leasing, administración y disposición bajo cualquier forma de inmuebles urbanos o rurales; j) La compra, venta, exportación, importación, locación, leasing, administración y disposición en todas sus formas de instrumental, aparatología, maquinarias, camiones, acoplados y automotores; k) El otorgamiento de hipotecas, prendas, avales, fianzas y demás derechos reales y personales en garantía de obligaciones propias y/o de terceros; la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario y/o hipotecario, el otorgamiento y contratación de préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, la compra y venta y negociación de títulos valores, acciones y otros valores mobiliarios, constitución y transferencia de derechos reales y/o prendarios, otorgamiento de créditos con o sin garantía real o personal y la realización de todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo, o que requieran de la intermediación en el ahorro público.- Plazo de Duración: 99 años contados a partir de la inscripción registral.- Capital Social: Pesos 2.000.000 representado en 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos 1.000 valor nominal cada una y de 1 voto por acción.- Órgano de Administración: Directorio: de uno a cinco titulares y uno a cinco suplentes, por tres ejercicios. Representación: El presidente del directorio, o el vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del primero. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550.- Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente: Guillermo Patricio Spinella; Director Suplente: Juan José Spinella.- Escribana interviniente: María Luján Alejandra Lalanne.-

### **CAR TUNNEL MDQ S.A**

POR 1 DÍA - 1) Tavolaro Alan Emiliano, 17/02/85, soltero, Tallerista automotor, DNI 30867924, Echeverría 1466; Di Domenico Hector Santo, 03/11/52, casado, Comerciante, DNI 10591460, Tucumán 4360, ambos arg., de Mar del Plata; 2) 13/09/2019 3) Car Tunnel MDQ S.A Constitución; 4) Savio 845 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Servicio integral de automotores; Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y sus posteriores servicios de garantía; Adquisición y/o imp. de repuestos, partes y accesorios de automotores; Compraventa, imp., exp., de automotores, motores, rodados.; 6) 99 años; 7) \$1000000; 8) Presidente Tavolaro Alan Emiliano; Suplente Di Domenico Hector Santo; 1 a 7 tit. y 1 a 3 supl. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 30/06; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

### **BOSQUES Y PLAYAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 18/02/19 Disolución y Nombramiento de Liquidador a Rodolfo Emilio Sotura-Documentación Saavedra 3150 de Mar del Plata. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

### **CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN IMÁGENES S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio del 23/04/2019, el Directorio quedó compuesto de la siguiente manera: Presidente: De Pierris Carlos Alberto CUIT N° 20-11231921-3, Director Suplente: De Pierris María Teresa CUIT N° 27-30876019-2, todos con domicilio legal en 44 N° 658, Ciudad y Partido de La Plata. Andrea Nicolasa Barrientos, Contadora Pública.

### **RE. Y SE. REPARACIONES Y SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 7/3/19 ref art. 3 Reparac. de máq. industriales, montajes, inspecc. certificac. de equipos; compra vta. equipos industriales; constructora. María Soledad Bonanni, Escribana.

### **SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Sede Social calle 39 N° 2010 de la Localidad de La Plata, Partido de La Plata Provincia de Buenos Aires.

Exponen que en torno al según punto de la orden del día los socios deciden realizar el cambio del Objeto Social el que quedará redactado de la siguiente manera: La Sociedad tendrá por Objeto: 1.- Comercial: La organización de eventos sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo, ya sea, para instituciones y/o empresas públicas y/o privadas, proveyendo servicios integrales relacionados con la actividad, tales como musicalización, animación, catering, decoración, actividades de esparcimiento y diversión, campamentos, organización de colonias de vacaciones en cualquier temporada del año actividades al aire libre, o bien, en salones cerrados propios o de terceros, alquiler de campings públicos y/o privados, organización de certámenes y torneos, ambientación, equipamiento, capacitaciones, congresos, ateneos con disponibilidad de espacios adecuados para el desarrollo de cada actividad, vajilla, mobiliario, publicidad, membresías, programas de fidelización, venta de souvenirs y merchandising, franchising, alimentos, viandas, bebidas ya sea frías o calientes y todo otro tipo de servicio necesario y/o posible para el tipo de evento de que se trate. 2.- Transporte: Realizar por cuenta propia o de terceros, el transporte terrestre o aéreo en general y en especial transporte de pasajeros mediante la explotación de vehículos propios o de terceros ya sea en jurisdicción nacional, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales. 3.- Hotelería: Explot. y/o adminis. de hoteles, hospedajes, alojamientos, ya sea sobre edificios propios o de terceros. Dr. Biancuzzo, Julian Martín, Abogado.

### **MEBRUCK S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 23/03/2018 renuncia Presidente del Directorio: Néstor Hugo Slovacek. Se designa presidente: José Manuel Romero y Director Suplente: Julio César Garritano. Ingrid Katok, Notaria.

### **CENASMA S.R.L**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 03/12/2014. Cesión de cuotas S.R.L. Cedentes: Carlos Osvaldo De Leo, argentino, nacido el 18/12/1953, 60 años, DNI 10.608.250, CUIT 20-10.608.250-3, médico, casado en primeras nupcias con Ana Lía Giammona, domiciliado en Calzetta N° 548 de la Ciudad y Partido de Ensenada, cede 936 cuotas partes; Gabriel Ricardo García, argentino, nacido el 12/02/1966, 48 años, DNI N° 17.466.438, CUIT 20-17466438-3, médico, casado en primeras nupcias con Valeria Nilda Brizuela, domiciliado en la calle 15 N° 286 City Bell, La Plata, cede 936 cuotas partes; Cesionarios: Guillermo Benjamín Vampa, argentino, nacido el 19/08/1956, 58 años, DNI 12.291.355, CUIT 20-12291355-5, médico, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad con Liliana Adriana María Aguilar, domiciliado en la calle 131 N° 1435, adquiere 624 cuotas partes; Pablo Franco Espinosa, argentino, nacido el 05/01/1972, 42 años, soltero, hijo de Humberto Miguel Espinosa y Norma Angélica Aquistapace, DNI 22.377.176, CUIT 23-22377176-6, médico, domiciliado en la calle 132 bis N° 4067 Ciudad y Partido de La Plata, adquiere 624 cuotas partes y Gastón Pellegrino, argentino, nacido el 15/05/1970, de 44 años, casado en primeras nupcias con Mariana Bozzi, DNI 21.509.806, CUIT 20-21509806-1, médico, domiciliado en la calle 11 N° 215 de esta Ciudad y Partido de La Plata, adquiere 624 cuotas partes. Pascual Serino, Contador Público Nacional.

### **CENASMA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 30/10/2017. Cesión de cuotas S.R.L. Cedentes: Carlos Osvaldo De Leo, argentino, nacido el 18/12/1953, 60 años, DNI 10.608.250, CUIT 20-10.608.250-3, médico, casado en primeras nupcias con Ana Lía Giammona, domiciliado en Calzetta N° 548 de la Ciudad y Partido de Ensenada, cede 564 cuotas partes; Gabriel Ricardo García, argentino, nacido el 12/02/1966, 48 años, DNI N° 17.466.438, CUIT 20-17466438-3, médico, casado en primeras nupcias con Valeria Nilda Brizuela, domiciliado en la calle 15 N° 286 City Bell, La Plata, cede 1564 cuotas partes; Cesionarios: Guillermo Benjamín Vampa, argentino, nacido el 19/08/1956, 58 años, DNI 12.291.355, CUIT 20-12291355-5, médico, casado en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad con Liliana Adriana María Aguilar, domiciliado en la calle 131 N° 1435, adquiere 376 cuotas partes; Pablo Franco Espinosa, argentino, nacido el 05/01/1972, 42 años, soltero, hijo de Humberto Miguel Espinosa y Norma Angélica Aquistapace, DNI 22.377.176, CUIT 23-22377176-6, médico, domiciliado en la calle 132 bis N° 4067 Ciudad y Partido de La Plata, adquiere 376 cuotas partes; Gastón Pellegrino, argentino, nacido el 15/05/1970, de 44 años, casado en primeras nupcias con Mariana Bozzi, DNI 21.509.806, CUIT 20-21509806-1, médico, domiciliado en la calle 11 N° 215 de esta Ciudad y Partido de La Plata, adquiere 376 cuotas partes y Sabino Deleo, argentino, nacido el 25/06/1983, de 34 años, soltero, hijo de Carlos Osvaldo Deleo y Ana Lía Giammona, DNI 30.426.637, CUIT 20-30426637-7, médico, domiciliado en la calle Calzetta N° 548 de la Ciudad y Partido de Ensenada, adquiere 1000 cuotas partes. Pascual Serino, Contador Público Nacional.

### **SEPELIOS ALVEAR S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G.O: 27/4/18. 2) designa: Presidente: Juan Carlos Reimonde y Director Suplente: Dora Nélica Verón ambos con Domic especial en sede social. Mario Cortes Stefani, Abogado.

### **LAS 4 BATARAZAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Por instrumento privado del 24/9/19 se establece la sede social en Antártida Argentina N° 2550, casa 2, localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Gustavo Alejandro Saavedra, Abogado.

### **BOERBOEL S.A.**

POR 1 DÍA - 1.- Razón Social: Boerboel S.A. 2.- Domicilio: Ruta 205 Km. 55 Unidad Funcional 976 Club de Campo La Martona, localidad de Alejandro Petion, Partido de Cañuelas - Pcia. Bs. As. 3.- Duración: 99 años a partir de inscripción. 4.- Socios:: Gustavo Abel Arcuri, argentino, casado en primeras nupcias con Rita Marcela Cejas, empresario, DNI 17.824.370 y C.U.I.T. 20-17824370-6, nacido el 23 de agosto de 1966, hijo de Teodoro Abel Arcuri y Vicente Di Natale con domicilio en

Ruta 205 Km. 55 Unidad Funcional 976, Club de Campo La Martona, Localidad de Alejandro Petion, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires y Rita Marcela Cejas, argentina, casada en primeras nupcias con Gustavo Abel Arcuri, empresaria, DNI 18.602.644 y C.U.I.T. 27-18602644-1, nacida el 16 de diciembre de 1967, hija de Hugo Alberto Cejas y María Elba Coronel, con domicilio en Coronel Díaz N° 2710 Piso 16 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Capital Social: \$ 100.000.00 1.000 acciones ordinarias, nominativas, con derecho a un voto cada una, de \$ 100.00 cada una, suscriben Arcuri 10% y Cejas 90% e integran 25%. El resto a un año de fecha de contrato. 6- Objeto Social: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Industria de la construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios Inmobiliarias: compra, venta, administración, arrendamientos, alquileres de bienes inmuebles. Mandatarias: representaciones ante organismos públicos y privados. Servicios. Todos los servicios relacionados con el objeto social. 7.-Directorio: Presidente: Rita Marcela Cejas. Director Suplente Gustavo Abel Arcuri. 8- Ejercicio: 31 de diciembre. Disolución: por las causales de la Ley 19550., Asambleas: una vez al año dentro de tres meses cierre del ejercicio. La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550.- Cuando por aumento del capital social la sociedad quedará comprendida en el inciso 2º, del artículo 299 de la Ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente Héctor A. Piovoso, Contador Público.

### **ALABAI S.A.**

POR 1 DÍA - 1.- Razón Social: Alabai S.A. 2.- Domicilio: Ruta 205 Km. 55 Unidad Funcional 976 Club de Campo La Martona, localidad de Alejandro Petion, Partido de Cañuelas - Pcia. Bs. As. 3.- Duración: 99 años a partir de inscripción. 4.- Socios: Gustavo Abel Arcuri, argentino, casado en primeras nupcias con Rita Marcela Cejas, empresario, DNI 17.824.370 y C.U.I.T. 20-17824370-6, nacido el 23 de agosto de 1966, hijo de Teodoro Abel Arcuri y Vicente Di Natale con domicilio en Ruta 205 Km. 55 Unidad Funcional 976, Club de Campo La Martona, Localidad de Alejandro Petion, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires y Rita Marcela Cejas, argentina, casada en primeras nupcias con Gustavo Abel Arcuri, empresaria, DNI 18.602.644 y C.U.I.T. 27-18602644-1, nacida el 16 de diciembre de 1967, hija de Hugo Alberto Cejas y María Elba Coronel, con domicilio en Coronel Díaz N° 2710 Piso 16 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Capital Social: \$ 100.000.00 1.000 acciones ordinarias, nominativas, con derecho a un voto cada una, de \$ 100.00 cada una, suscriben Arcuri 90% y Cejas 10% e integran 25%. El resto a un año de fecha de contrato. 6- Objeto Social: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Industria de la construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios Inmobiliarias: compra, venta, administración, arrendamientos, alquileres de bienes inmuebles. Mandatarias: representaciones ante organismos públicos y privados. Servicios. Todos los servicios relacionados con el objeto social. 7.-Directorio: Presidente: Gustavo Abel Arcuri. Director Suplente Rita Marcela Cejas. 8- Ejercicio: 31 de diciembre. Disolución: por las causales de la Ley 19550., Asambleas: una vez al año dentro de tres meses cierre del ejercicio. La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550.- Cuando por aumento del capital social la sociedad quedará comprendida en el inciso 2º, del artículo 299 de la Ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir síndicos titular y suplente Héctor A. Piovoso, Contador Público.

### **PTHC SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Néstor Javier Assem, DNI 22.523.470, Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

### **INDUSTRIAL CODING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Escritura 278 del 23/09/2019. Escribano Sergio Bivort, Adscripto Registro 1 Pilar.- Domicilio. La Carreta 1225, de la ciudad y Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Socios: Fernanda Noemí Masciotra, nacida el 28/02/83, veterinaria, DNI 30.135.158, CUIT 27-30135158-0, domiciliada El Colibrí 990, Pilar, y Juan Pablo Masciotra, divorciado, nacido el 18/01/1985, comerciante, DNI 31.649.509, CUIL 20-31649509-6, domiciliado El Colibrí 970, Pilar, ambos argentinos.- Objeto Social: Servicios. Empresa de servicios para maquinarias industriales, equipos de codificación industrial, envasadoras, extrusoras, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.- Comerciales. Comercialización y distribución por cuenta propia, de terceros o en representación, de insumos o elementos y accesorios que se deriven o necesiten para el funcionamiento de equipos de codificación industrial y equipos de electrónica. Importación, Exportación, representación, compra y venta de equipos de codificación industrial, de electrónica, informática, software e insumos, repuestos y accesorios de los mismos. Comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones que se relacionen con el objeto Industrial. Montajes eléctricos y mecánicos y reparación de equipos electromecánicos, electrónicos, neumáticos e hidráulicos.- Inmobiliaria. Compra, venta, locación, permuta, arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y/o rurales. Productivas. Fabricación y producción de todos los elementos, insumos y bienes enunciados en esta cláusula.- G) Financieras: Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, con fondos propios, pudiendo prestar dinero, con o sin garantías, ya sea a empresas o particulares.- Capital social: \$ 800.000, representado 8000 cuotas 100\$ cada una; y 1 voto por cuota.- Gerente: Fernanda Noemí Masciotra por término de la sociedad.- Duración: 99 años.- Cierre del Ejercicio: 30/11.- Sergio Bivort, Escribano.

### **SUPER SAI S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución S.A. 1) Yanlong Chen, chino, nac. 19/06/1992, casado en prim. nupcias con Jing Wei, DNI 95.746.530, CUIT20-95746530-6, comerciante, domic. calle Las Heras 416, Chivilcoy, Pcia. Bs. As.; 2) Yanzhong Chen, chino, nac 25/06/1994, solt., DNI 95.589.289, CUIT 20-95589289-8, comerciante, domic. en calle Las Heras 416, Chivilcoy, Pcia. Bs. As.- 4) Siguiendo Actividades: La Instalación y explot. de supermercados y autoservicios, comercializar, comprar, distribuir, envasar, almacenar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustan. alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, bebidas, art. limpieza y perfumería, librería, art. y

productos para uso de parques y jardines, muebles, art. de primera necesidad, electrodomésticos y en gral. todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados.- La administración de los sistemas de promoción y financiamiento de ventas al contado o a crédito de artículos, mercaderías o productos cuya comercialización realizará la sociedad.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) 99 años. 6) \$200.000. 7) Dir. y administ. el directorio compuesto de 1 a 5 titulares y 1 a 2 suplentes, término 3 ejerc. reelegibles. 8) Representación legal: Presidente. Prescinde Sindicatura, fiscalización por los socios. Presidente: Yanlong Chen; Director Suplente: Yanzhong Chen. 9) 31/12 de cada año. 10) Escritura 98 del 19/08/2019, F°341.-Esc. M. Laura Di Iorio de Mesplet. Notaria.

### **COFIMO INGENIERIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria 23/8/19 Designaron, Presidente: Carolina Andrea Pozzetti, CUIT 27-32523793-2, Domicilio: Manuela Pedraza 2631 CABA; Director Suplente:, Gonzalo Falcón, CUIT 20-35333879, domicilio: 25 de mayo 763 1 2A, Tandil, Buenos Aires. Dra. Mariana Marasco, Abogada.

# Sociedades Por Acciones Simplificadas

### **SANTA PAULA PARAÍSO ESCONDIDO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 24/09/2019. 1.- Facundo Ariel Derra, 30/03/1992, Soltero/a, Argentina, empleado, San Martin N° 9716, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 36.780.974, CUIL/CUIT/CDI N° 20367809745, Miguel Angel Derra, 10/01/1947, Divorciado/a, Argentina, venta al por menor de artículos nuevos N.C.P., San Martin N° 9716, piso PA General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, LE N° 8.259.425, CUIL/CUIT/CDI N° 20082594257. 2.- "Santa Paula Paraíso Escondido S.A.S.". 3.- San Juan N° 335, Mar Del Plata Norte, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Miguel Angel Derra con domicilio especial en San Juan N° 335, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, Partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Facundo Ariel Derra, con domicilio especial en San Juan N° 335, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, Partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año. **Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **UNIFORMES MDQ S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 17/09/2019. 1.- Ana Florencia Romano, 11/09/1982, Casado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Vicente Lopez Y Planes N° 547, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.668.839, CUIL/CUIT/CDI N° 27296688393, Matias Pognodeo, 07/04/1981, Casado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., España N° 749, piso A General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.729.707, CUIL/CUIT/CDI N° 20287297077. 2.- "Uniformes MDQ S.A.S.". 3.- Vicente Lopez Y Planes N° 547, Mar Del Plata Norte, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Matías Pognodeo con domicilio especial en Vicente Lopez Y Planes N° 547, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, Partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. , Administrador suplente: Ana Florencia Romano, con domicilio especial en Vicente Lopez Y Planes N° 547, CPA 7600, Mar Del Plata Norte, Partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

### **POTENCIAR CAMPOS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 18/09/2019. 1.- Victor Campos, 16/06/1973, Casado/a, Argentina, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de uso agropecuario y forestal, Estomba N° 3893, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 23.289.554, CUIL/CUIT/CDI N° 20232895544. 2.- "Potenciar Campos S.A.S.". 3.- Estomba N° 3893, Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Victor Campos con domicilio especial en Estomba N° 3893, CPA 8000, Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mauro Rodrigo Vallejo, con domicilio especial en Estomba N° 3893, CPA 8000, Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Marzo de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.